



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

“Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

FACULTAD DE INGENIERÍA Y GESTIÓN

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 041-2024-UNTELs-R-CF-D

Villa El Salvador, 05 de julio de 2024

VISTO:

El PROVEIDO N° 055-2024-UNTELs-S-R-D de fecha 17 de junio de 2024 y El PROVEIDO N° 059-2024-UNTELs-S-R-D de fecha 17 de junio de 2024 donde el Decanato presenta al Consejo de Facultad los expedientes remitidos por las Escuelas Profesionales, solicitando que se declare expedito para la obtención del Título Profesional a 21 bachilleres de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, 07 bachilleres de la Escuela Profesional Ingeniería Mecánica y Eléctrica y 02 bachilleres de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, a fin de continuar con las gestiones hasta la obtención del Título Profesional.

CONSIDERANDO:

Que, La Constitución Política del Perú de 1993, reconoce en su artículo 18º: (...) “*La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes*”;

Que, la Ley N° 31520, establece la autonomía y la institucionalidad de las Universidades Peruanas, Artículo 1º.- Las Universidades están integradas por profesores, estudiantes y graduados. Se dedican al estudio, la investigación, la educación y la difusión del saber y la cultura, y a su extensión y proyección sociales. Tienen autonomía académica, normativa y administrativa dentro de la ley.

Que, mediante Resolución N° 002-2023-CEU-UNTELs de fecha 02 de mayo de 2023 y la Credencial emitida por el Comité Electoral Universitario de fecha 12 de mayo de 2023, se reconoce a la Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui como Rectora, Dra. Marina Vilca Cáceres – Vicerrectora Académica y Dr. Angel Fernando Navarro Raymundo – Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur;

Que, mediante Resolución N° 003-2023-CEU-UNTELs de fecha 02 de mayo y credencial emitida por el Comité Electoral Universitario de fecha 12 de mayo se reconoce al Dr. JULIO ELVIS VALERO CAJAHUANCA, como DECANO de la Facultad de Ingeniería y Gestión de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur;

Que, la Ley Universitaria 30220 establece en su artículo 32º: “*Las Facultades son las unidades de formación académica, profesional y de gestión*”. Asimismo, en su artículo 45º: “*La obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a las exigencias académicas que cada universidad establezca en sus respectivas normas internas*”. El numeral 45.2 de la citada Ley establece como requisitos mínimos para la obtención del título profesional, el grado de Bachiller y la aprobación de una tesis de trabajo de suficiencia profesional;

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

.../// RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 041-2024-UNTELS-R-CF-D

Que, El Reglamento Académico vigente, aprobado con RCO N° 201-2017-UNTELS, establece en su Art. 10 Comisión y Comités de la Escuelas Profesionales en el inciso a) Comisión de Grados y Títulos e Información Académica: Responsable de evaluar los Proyectos de Trabajos de Investigación y Proyectos de Tesis, así como de la revisión de la documentación para el otorgamiento de Constancia de Expedito, Grado de Bachiller y Titulo Profesional, y convalidaciones de asignaturas.

Que, El Reglamento General para el Otorgamiento de Grado Académico y Titulo Profesional aprobado con RCU N°009-2024-UNTELS-CU establece en sus Art. 20° y 21 los requisitos a presentar para el otorgamiento del Título Profesional.

Que, en sesión ordinaria del Consejo de Facultad realizada el 28 de junio de 2024, se toma conocimiento del PROVEIDO N° 055-2024-UNTELS-S-R-D y PROVEIDO N° 059-2024-UNTELS-S-R-D mediante el cual, el decanato presenta al Consejo de Facultad los expedientes remitidos por las escuelas profesionales:

ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA Y TELECOMUNICACIONES

DOCUMENTO DECANATO	DOCUMENTO ENVIADO DE ESCUELA	APELLIDOS Y NOMBRES	CONSTANCIA DE EXPEDITO	DICTAMEN
PROVEIDO N° 055-2024 UNTELS-R-D	OFICIO N° 317-2024-UNTELS-R-D-EPIET	NAJERA VELASQUEZ, SOLEDAD CANDY	017-2024	N° 024-2024-UNTELS-R-D-EPIET
	OFICIO N° 318-2024-UNTELS-R-D-EPIET	SOLIS ALVITES, SARA GERALDINE	018-2024	N° 026-2024-UNTELS-R-D-EPIET
	OFICIO N° 319-2024-UNTELS-R-D-EPIET	CURO LIMAYMANTA, OSCAR DANIEL	019-2024	N° 028-2024-UNTELS-R-D-EPIET
		MACHACA CONDORI, DENYS YUNIOR	020-2024	
		MENDOZA HUALLPA, ABEL AURELIO	021-2024	
PROVEIDO N° 059-2024 UNTELS-R-D	OFICIO N° 280-2024-UNTELS-R-D-EPIET	SORIA AYALA, MILTON	001-2024	N° 022-2024-UNTELS-R-D-EPIET
		POMACANCHARI POMASONCCO, ROGER	002-2024	
	OFICIO N° 309-2024-UNTELS-R-D-EPIET	ACUÑA ARONI, JHON STEPHEN	003-2024	N° 023-2024-UNTELS-R-D-EPIET
		HERNANDEZ YATACO, JENNYFER ROSSEMARY	004-2024	
		AYASTA PORTOCARRERO, LUIS FERNANDO	005-2024	
		INQUIL VILLEGAS, HILARY FATIMA	006-2024	
		LEON NUÑEZ, RICARDO FELIPE	007-2024	
		MATTA MAGUIÑO, GERSON ALEJANDRO	008-2024	
		WONG AVILA, BRAYAN DAVID	009-2024	
		MENDOZA TINTAYA, KARINA NATALY	010-2024	
		ORE ALVAREZ, RONNY JEAN	011-2024	

...///





UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

.../// RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 041-2024-UNTELS-R-CF-D

PROVEIDO N° 059-2024 UNTELS-R-D	OFICIO N° 309-2024- UNTELS-R-D-EPIET	PAIMA SAHUMA, JAIME JAIR	012-2024	N° 023-2024- UNTELS-R-D- EPIET
		QUEVEDO YOMONA, LUIS ENRIQUE	013-2024	
		SILVA DOMINGUEZ, DIANA ELIZABETH ALISON	014-2024	
		SOCA ROJAS, FRANKLIN JESUS	015-2024	
		SUSANIBAR HERRERA, JORGE MANUEL	016-2024	

ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA

DOCUMENTO DECANATO	DOCUMENTO ENVIADO DE ESCUELA	APELLIDOS Y NOMBRES	CONSTANCIA DE EXPEDITO	DICTAMEN
PROVEIDO N° 059-2024- UNTELS-R-D	OFICIO N° 269-2024- UNTELS-R-D- EPIME	CASTRO PUMA, JOSE ANTONIO	016-2024	N° 027-2024- UNTELS-R-D- EPIME
		CASTRO PUMA, MIGUEL ANGEL	017-2024	
		CHOCCE CCORAHUA, JUNIOR JOEL	018-2024	
		QUISPE MEDINA, MILTON STUARTS	019-2024	
	OFICIO N° 284-2024- UNTELS-R-D- EPIME	CHACÑAMA CRISOSTOMO, YHONATAN	020-2024	N° 029-2024- UNTELS-R-D- EPIME
		CONDORI JOAQUIN, ARNOLD SHARELLO	021-2024	
		QUITO BRAVO, JOHN CARLOS	022-2024	

ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

DOCUMENTO DECANATO	DOCUMENTO ENVIADO DE ESCUELA	APELLIDOS Y NOMBRES	CONSTANCIA DE EXPEDITO	DICTAMEN
PROVEIDO N°059-2024- UNTELS-R-D	OFICIO N° 214-2024- UNTELS-R-D- EPAE	BAZAN CAMPOS, ESTEFANY LILIANA	019-2024	N° 021-2024- UNTELS-R-D- EPAE
		LOPEZ CORTEZ, JUDITH MABEL	020-2024	

Que, tras la revisión de la documentación presentada, los miembros del Consejo de Facultad, acuerdan por unanimidad, aprobar los expedientes, por cumplir con los requisitos de acuerdo al Reglamento General para el Otorgamiento de Grado Académico y Titulo Profesional aprobado con RCU N°009-2024-UNTELS-CU, como de la Ley Universitaria y el estatuto de la UNTELS.

Que, estando a las consideraciones expuestas precedentemente y de conformidad a la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto vigente de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR EXPEDITO para el otorgamiento del Título Profesional de Ingeniero Electrónico y Telecomunicaciones a 21 bachilleres de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, Ingeniero Mecánico Electricista a 07 bachilleres de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica y Licenciado en Administración de Empresas a 02 bachilleres de la Escuela Profesional de Administración de Empresas de la Facultad de Ingeniería y Gestión de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, conforme a la siguiente relación:

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

.../// RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 041-2024-UNTELs-R-CF-D

ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA Y TELECOMUNICACIONES

N°	APELLIDOS Y NOMBRES
1	NAJERA VELASQUEZ, SOLEDAD CANDY
2	SOLIS ALVITES, SARA GERALDINE
3	CURO LIMAYMANTA, OSCAR DANIEL
4	MACHACA CONDORI, DENYS YUNIOR
5	MENDOZA HUALLPA, ABEL AURELIO
6	SORIA AYALA, MILTON
7	POMACANCHARI POMASONCCO, ROGER
8	ACUÑA ARONI, JHON STEPHEN
9	HERNANDEZ YATACO, JENNYFER ROSSEMARY
10	AYASTA PORTOCARRERO, LUIS FERNANDO
11	INQUIL VILLEGAS, HILARY FATIMA
12	LEON NUÑEZ, RICARDO FELIPE
13	MATTA MAGUIÑO, GERSON ALEJANDRO
14	WONG AVILA, BRAYAN DAVID
15	MENDOZA TINTAYA, KARINA NATALY
16	ORE ALVAREZ, RONNY JEAN
17	PAIMA SAHUMA, JAIME JAIR
18	QUEVEDO YOMONA, LUIS ENRIQUE
19	SILVA DOMINGUEZ, DIANA ELIZABETH ALISON
20	SOCA ROJAS, FRANKLIN JESUS
21	SUSANIBAR HERRERA, JORGE MANUEL

ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA

N°	APELLIDOS Y NOMBRES
1	CASTRO PUMA, JOSE ANTONIO
2	CASTRO PUMA, MIGUEL ANGEL
3	CHOCCE CCORAHUA, JUNIOR JOEL
4	QUISPE MEDINA, MILTON STUARTS
5	CHACÑAMA CRISOSTOMO, YHONATAN
6	CONDORI JOAQUIN, ARNOLD SHARELLO
7	QUITO BRAVO, JOHN CARLOS

ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

N°	APELLIDOS Y NOMBRES
1	BAZAN CAMPOS, ESTEFANY LILIANA
2	LOPEZ CORTEZ, JUDITH MABEL

...///





UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

.../// RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD Nº 041-2024-UNTELs-R-CF-D

ARTÍCULO SEGUNDO. - **REMITIR** la presente al Consejo Universitario, para la expedición de la resolución de otorgamiento del Título Profesional, en concordancia con el Art. 59, numeral 59.9 de la Ley N. 30220, Ley Universitaria.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENVIAR** copia de la presente a la Dirección de Registro Académico.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. JULIO ELVIS VALERO CAJAHUANCA
Decano de la Facultad de Ingeniería y Gestión
UNTELs



Mg. IGNACIO RUBEN TACZA VALVERDE
Secretario Académico
Consejo de la Facultad de Ingeniería y Gestión
UNTELs



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

Villa El Salvador, 17 de junio de 2024

PROVEIDO N° 059-2024-UNTELs-R-D

ASUNTO: Expediente para el otorgamiento de Título Profesional para bachilleres de la EPIET (16) EPIME (7) EPAE (2).

REFERENCIA: OFICIO N° 280-2024-UNTELs-R-D-EPIET
OFICIO N° 309-2024-UNTELs-R-D-EPIET

N.º	APELLIDOS Y NOMBRES
1	SORIA AYALA, MILTON
2	POMACANCHARI POMASONCO, ROGER
3	ACUÑA ARONI, JHON STEPHEN
4	HERNANDEZ YATACO, JENNYFER ROSSEMARY
5	AYASTA PORTOCARRERO, LUIS FERNANDO
6	INQUIL VILLEGAS, HILARY FATIMA
7	LEON NUÑEZ, RICARDO FELIPE
8	MATTA MAGUIÑO, GERSON ALEJANDRO
9	WONG AVILA, BRAYAN DAVID
10	MENDOZA TINTAYA, KARINA NATALY
11	ORE ALVAREZ, RONNY JEAN
12	PAIMA SAHUMA, JAIME JAIR
13	QUEVEDO YOMONA, LUIS ENRIQUE
14	SILVA DOMINGUEZ, DIANA ELIZABETH
15	SOCA ROJAS, FRANKLIN JESUS
16	SUSANIBAR HERRERA, JORGE MANUEL

OFICIO N° 269-2024-UNTELs-R-D-EPIME
OFICIO N° 284-2024-UNTELs-R-D-EPIME

N.º	APELLIDOS Y NOMBRES
1	CASTRO PUMA, JOSE ANTONIO
2	CASTRO PUMA, MIGUEL ANGEL
3	CHOCCE CCORAHUA, JUNIOR JOEL
4	QUIUSPE MEDINA, MILTON STUARTS
5	CHACNAMA CRISOSTOMO, YHONATAN
6	CONDORI JOAQUIN, ARNOLD SHARELLO
7	QUITO BRAVO, JOHN CARLOS

OFICIO N° 214-2024-UNTELs-R-D-EPAE

N.º	APELLIDOS Y NOMBRES
1	BAZAN CAMPOS, ESTEFANY LILIANA
2	LOPEZ CORTEZ, JUDITH MABEL

Visto el documento de la referencia, pase al Consejo de Facultad, para evaluación y aprobación.



Atentamente,

Dr. JULIO ELVIS VALERO CAJAHUANCA
Decano de la Facultad de Ingeniería y Gestión
UNTELs

JEVC/Impf





UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Villa El Salvador, 15 de mayo de 2024

OFICIO N° 280-2024-UNTELs-R-D-EPIET

Señor
DR. JULIO ELVIS VALERO CAJAHUANCA
Decano, Facultad de Ingeniería y Gestión
Presente.-

Asunto: Remito dictamen para obtención de Título Profesional

Ref. : Oficio N° 243-2024-UNTELs-VRA-DRA

Me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y, a la vez, remitir a su despacho para el trámite correspondiente, el Dictamen N° 022-2024-UNTELs-R-D-EPIET que brinda conformidad para continuar con las gestiones para la obtención del Título Profesional de Ingeniero Electrónico y Telecomunicaciones que se menciona a continuación:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS
1	MILTON SORIA AYALA
2	ROGER POMACANCHARI POMASONCCO

Sin otro particular, es propicia la ocasión para manifestarle mi especial consideración.

Atentamente,



DR. ING. JINMI GREGORY LEZAMA CALVO
Director (e) de la Escuela Profesional de
Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones

C.C.
Archivo
JGLC/Sonia



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Villa El Salvador, 15 de mayo del 2024

DICTAMEN N°022-2024-UNTELS-R-D-EPIET

1. SUMILLA:

Que, con Oficio N° 243-2024-UNTELS-VRA-DRA la Dirección de Registro Académico informa el cumplimiento de los requisitos establecidos y solicita la emisión de Resolución de Facultad para los egresados de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones;

Que, con Memorándum Múltiple N° 014-2024-UNTELS-R-D-EPIET, la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, remite a la Comisión de Grados, Títulos e Información Académica los expedientes para su revisión;

Que, con Informe N° 007-2024-UNTELS-R-D-EPIET-CGYT, el Presidente de la Comisión de Grados, Títulos e Información Académica de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones; adjunta la verificación de los expedientes de grado académico de bachiller y/o título profesional de egresados de la EPIET.

2. BASE LEGAL:

- ✓ Ley Universitaria N°30220
- ✓ Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- ✓ Estatuto aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N°0142-2017-UNTELS, de fecha 12/07/2017.
- ✓ Reglamento Académico aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0201-2017- UNTELS, de fecha 31 de agosto de 2017.
- ✓ Resolución Presidencial N°166-2014-UNTELS de fecha 06 de agosto de 2014, se aprueba la Nueva Estructura del Dictamen Académico de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.
- ✓ Reglamento General para el otorgamiento de Grado Académico y Título Profesional de la UNTELS aprobado con RCU N° 009-2024-UNTELS-CU de fecha 10 de enero de 2024.

3. COMPETENCIA:

Según la Ley Universitaria 30220 en su artículo 59.9 establece como atribución del Consejo Universitario: **“Conferir los grados académicos y los títulos profesionales aprobados por las Facultades y Escuela de Posgrado, así como otorgar distinciones honoríficas”.**

En el mismo sentido, la citada ley establece en el: “artículo 36º Función y Dirección de la Escuela Profesional: **La Escuela Profesional, o la que haga sus veces, es la organización encargada del diseño y actualización curricular de una carrera profesional, así como de dirigir su aplicación, para la formación y capacitación pertinente, hasta la obtención del grado académico y título profesional correspondiente”.**

4. ANTECEDENTES:

La Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur – UNTELS, a través de sus órganos de gobierno, tiene la atribución de conferir los Grados Académicos y Títulos Profesionales, para ello se debe contar con la aprobación previa de la Facultad de Ingeniería y Gestión. En cumplimiento de lo establecido por la Ley Universitaria N°30220, el Estatuto de la UNTELS en su artículo 72 inciso f) y el Reglamento Académico en su artículo 8º; 9º; 9.1º, en el que incorporan y establecen en sus procedimientos las funciones referidas.

La Dirección de Registro Académico, en su condición de órgano de apoyo, verifica el cumplimiento de los requisitos establecidos por el egresado y/o bachiller para optar el Grado Académico y/o Título Profesional, de acuerdo a lo establecido en la RCU N° 009-2024-UNTELS-CU. Cumplida la verificación solicita a la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones que remita los expedientes a la Comisión de Grados, Títulos e Información Académica.



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

.../// DICTAMEN N°022-2024-UNTELS-R-D-EPIET

-2-

La Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, en su condición de Unidad Académica encargada de la formación profesional conducente al Bachillerato y Título Profesional, precisa emitir dictamen que sustente la posterior emisión de Resolución de Facultad que declare expedito a los interesados.

5. ACCIONES REALIZADAS:

- a. Verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 20° (numeral 1 al 10) y en el Art. 21° (numeral 1 al 5) de la RCU N° 009-2024-UNTELS-CU por parte de la Dirección de Registro Académico, remite los expedientes a la Escuela Profesional y solicita la revisión por parte de la Comisión de Grados, Títulos e Información Académica.
- b. La Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, remite los expedientes a la Comisión de Grados, Títulos e Información Académica, para que de acuerdo a las funciones asignadas en el Art. 10 enciso a) del Reglamento Académico aprobado con RCO N° 201-2017-UNTELS, revise la documentación y eleve informe.

6. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN:

Que, en base al requerimiento de la Dirección de Registro Académico, en el que solicita la revisión y cumplimiento de los requisitos establecidos en el Art.20 (numeral 01 al 10) y el Art. 21 (numeral 01 al 05) del Reglamento General para el otorgamiento de Grado Académico y Título Profesional, aprobado con RCU N° 009-2024-UNTELS-CU; se emite el presente dictamen para continuar con la gestión que declare expedito al bachiller.

7. PRODUCTO:

Cumplidos los procedimientos establecidos, así como los documentos pertinentes revisados por la Comisión de Grados, Títulos e Información Académica; y, estando conforme a lo solicitado, se emite el presente dictamen.

8. OPINIÓN TÉCNICA

Primero. - Brindar conformidad para continuar la gestión del Título Profesional, presentado por los bachilleres que se mencionan a continuación:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS
1	MILTON SORIA AYALA
2	ROGER POMACANCHARI POMASONCCO

Segundo. - Elevar el presente Dictamen a la Facultad de Ingeniería y Gestión, a fin de continuar con los trámites que corresponda.

Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.


DR. ING. JINMI GREGORY LEZAMA CALVO
Director de la Escuela Profesional de
Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones

c.c. Archivo
JGLC/Sonia



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de la heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

D-EPIET N° 002-2024

CONSTANCIA DE EXPEDITO

TÍTULO PROFESIONAL

DIRECTOR (E) DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA
Y TELECOMUNICACIONES, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE
LIMA SUR - UNTELs, QUIEN SUSCRIBE;

HACE CONSTAR:

Que, **ROGER POMACANCHARI POMASONCCO**, con DNI N° **46378765**, bachiller de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, de acuerdo al Art. 20 (numeral 1 al 10) y Art. 21 (numeral 1 al 5) del Reglamento General para el otorgamiento de Grado y Título Profesional, aprobado mediante RCU N° 009-2024-UNTELs-CU, cumplió con la entrega del expediente exigido para la obtención del Título Profesional.

En cumplimiento del Art. 10, inciso a) del Reglamento de Académico, la Comisión de Grado y Títulos e Información Académica, luego de la revisión y verificación emite la conformidad mediante INFORME N° 007-2024-CGTIA-EPIET-UNTELs.

Se otorga la presente constancia para los fines que se estime conveniente.

Villa El Salvador, 15 de mayo de 2024

Atentamente,


Dr. Ing. Jimmi Gregory Lezama Calvo
Director (e) de Escuela Profesional de
Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de la heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

D-EPIET N° 001-2024

CONSTANCIA DE EXPEDITO

TÍTULO PROFESIONAL

DIRECTOR (E) DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA
Y TELECOMUNICACIONES, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE
LIMA SUR - UNTELs, QUIEN SUSCRIBE;

HACE CONSTAR:

Que, **MILTON SORIA AYALA**, con DNI N° **41567625**, bachiller de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, de acuerdo al Art. 20 (numeral 1 al 10) y Art. 21 (numeral 1 al 5) del Reglamento General para el otorgamiento de Grado y Título Profesional, aprobado mediante RCU N° 009-2024-UNTELs-CU, cumplió con la entrega del expediente exigido para la obtención del Título Profesional.

En cumplimiento del Art. 10, inciso a) del Reglamento de Académico, la Comisión de Grado y Títulos e Información Académica, luego de la revisión y verificación emite la conformidad mediante INFORME N° 007-2024-CGTIA-EPIET-UNTELs.

Se otorga la presente constancia para los fines que se estime conveniente.

Villa El Salvador, 15 de mayo de 2024

Atentamente,



Dr. Ing. Jinni Gregory Lezama Calvo
Director (e) de Escuela Profesional de
Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de la heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

INFORME N°007-2024-UNTELS-R-D-EPIET-CGYT

A : **Dr. Ing. Jinmi Gregory Lezama Calvo**
Director (e) de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y
Telecomunicaciones

DE : **Dr. Carlos Andrés Mugruza Vassallo**
Presidente de la Comisión de Grados, Títulos e Información Académica

ASUNTO : **Revisión de expediente de Título Profesional**

REFERENCIA : **Memorándum Múltiple N°014-2024-UNTELS-R-D-EPIET**
Oficio N° 243-2024-UNTELS-VRA-DRA

FECHA : **Villa El Salvador, 15 de mayo de 2024**

Tengo a bien dirigirme a usted en relación a los documentos de la referencia e informarle que, en base al requerimiento de la Dirección de Registro Académico, se procedió a la revisión y cumplimiento de los requisitos establecidos en el Art. 20 numeral del 01 al 10, y Art. 21 numeral 1 al 5, del Reglamento General para el otorgamiento de Grado Académico y Título Profesional, aprobado con RCU N° 009-2024-UNTELS-CU; encontrándolo conforme para la obtención del Título Profesional, según se detalla:

EXPEDIENTES PARA OBTENCIÓN DE TÍTULO PROFESIONAL

N°	APELLIDOS	NOMBRES
1	SORIA AYALA	MILTON
2	POMACANCHARI POMASONCCO	ROGER

Cabe indicar que, la revisión de los expedientes estuvo a cargo del Dr. Ricardo John Palomares Orihuela y el Mg. Pablo Andrés Villegas Chunga; el suscrito se abstuvo de la revisión, debido a que participó como asesor del informe de suficiencia de los bachileres en mención.

Atentamente,


DR. CARLOS ANDRÉS MUGRUZA VASSALLO
Presidente de la Comisión de Grados,
Títulos e Información Académica

Adj.: expedientes



COMISIÓN DE GRADOS Y TÍTULOS
DE LA ESCUELA DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y TELECOMUNICACIONES

Usuario (Apellidos y Nombres): *Soria Ayala, Milton*

SHECK LIST DE REQUISITOS PARA TÍTULO PROFESIONAL

Art. 20 del Reglamento para el otorgamiento del Grado Académico y Título Profesional

FUTD	✓✓
PAGO POR DERECHO DE TÍTULO PROFESIONAL	✓✓
PAGO POR DERECHO DE AUTENTICACIÓN DE DIPLOMA	✓✓
COPIA DE CONSTANCIA DE PRACTICA	✓✓
FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN PARA PUBLICACIÓN EN REPOSITORIO UNTELS	✓✓
COPIA FECHADA DEL ACTA DE SUSTENTACIÓN	✓✓
04 EJEMPLARES DEL TRABAJO O TESIS	✓✓
04 FOTOGRAFÍAS TAMAÑO PASAPORTE (ANCHO 3.5 X 4.5 ALTO)	✓✓
02 CD'S (TRABAJO O TESIS DIGITAL)	✓✓
CONSTANCIA DE HABER REALIZADO ENCUESTA COMO BACHILLER	✓✓

* Los recibos no deberán exceder un año desde la fecha de pago

DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS

Art. 21 del Reglamento General para el otorgamiento del Grado Académico y Título Profesional

CONSTANCIA DE NO ADEUDAR LIBROS (OTORGADO POR BIBLIOTECA CENTRAL)	✓✓
CONSTANCIA DE NO ADEUDAR EQUIPOS A LOS LABORATORIOS (OTORGADO POR LA ESCUELA PROFESIONAL DE PROCEDENCIA)	✓✓
CONSTANCIA DE NO ADEUDAR BIENES (OTORGADO POR LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO)	✓✓
CONSTANCIA DE NO ADEUDAR DINERO (OTORGADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN)	✓✓
ACTA DE SUSTENTACIÓN Y APROBACIÓN (OTORGADA POR EL DECANADO DE FACULTAD)	✓✓

Observación: _____

Villa el salvador, 10 De..... Mayo..... Del 2024

Firma

APELLIDOS Y NOMBRES: *Villegas Chungo Pablo*
Encargado de la Verificación



COMISIÓN DE GRADOS Y TÍTULOS
DE LA ESCUELA DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y TELECOMUNICACIONES

Usuario (Apellidos y Nombres): *Pomacanchari' Pomasoncco, Roger*

SHECK LIST DE REQUISITOS PARA TÍTULO PROFESIONAL

Art. 20 del Reglamento para el otorgamiento del Grado Académico y Título Profesional

FUTD	✓✓
PAGO POR DERECHO DE TÍTULO PROFESIONAL	✓✓
PAGO POR DERECHO DE AUTENTICACIÓN DE DIPLOMA	✓✓
COPIA DE CONSTANCIA DE PRACTICA	✓✓
FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN PARA PUBLICACIÓN EN REPOSITORIO UNTELS	✓✓
COPIA FECHADA DEL ACTA DE SUSTENTACIÓN	✓✓
04 EJEMPLARES DEL TRABAJO O TESIS	✓✓
04 FOTOGRAFÍAS TAMAÑO PASAPORTE (ANCHO 3.5 X 4.5 ALTO)	✓✓
02 CD'S (TRABAJO O TESIS DIGITAL)	✓✓
CONSTANCIA DE HABER REALIZADO ENCUESTA COMO BACHILLER	✓✓

* Los recibos no deberán exceder un año desde la fecha de pago

DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS

Art. 21 del Reglamento General para el otorgamiento del Grado Académico y Título Profesional

CONSTANCIA DE NO ADEUDAR LIBROS (OTORGADO POR BIBLIOTECA CENTRAL)	✓✓
CONSTANCIA DE NO ADEUDAR EQUIPOS A LOS LABORATORIOS (OTORGADO POR LA ESCUELA PROFESIONAL DE PROCEDENCIA)	✓✓
CONSTANCIA DE NO ADEUDAR BIENES (OTORGADO POR LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO)	✓✓
CONSTANCIA DE NO ADEUDAR DINERO (OTORGADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN)	✓✓
ACTA DE SUSTENTACIÓN Y APROBACIÓN (OTORGADA POR EL DECANADO DE FACULTAD)	✓✓

Observación: _____

Villa el salvador, 10 De Mayo Del 2024

Firma

APELLIDOS Y NOMBRES: *Villegas Chungu Pablo*
Encargado de la Verificación



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de la heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

MEMORÁNDUM MÚLTIPLE N° 014-2024-UNTELs-R-D-EPIET

A : **Dr. Carlos Andrés Mugruza Vassallo**
Presidente de la Comisión de Grados, Títulos e Información Académica
Miembros de la Comisión de Grados, Títulos e Información Académica

Asunto : REVISIÓN DE EXPEDIENTES Y PRESENTACIÓN DE INFORME

Referencia : Oficio N° 059-2024-UNTELs-VRA-DRA
Oficio N° 117-2024-UNTELs-VRA-DRA
Oficio N° 164-2024-UNTELs-VRA-DRA
Oficio N° 233-2024-UNTELs-VRA-DRA
Oficio N° 243-2024-UNTELs-VRA-DRA

Fecha : Villa El Salvador, 02 de abril del 2024

Me dirijo a ustedes en relación a los documentos de la referencia, mediante los cuales la Dirección de Registro Académico remite los expedientes para el otorgamiento de Grado Académico de Bachiller y Título Profesional de egresados de la EPIET, para ser remitido a la Comisión de Grados, Títulos e Información Académica, teniendo en consideración el artículo 10° del Reglamento Académico y los artículos 20° y 21° del Reglamento General para el Otorgamiento de Grado Académico y Título Profesional.

En ese sentido, y teniendo en consideración la Resolución de Decanato N° 041-2024-UNTELs-R-D, sírvanse proceder a la revisión de los expedientes y emisión del respectivo informe. Cabe señalar que, los expedientes originales se encuentran en la Secretaría de la EPIET, asimismo hemos dispuesto brindarles las facilidades de un ambiente de trabajo y una computadora, cuando la comisión desarrolle sus actividades.

Atentamente,



DR. ING. JINMI GREGORY LEZAMA CALVO

Director (e) de la Escuela Profesional de
Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones

c.c.
Archivo
JGLC/Sonia



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

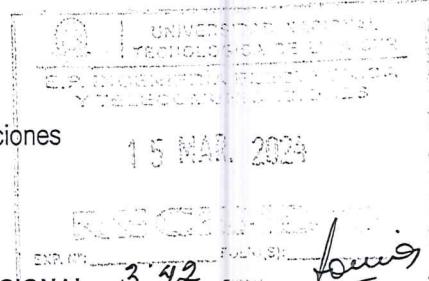
Villa El Salvador, 15 de marzo de 2024

OFICIO N°243-2024-UNTELS-VRA-DRA

Señor

Dr. JINMI GREGORY LEZAMA CALVO

Director (e) de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones
UNTELS



Presente. -

Asunto : CONSTANCIA DE EXPEDITO PARA TÍTULO PROFESIONAL

Ref. : Art. 10 del Reglamento Académico vigente, Art. 20 y 21 del Reglamento General para el
otorgamiento de Grado Académico y Titulo profesional

De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para expresarle mi saludo cordial y; a la vez, en atención a lo dispuesto con documento de la referencia, remitir por su intermedio a la Comisión de Grados, Títulos e Información Académica para la verificación y posterior emisión de la constancia de expedito a dos (02) bachilleres que figuran en el presente oficio, al encontrarse en trámite la emisión del diploma de Título Profesional.

1	SORIA AYALA, MILTON (2015100068)	<ul style="list-style-type: none">• FUTD• 04 fotos tamaño pasaporte• 01 voucher original concepto derecho del diploma título profesional• 01 voucher original concepto autenticación diploma título profesional• 01 declaración jurada (para constancia de antíplagio)• 01 copia de constancia de Prácticas Pre Profesionales• 01 formulario de autorización para la publicación de trabajo de investigación en el repositorio institucional de la UNTELS (03 folios)• 01 copia fedeada de acta de sustentación de trabajo de suficiencia profesional.• 01 constancia (encuesta como bachiller)• 01 copia de DNI• 01 constancia de no adeudar al laboratorio (N°006-2024-EPIET)• 01 constancia de no adeudar libro (N°0309-2024-UNTELS-VRA-BC)• 01 constancia de no adeudar (N°290-2024-UNTELS-VRA-DBU)• 01 constancia de no adeudar dinero a la UNTELS (N°0134-2024)• 01 acta original de sustentación de Trabajo de Suficiencia Profesional• 02 CD del Trabajo de Suficiencia Profesional• 04 empastados del trabajo de suficiencia profesional
2	POMACANCHARI POMASONCCO, ROGER (2015100003)	<ul style="list-style-type: none">• FUTD• 04 fotos tamaño pasaporte• 01 voucher original concepto derecho del diploma título profesional• 01 voucher original concepto autenticación diploma título profesional• 01 declaración jurada (para constancia de antíplagio)• 01 copia de constancia de Prácticas Pre Profesionales• 01 formulario de autorización para la publicación de trabajo de investigación en el repositorio institucional de la UNTELS (03 folios)• 01 copia fedeada de acta de sustentación de trabajo de suficiencia profesional.• 01 constancia (encuesta como bachiller)• 01 copia de DNI• 01 constancia de no adeudar al laboratorio (N°007-2024-EPIET)• 01 constancia de no adeudar libro (N°0310-2024-UNTELS-VRA-BC)• 01 constancia de no adeudar (N°291-2024-UNTELS-VRA-DBU)• 01 constancia de no adeudar dinero a la UNTELS (N°0135-2024)• 01 acta original de sustentación de Trabajo de Suficiencia Profesional• 02 CD del Trabajo de Suficiencia Profesional• 04 empastados del trabajo de suficiencia profesional





UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Al respecto; la documentación que se remite a su despacho debe ponerse a préstamo de los miembros del comité de grados y títulos a fin de que puedan revisar y verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento General para el otorgamiento de Grado Académico y Titulo profesional, Art. 20 numeral del 1 al 10 y Art. 21 numeral del 1 al 5.

Cabe señalar, que luego de haber cumplido con la revisión correspondiente sugerimos respetuosamente se sirvan devolver los expedientes a la Dirección de Registro Académico tal como se remiten; recomendando, no colocar marcas, borrones o correcciones que pondrían en riesgo la continuidad del trámite y posterior emisión de la Resolución respectiva.

Sin otro particular, es propicia la ocasión para manifestarle mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



Lic. MIRTHA OCHOA GAMARRA
Dirección de Registro Académico

Cc
Archivo
Vicerrectorado Académico

MOG/ccc.



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Villa El Salvador, 03 de junio de 2024

OFICIO N° 309-2024-UNTELs-R-D-EPIET

Señor
DR. JULIO ELVIS VALERO CAJAHUANCA
Decano, Facultad de Ingeniería y Gestión
Presente.-



Asunto: Remito dictamen para obtención de Título Profesional

Ref. : Oficio N° 409-2024-UNTELs-VRA-DRA

Me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y, a la vez, remitir a su despacho para el trámite correspondiente, el Dictamen N° 023-2024-UNTELs-R-D-EPIET que brinda conformidad para continuar con las gestiones para la obtención del Título Profesional de Ingeniero Electrónico y Telecomunicaciones que se menciona a continuación:

EXPEDIENTES PARA TITULO PROFESIONAL

N°	APELLIDOS	NOMBRES
01	ACUÑA ARONI	JHON STEPHEN
02	HERNÁNDEZ YATACO	JENNYFER ROSSEMARY
03	AYASTA PORTOCARRERO	LUIS FERNANDO
04	INQUIL VILLEGAS	HILARY FATIMA
05	LEON NUÑEZ	RICARDO FELIPE
06	MATTA MAGUIÑO	GERSON ALEJANDRO
07	WONG AVILA	BRAYAN DAVID
08	MENDOZA TINTAYA	KARINA NATALY
09	ORE ALVAREZ	RONNY JEAN
10	PAIMA SAHUMA	JAIME JAIR
11	QUEVEDO YOMONA	LUIS ENRIQUE
12	SILVA DOMINGUEZ	DIANA ELIZABETH
13	SOCA ROJAS	FRANKLIN JESUS
14	SUSANIBAR HERRERA	JORGE MANUEL

Sin otro particular, es propicia la ocasión para manifestarle mi especial consideración.

Atentamente,



DR. INGENIERO GREGORY LEZAMA CALVO

Director (e) de la Escuela Profesional de
Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones

C.C.
Archivo
JGLC/Sonia



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Villa El Salvador, 31 de mayo del 2024

DICTAMEN N°023-2024-UNTELS-R-D-EPIET

1. SUMILLA:

Que, con Oficio N° 409-2024-UNTELS-VRA-DRA la Dirección de Registro Académico informa el cumplimiento de los requisitos establecidos y solicita la emisión de Resolución de Facultad para los egresados de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones;

Que, con Memorándum N° 016-2024-UNTELS-R-D-EPIET, la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, remite a la Comisión de Grados, Títulos e Información Académica los expedientes para su revisión;

Que, con Informe N° 008-2024-UNTELS-R-D-EPIET-CGYT, el Presidente de la Comisión de Grados, Títulos e Información Académica de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones; adjunta la verificación de los expedientes de grado académico de bachiller y/o título profesional de egresados de la EPIET.

2. BASE LEGAL:

- ✓ Ley Universitaria N°30220
- ✓ Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- ✓ Estatuto aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N°0142-2017-UNTELS, de fecha 12/07/2017.
- ✓ Reglamento Académico aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0201-2017-UNTELS, de fecha 31 de agosto de 2017.
- ✓ Resolución Presidencial N°166-2014-UNTELS de fecha 06 de agosto de 2014, se aprueba la Nueva Estructura del Dictamen Académico de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.
- ✓ Reglamento General para el otorgamiento de Grado Académico y Título Profesional de la UNTELS aprobado con RCU N° 009-2024-UNTELS-CU de fecha 10 de enero de 2024.

3. COMPETENCIA:

Según la Ley Universitaria 30220 en su artículo 59.9 establece como atribución del Consejo Universitario: “Conferir los grados académicos y los títulos profesionales aprobados por las Facultades y Escuela de Posgrado, así como otorgar distinciones honoríficas”.

En el mismo sentido, la citada ley establece en el: “artículo 36º Función y Dirección de la Escuela Profesional: *La Escuela Profesional, o la que haga sus veces, es la organización encargada del diseño y actualización curricular de una carrera profesional, así como de dirigir su aplicación, para la formación y capacitación pertinente, hasta la obtención del grado académico y título profesional correspondiente*”.

4. ANTECEDENTES:

La Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur – UNTELS, a través de sus órganos de gobierno, tiene la atribución de conferir los Grados Académicos y Títulos Profesionales, para ello se debe contar con la aprobación previa de la Facultad de Ingeniería y Gestión. En cumplimiento de lo establecido por la Ley Universitaria N°30220, el Estatuto de la UNTELS en su artículo 72 inciso f) y el Reglamento Académico en su artículo 8º; 9º; 9.1º, en el que incorporan y establecen en sus procedimientos las funciones referidas.

La Dirección de Registro Académico, en su condición de órgano de apoyo, verifica el cumplimiento de los requisitos establecidos por el egresado y/o bachiller para optar el Grado Académico y/o Título Profesional, de acuerdo a lo establecido en la RCU N° 009-2024-UNTELS-CU. Cumplida la verificación solicita a la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones que remita los expedientes a la Comisión de Grados, Títulos e Información Académica.





“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

.../// DICTAMEN N°023-2024-UNTELs-R-D-EPIET

-2-

La Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, en su condición de Unidad Académica encargada de la formación profesional conducente al Bachillerato y Título Profesional, precisa emitir dictamen que sustente la posterior emisión de Resolución de Facultad que declare expedito a los interesados.

5. ACCIONES REALIZADAS:

- a. Verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 20º (numeral 1 al 10) y en el Art. 21º (numeral 1 al 5) de la RCU N° 009-2024-UNTELs-CU por parte de la Dirección de Registro Académico, remite los expedientes a la Escuela Profesional y solicita la revisión por parte de la Comisión de Grados, Títulos e Información Académica.
- b. La Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, remite los expedientes a la Comisión de Grados, Títulos e Información Académica, para que de acuerdo a las funciones asignadas en el Art. 10 enciso a) del Reglamento Académico aprobado con RCO N° 201-2017-UNTELs, revise la documentación y eleve informe.
- c. Con Informe N° 008-2024-UNTELs-R-D-EPÍET-CGYT, el Presidente de la Comisión de Grados, Títulos e Información Académica observó seis (06) expedientes indicando lo siguiente “*La observación de estos expedientes es de que no autorizan publicación y no estarán conforme el reglamento, Art. 20 inciso 5 formato de autorización, y una de las tesinas no autoriza, al menos la que estoy revisando ahora. Es decir, rellenan el formulario, pero no autorizan. Cabe indicar que SE PUEDE MEJORAR LA REDACCIÓN del reglamento, porque debería decir “para la publicación o no ”.*
- d. Con Oficio N° 295-2024-UNTELs-R-D-EPIET, se hizo llegar a la Dirección de Registro Académico, la consulta y sugerencia de la Comisión de Grados, Títulos e Información Académica;
- e. Con Oficio N° 563-2024-UNTELs-VRA-DRA, la Dirección de Registro Académico remite el Oficio N° 338-2024-UNTELs-VRI mediante el cual el Vicerrector de Investigación, precisa lo siguiente: “*Todo trabajo de investigación concerniente a grados o títulos son publicados de manera obligatoria en el Repositorio Institucional. El formato para autorización y no autorización solo es para el acceso al trabajo, pero esto no impide la publicación al repositorio institucional*”.

6. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN:

Que, en base al requerimiento de la Dirección de Registro Académico, en el que solicita la revisión y cumplimiento de los requisitos establecidos en el Art.20 (numeral 01 al 10) y el Art. 21 (numeral 01 al 05) del Reglamento General para el otorgamiento de Grado Académico y Título Profesional, aprobado con RCU N° 009-2024-UNTELs-CU; se emite el presente dictamen para continuar con la gestión que declare expedito al bachiller.

7. PRODUCTO:

Cumplidos los procedimientos establecidos, así como los documentos pertinentes revisados por la Comisión de Grados, Títulos e Información Académica; absuelta la observación por parte del Vicerrectorado de Investigación y, estando conforme a lo solicitado, se emite el presente dictamen.

8. OPINIÓN TÉCNICA

Primero. – Brindar conformidad para continuar la gestión del Título Profesional, presentado por los bachilleres que se mencionan a continuación:





“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

.../// DICTAMEN N°023-2024-UNTELs-R-D-EPIET

-3-

EXPEDIENTES PARA TITULO PROFESIONAL

Nº	APELLIDOS	NOMBRES
01	ACUÑA ARONI	JHON STEPHEN
02	HERNÁNDEZ YATACO	JENNYFER ROSSEMARY
03	AYASTA PORTOCARRERO	LUIS FERNANDO
04	INQUIL VILLEGRAS	HILARY FATIMA
05	LEON NUÑEZ	RICARDO FELIPE
06	MATTA MAGUIÑO	GERSON ALEJANDRO
07	WONG AVILA	BRAYAN DAVID
08	MENDOZA TINTAYA	KARINA NATALY
09	ORE ALVAREZ	RONNY JEAN
10	PAIMA SAHUMA	JAIME JAIR
11	QUEVEDO YOMONA	LUIS ENRIQUE
12	SILVA DOMINGUEZ	DIANA ELIZABETH
13	SOCA ROJAS	FRANKLIN JESUS
14	SUSANIBAR HERRERA	JORGE MANUEL

Segundo. - Elevar el presente Dictamen a la Facultad de Ingeniería y Gestión, a fin de continuar con los trámites de Título Profesional de los bachilleres a quienes se ha brindado la conformidad.

Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.



DR. ANGELINI GREGORY LEZAMA CALVO
Director de la Escuela Profesional de
Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones

c.c. Archivo
JGLC/Sonia



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de la heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

D-EPIET N° 003-2024

CONSTANCIA DE EXPEDITO

TÍTULO PROFESIONAL

DIRECTOR (E) DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA
Y TELECOMUNICACIONES, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE
LIMA SUR - UNTELs, QUIEN SUSCRIBE;

HACE CONSTAR:

Que, **JHON STEPHEN ACUÑA ARONI**, con **DNI N° 74624543**, bachiller de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, de acuerdo al Art. 20 (numeral 1 al 10) y Art. 21 (numeral 1 al 5) del Reglamento General para el otorgamiento de Grado Académico y Título Profesional, aprobado mediante RCU N° 009-2024-UNTELs-CU, cumplió con la entrega del expediente exigido para la obtención del Título Profesional.

En cumplimiento del Art. 10, inciso a) del Reglamento de Académico, la Comisión de Grados, Títulos e Información Académica, luego de la revisión emite el **INFORME N° 008-2024-UNTELs-R-D-EPIET-CGYT**; asimismo con Oficio N° 338-2024-UNTELs-VRI el Vicerrector de Investigación remite las precisiones sobre la publicación en el repositorio institucional.

Se otorga la presente constancia para los fines que se estime conveniente.

Villa El Salvador, 31 de mayo de 2024

Atentamente,



Dr. Ing. Jimmy Gregory Lezama Calvo
Director (e) de Escuela Profesional de
Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones
-UNTELs-



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de la heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

D-EPIET N° 004-2024

CONSTANCIA DE EXPEDITO

TÍTULO PROFESIONAL

DIRECTOR (E) DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA Y TELECOMUNICACIONES, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR - UNTELs, QUIEN SUSCRIBE;

HACE CONSTAR:

Que, **JENNYFER ROSSEMARY HERNÁNDEZ YATACO**, con DNI N° 72194533, bachiller de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, de acuerdo al Art. 20 (numeral 1 al 10) y Art. 21 (numeral 1 al 5) del Reglamento General para el otorgamiento de Grado Académico y Título Profesional, aprobado mediante RCU N° 009-2024-UNTELs-CU, cumplió con la entrega del expediente exigido para la obtención del Titulo Profesional.

En cumplimiento del Art. 10, inciso a) del Reglamento de Académico, la Comisión de Grados, Títulos e Información Académica, luego de la revisión emite el INFORME N° 008-2024-UNTELs-R-D-EPIET-CGYT; asimismo con Oficio N° 338-2024-UNTELs-VRI el Vicerrector de Investigación remite las precisiones sobre la publicación en el repositorio institucional.

Se otorga la presente constancia para los fines que se estime conveniente.

Villa El Salvador, 31 de mayo de 2024

Atentamente,



Dra. Jenny Gregory Lezama Calvo
Director (e) de Escuela Profesional de
Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones
-UNTELs-



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de la heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

D-EPIET N° 005-2024

CONSTANCIA DE EXPEDITO

TÍTULO PROFESIONAL

DIRECTOR (E) DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA Y TELECOMUNICACIONES, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR - UNTELs, QUIEN SUSCRIBE;

HACE CONSTAR:

Que, **LUIS FERNANDO AYASTA PORTOCARRERO**, con DNI N° 71902485, bachiller de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, de acuerdo al Art. 20 (numeral 1 al 10) y Art. 21 (numeral 1 al 5) del Reglamento General para el otorgamiento de Grado Académico y Título Profesional, aprobado mediante RCU N° 009-2024-UNTELs-CU, cumplió con la entrega del expediente exigido para la obtención del Título Profesional.

En cumplimiento del Art. 10, inciso a) del Reglamento de Académico, la Comisión de Grados, Títulos e Información Académica, luego de la revisión emite el INFORME N° 008-2024-UNTELs-R-D-EPIET-CGYT; asimismo con Oficio N° 338-2024-UNTELs-VRI el Vicerrector de Investigación remite las precisiones sobre la publicación en el repositorio institucional.

Se otorga la presente constancia para los fines que se estime conveniente.

Villa El Salvador, 31 de mayo de 2024

Atentamente,



Dr. Ing. Jimmy Gregory Lezama Calvo
Director (e) de Escuela Profesional de
Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones
-UNTELs-



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de la heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

D-EPIET N° 006-2024

CONSTANCIA DE EXPEDITO

TÍTULO PROFESIONAL

DIRECTOR (E) DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA Y TELECOMUNICACIONES, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR - UNTELs, QUIEN SUSCRIBE;

HACE CONSTAR:

Que, **HILARY FATIMA INQUIL VILLEGAS**, con **DNI N° 75184404**, bachiller de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, de acuerdo al Art. 20 (numeral 1 al 10) y Art. 21 (numeral 1 al 5) del Reglamento General para el otorgamiento de Grado Académico y Título Profesional, aprobado mediante RCU N° 009-2024-UNTELs-CU, cumplió con la entrega del expediente exigido para la obtención del Título Profesional.

En cumplimiento del Art. 10, inciso a) del Reglamento de Académico, la Comisión de Grados, Títulos e Información Académica, luego de la revisión emite el INFORME N° 008-2024-UNTELs-R-D-EPIET-CGYT; asimismo con Oficio N° 338-2024-UNTELs-VRI el Vicerrector de Investigación remite las precisiones sobre la publicación en el repositorio institucional.

Se otorga la presente constancia para los fines que se estime conveniente.

Villa El Salvador, 31 de mayo de 2024

Atentamente,



Dr. Ing. Jinmi Gregory Lezama Calvo
Director (e) de Escuela Profesional de
Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones
-UNTELs-



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de la heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

D-EPIET N° 007-2024

CONSTANCIA DE EXPEDITO

TÍTULO PROFESIONAL

DIRECTOR (E) DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA
Y TELECOMUNICACIONES, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE
LIMA SUR - UNTELs, QUIEN SUSCRIBE;

HACE CONSTAR:

Que, **RICARDO FELIPE LEON NUÑEZ**, con **DNI N° 72164151**, bachiller de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, de acuerdo al Art. 20 (numeral 1 al 10) y Art. 21 (numeral 1 al 5) del Reglamento General para el otorgamiento de Grado Académico y Título Profesional, aprobado mediante RCU N° 009-2024-UNTELs-CU, cumplió con la entrega del expediente exigido para la obtención del Titulo Profesional.

En cumplimiento del Art. 10, inciso a) del Reglamento de Académico, la Comisión de Grados, Títulos e Información Académica, luego de la revisión emite el INFORME N° 008-2024-UNTELs-R-D-EPIET-CGYT; asimismo con Oficio N° 338-2024-UNTELs-VRI el Vicerrector de Investigación remite las precisiones sobre la publicación en el repositorio institucional.

Se otorga la presente constancia para los fines que se estime conveniente.

Villa El Salvador, 31 de mayo de 2024

Atentamente,


Dr. Ing. Jinni Gregory Lezama Calvo
Director (e) de Escuela Profesional de
Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones
-UNTELs-



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de la heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

D-EPIET N° 008-2024

CONSTANCIA DE EXPEDITO

TÍTULO PROFESIONAL

DIRECTOR (E) DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA
Y TELECOMUNICACIONES, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE
LIMA SUR - UNTELs, QUIEN SUSCRIBE;

HACE CONSTAR:

Que, **GERSON ALEJANDRO MATTA MAGUIÑO**, con **DNI N° 74226467**, bachiller de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, de acuerdo al Art. 20 (numeral 1 al 10) y Art. 21 (numeral 1 al 5) del Reglamento General para el otorgamiento de Grado Académico y Título Profesional, aprobado mediante RCU N° 009-2024-UNTELs-CU, cumplió con la entrega del expediente exigido para la obtención del Título Profesional.

En cumplimiento del Art. 10, inciso a) del Reglamento de Académico, la Comisión de Grados, Títulos e Información Académica, luego de la revisión emite el **INFORME N° 008-2024-UNTELs-R-D-EPIET-CGYT**; asimismo con Oficio N° 338-2024-UNTELs-VRI el Vicerrector de Investigación remite las precisiones sobre la publicación en el repositorio institucional.

Se otorga la presente constancia para los fines que se estime conveniente.

Villa El Salvador, 31 de mayo de 2024

Atentamente,



Dr. Ing. Jinmi Gregory Lezama Calvo
Director (e) de Escuela Profesional de
Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones
-UNTELs-



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de la heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

D-EPIET N° 009-2024

CONSTANCIA DE EXPEDITO

TÍTULO PROFESIONAL

**DIRECTOR (E) DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA
Y TELECOMUNICACIONES, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE
LIMA SUR - UNTELs, QUIEN SUSCRIBE;**

HACE CONSTAR:

Que, **BRAYAN DAVID WONG AVILA**, con **DNI N° 76222933**, bachiller de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, de acuerdo al Art. 20 (numeral 1 al 10) y Art. 21 (numeral 1 al 5) del Reglamento General para el otorgamiento de Grado Académico y Título Profesional, aprobado mediante RCU N° 009-2024-UNTELs-CU, cumplió con la entrega del expediente exigido para la obtención del Título Profesional.

En cumplimiento del Art. 10, inciso a) del Reglamento de Académico, la Comisión de Grados, Títulos e Información Académica, luego de la revisión emite el INFORME N° 008-2024-UNTELs-R-D-EPIET-CGYT; asimismo con Oficio N° 338-2024-UNTELs-VRI el Vicerrector de Investigación remite las precisiones sobre la publicación en el repositorio institucional.

Se otorga la presente constancia para los fines que se estime conveniente.

Villa El Salvador, 31 de mayo de 2024

Atentamente,


Dr. Ing. Jinmi Gregory Lezama Calvo
Director (e) de Escuela Profesional de
Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones
-UNTELs-



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de la heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

D-EPIET N° 010-2024

CONSTANCIA DE EXPEDITO

TÍTULO PROFESIONAL

DIRECTOR (E) DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA Y TELECOMUNICACIONES, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR - UNTELs, QUIEN SUSCRIBE;

HACE CONSTAR:

Que, **KARINA NATALY MENDOZA TINTAYA**, con **DNI N° 74746471**, bachiller de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, de acuerdo al Art. 20 (numeral 1 al 10) y Art. 21 (numeral 1 al 5) del Reglamento General para el otorgamiento de Grado Académico y Título Profesional, aprobado mediante RCU N° 009-2024-UNTELs-CU, cumplió con la entrega del expediente exigido para la obtención del Título Profesional.

En cumplimiento del Art. 10, inciso a) del Reglamento de Académico, la Comisión de Grados, Títulos e Información Académica, luego de la revisión emite el INFORME N° 008-2024-UNTELs-R-D-EPIET-CGYT; asimismo con Oficio N° 338-2024-UNTELs-VRI el Vicerrector de Investigación remite las precisiones sobre la publicación en el repositorio institucional.

Se otorga la presente constancia para los fines que se estime conveniente.

Villa El Salvador, 31 de mayo de 2024

Atentamente,



Dr. Ing. Jinmi Gregory Lezama Calvo
Director (e) de Escuela Profesional de
Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones
-UNTELs-



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de la heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

D-EPIET N° 011-2024

CONSTANCIA DE EXPEDITO

TÍTULO PROFESIONAL

**DIRECTOR (E) DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA
Y TELECOMUNICACIONES, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE
LIMA SUR - UNTELs, QUIEN SUSCRIBE;**

HACE CONSTAR:

Que, **RONNY JEAN ORE ALVAREZ**, con **DNI N° 47898624**, bachiller de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, de acuerdo al Art. 20 (numeral 1 al 10) y Art. 21 (numeral 1 al 5) del Reglamento General para el otorgamiento de Grado Académico y Título Profesional, aprobado mediante RCU N° 009-2024-UNTELs-CU, cumplió con la entrega del expediente exigido para la obtención del Título Profesional.

En cumplimiento del Art. 10, inciso a) del Reglamento de Académico, la Comisión de Grados, Títulos e Información Académica, luego de la revisión emite el INFORME N° 008-2024-UNTELs-R-D-EPIET-CGYT; asimismo con Oficio N° 338-2024-UNTELs-VRI el Vicerrector de Investigación remite las precisiones sobre la publicación en el repositorio institucional.

Se otorga la presente constancia para los fines que se estime conveniente.

Villa El Salvador, 31 de mayo de 2024

Atentamente,


Dr. Ronny Gregory Lezama Calvo
Director (e) de Escuela Profesional de
Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones
-UNTELs-



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de la heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

D-EPIET N° 012-2024

CONSTANCIA DE EXPEDITO

TÍTULO PROFESIONAL

DIRECTOR (E) DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA
Y TELECOMUNICACIONES, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE
LIMA SUR - UNTELs, QUIEN SUSCRIBE;

HACE CONSTAR:

Que, **JAIME JAIR PAIMA SAHUMA**, con **DNI N° 73478926**, bachiller de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, de acuerdo al Art. 20 (numeral 1 al 10) y Art. 21 (numeral 1 al 5) del Reglamento General para el otorgamiento de Grado Académico y Título Profesional, aprobado mediante RCU N° 009-2024-UNTELs-CU, cumplió con la entrega del expediente exigido para la obtención del Titulo Profesional.

En cumplimiento del Art. 10, inciso a) del Reglamento de Académico, la Comisión de Grados, Títulos e Información Académica, luego de la revisión emite el INFORME N° 008-2024-UNTELs-R-D-EPIET-CGYT; asimismo con Oficio N° 338-2024-UNTELs-VRI el Vicerrector de Investigación remite las precisiones sobre la publicación en el repositorio institucional.

Se otorga la presente constancia para los fines que se estime conveniente.

Villa El Salvador, 31 de mayo de 2024

Atentamente,



Dr. Ing. Jimmy Gregory Lezama Calvo
Director (e) de Escuela Profesional de
Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones
-UNTELs-



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de la heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

D-EPIET N° 013-2024

CONSTANCIA DE EXPEDITO

TÍTULO PROFESIONAL

DIRECTOR (E) DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA Y TELECOMUNICACIONES, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR - UNTELs, QUIEN SUSCRIBE;

HACE CONSTAR:

Que, **LUIS ENRIQUE QUEVEDO YOMONA**, con **DNI N° 72472021**, bachiller de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, de acuerdo al Art. 20 (numeral 1 al 10) y Art. 21 (numeral 1 al 5) del Reglamento General para el otorgamiento de Grado Académico y Título Profesional, aprobado mediante RCU N° 009-2024-UNTELs-CU, cumplió con la entrega del expediente exigido para la obtención del Titulo Profesional.

En cumplimiento del Art. 10, inciso a) del Reglamento de Académico, la Comisión de Grados, Títulos e Información Académica, luego de la revisión emite el **INFORME N° 008-2024-UNTELs-R-D-EPIET-CGYT**; asimismo con Oficio N° 338-2024-UNTELs-VRI el Vicerrector de Investigación remite las precisiones sobre la publicación en el repositorio institucional.

Se otorga la presente constancia para los fines que se estime conveniente.

Villa El Salvador, 31 de mayo de 2024

Atentamente,



Dr. Ing. Jimmi Gregory Lezama Calvo
Director (e) de Escuela Profesional de
Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones
-UNTELs-



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de la heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

D-EPIET N° 014-2024

CONSTANCIA DE EXPEDITO

TÍTULO PROFESIONAL

DIRECTOR (E) DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA Y TELECOMUNICACIONES, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR - UNTELs, QUIEN SUSCRIBE;

HACE CONSTAR:

Que, **DIANA ELIZABETH ALISON SILVA DOMINGUEZ**, con DNI N° 73612463, bachiller de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, de acuerdo al Art. 20 (numeral 1 al 10) y Art. 21 (numeral 1 al 5) del Reglamento General para el otorgamiento de Grado Académico y Título Profesional, aprobado mediante RCU N° 009-2024-UNTELs-CU, cumplió con la entrega del expediente exigido para la obtención del Titulo Profesional.

En cumplimiento del Art. 10, inciso a) del Reglamento de Académico, la Comisión de Grados, Títulos e Información Académica, luego de la revisión emite el INFORME N° 008-2024-UNTELs-R-D-EPIET-CGYT; asimismo con Oficio N° 338-2024-UNTELs-VRI el Vicerrector de Investigación remite las precisiones sobre la publicación en el repositorio institucional.

Se otorga la presente constancia para los fines que se estime conveniente.

Villa El Salvador, 31 de mayo de 2024

Atentamente,



Dr. Ing. Jimmi Gregory Lezama Calvo
Director (e) de Escuela Profesional de
Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones
-UNTELs-



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de la heroicas batallas de Junín y Ayaçuchu”

D-EPIET N° 015-2024

CONSTANCIA DE EXPEDITO

TÍTULO PROFESIONAL

DIRECTOR (E) DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA
Y TELECOMUNICACIONES, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE
LIMA SUR - UNTELs, QUIEN SUSCRIBE;

HACE CONSTAR:

Que, **FRANKLIN JESUS SOCA ROJAS**, con **DNI N° 73589904**, bachiller de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, de acuerdo al Art. 20 (numeral 1 al 10) y Art. 21 (numeral 1 al 5) del Reglamento General para el otorgamiento de Grado Académico y Título Profesional, aprobado mediante RCU N° 009-2024-UNTELs-CU, cumplió con la entrega del expediente exigido para la obtención del Titulo Profesional.

En cumplimiento del Art. 10, inciso a) del Reglamento de Académico, la Comisión de Grados, Títulos e Información Académica, luego de la revisión emite el INFORME N° 008-2024-UNTELs-R-D-EPIET-CGYT; asimismo con Oficio N° 338-2024-UNTELs-VRI el Vicerrector de Investigación remite las precisiones sobre la publicación en el repositorio institucional.

Se otorga la presente constancia para los fines que se estime conveniente.

Villa El Salvador, 31 de mayo de 2024

Atentamente,



Dr. Ing. Jimmy Gregory Lezama Calvo
Director (e) de Escuela Profesional de
Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones
-UNTELs-



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de la heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

D-EPIET N° 016-2024

CONSTANCIA DE EXPEDITO

TÍTULO PROFESIONAL

DIRECTOR (E) DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA Y TELECOMUNICACIONES, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR - UNTELs, QUIEN SUSCRIBE;

HACE CONSTAR:

Que, **JORGE MANUEL SUSANIBAR HERRERA**, con **DNI N° 77282544**, bachiller de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, de acuerdo al Art. 20 (numeral 1 al 10) y Art. 21 (numeral 1 al 5) del Reglamento General para el otorgamiento de Grado Académico y Título Profesional, aprobado mediante RCU N° 009-2024-UNTELs-CU, cumplió con la entrega del expediente exigido para la obtención del Título Profesional.

En cumplimiento del Art. 10, inciso a) del Reglamento de Académico, la Comisión de Grados, Títulos e Información Académica, luego de la revisión emite el INFORME N° 008-2024-UNTELs-R-D-EPIET-CGYT; asimismo con Oficio N° 338-2024-UNTELs-VRI el Vicerrector de Investigación remite las precisiones sobre la publicación en el repositorio institucional.

Se otorga la presente constancia para los fines que se estime conveniente.

Villa El Salvador, 31 de mayo de 2024

Atentamente,



Dra. Ing. Jimmi Gregory Lezama Calvo
Director (e) de Escuela Profesional de
Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones
-UNTELs-



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Villa El Salvador, 31 de mayo de 2024

OFICIO N°563-2024-UNTELS-VRA-DRA

Señor

Dr. JINMI GREGORY LEZAMA CALVO

Director (e) de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones
Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur

Presente. -

Asunto : LEVANTAMIENTO DE OBSERVACION REALIZADA POR LA COMISION DE GRADOS,
TITULOS E INFORMACION ACADÉMICA 2024 EPIET

Ref. : a) OFICIO N°338-2024-UNTELS-VRI
b) OFICIO N°295-2024-UNTELS-R-D-EPIET

De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para expresarle mi saludo cordial y; a la vez, trasladar el documento de la referencia a) en el que, el Vicerrectorado de Investigación, absuelve la observación realizada por la comisión de grados, títulos e información académica 2024 de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, referente al formato de autorización para la publicación de trabajos de investigación en el repositorio institucional de la UNTELS.

Sin otro particular, es propicia la ocasión para manifestarle mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
OCHOA GAMARRA Mirtha FAU
20503246032 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 31/05/2024 10:15:01-0500

LIC. MIRTHA OCHOA GAMARRA
Dirección de Registro Académico

	UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR
E.P. INGENIERÍA ELECTRÓNICA Y TELECOMUNICACIONES	
31 MAYO 2024	
RECIBIDO	
EXP. N°:	FOLIO(S):
HORA:	FIRMA:

Cc
Archivo
Vicerrectorado Académico
MOG/rosangela



UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Villa El Salvador, 30 mayo de 2024.

OFICIO N°338-2024-UNTELS -VRI

Señora:

Lic. Mirtha Ochoa Gamarra

Directora de Registro Académico

Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur

Presente. -

UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR	
DIRECCIÓN DE REGISTRO ACADEMICO	
001413	31 MAYO 2024
RECIBIDO	
EXP. N°:	FOLIO(S):
HORA:	10:35 AM FIRMA:

Asunto: Respuesta sobre autorización de publicación en el repositorio institucional.

Ref: a) Oficio N°548-2024-UNTELS-VRA-DRA.
b) Informe N°033-2024-UNTELS-VRI-MANP

Tengo a bien dirigirme a usted, para expresarle mi cordial saludo y a la vez en atención al documento de la referencia a), mediante el cual se solicitó absolver la consulta realizada por la Comisión de Grados y Títulos e Información Académica a través del Informe N°008-2024-UNTELS-R-D-EPIET-CGYT.

En ese sentido, de acuerdo documento de la referencia b) emitido por el Especialista en el manejo de Sistemas para la Investigación, se precisa lo siguiente:

- *Todo trabajo de investigación concerniente a grados o títulos son publicados de manera obligatoria en el Repositorio Institucional.*
- *El formato para autorización y no autorización solo es para el acceso al trabajo, pero esto no impide la publicación al repositorio institucional.*

Agradeciendo su atención a la presente, sin otro particular, aprovecho la oportunidad para renovarle los sentimientos de mi especial consideración y respeto.

Atentamente,



Dr. ANGEL FERNANDO NAVARRO RAYMUNDO
Vicerrector de Investigación
UNTELS

Adjunto:

Reglamento de Registro Nacional de trabajos conducentes a grados y títulos-RENATI

Cc. Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones
CC. Archivo.

AFNR/VRI
Kgre/sec



UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Villa el Salvador, 29 de mayo del 2024.

INFORME N° 033-2024-UNTELS-VRI-MANP

A : Dr. Angel Fernando Navarro Raymundo
Vicerrector de Investigación

De : Ing. Miguel Angel Noriega Pando
Especialista en el manejo Sistemas para la Investigación

Asunto : Explicación de autorización y no autorización de publicación al Repositorio Institucional.

Referencias : PROVEÍDO N°057-2024-UNTELS-VRI
REGLAMENTO REGISTRO NACIONAL DE TRABAJOS
CONDUCENTES A GRADOS Y TÍTULOS - RENATI

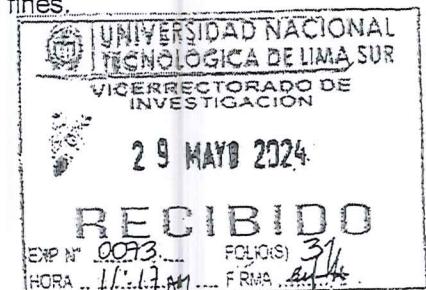
Es grato dirigirnos a usted, para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo, en relación a documento de la referencia, se informa lo siguiente:

- 1- El Artículo 12°. - Acceso abierto, acceso restringido, condición cerrada y periodo de embargo en la información del Recolector Digital RENATI de la Sunedu, solo se pide que el trabajo no se proyecte de manera completa en el repositorio por lo siguiente: (iv) Condición cerrada, también llamada 'acceso cerrado', es una medida excepcional por la cual se muestran únicamente metadatos, con opción de no registrar el resumen en caso contenga información confidencial, de seguridad nacional o de cualquier otra índole de similar naturaleza que amerite la reserva de la información. En aquellos casos donde incluso el título confenga un dato que no se deba mostrar, se colocará en su lugar "Título reservado", con el fin de que Recolector Digital RENATI pueda recolectar al menos los datos del autor, el año y los demás metadatos que no implican ningún conflicto, previa justificación y acuerdo entre el autor y su institución.
- 2- Todo trabajo de investigación concerniente a grados o títulos son publicados de manera obligatoria en el Repositorio Institucional.
- 3- El formato para autorización y no autorización solo es para el acceso al trabajo, pero esto no impide la publicación al repositorio institucional.

Es todo cuanto tenemos que informar para su conocimiento y demás fines.

Atentamente,

Ing. Miguel Angel Noriega Pando
Especialista en el manejo de Sistemas
para la investigación
UNTELS



CC... El. 49nica.



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de la heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

INFORME N°008-2024-UNTELs-R-D-EPIET-CGYT

A : Dr. Ing. Jinmi Gregory Lezama Calvo
Director (e) de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y
Telecomunicaciones

DE : Dr. Carlos Andrés Mugruza Vassallo
Presidente de la Comisión de Grados, Títulos e Información Académica

ASUNTO : Revisión de expediente de Título Profesional

REFERENCIA : Memorándum N°016-2024-UNTELs-R-D-EPIET
Oficio N° 409-2024-UNTELs-VRA-DRA

FECHA : Villa El Salvador, 23 de mayo de 2024

Tengo a bien dirigirme a usted en relación a los documentos de la referencia e informarle que, en base al requerimiento de la Dirección de Registro Académico, se procedió a la revisión y cumplimiento de los requisitos establecidos en el Art. 20 numeral del 01 al 10, y Art. 21 numeral 1 al 5, del Reglamento General para el otorgamiento de Grado Académico y Título Profesional, aprobado con RCU N° 009-2024-UNTELs-CU; encontrándolo conforme para la obtención del Título Profesional, según se detalla:

EXPEDIENTES PARA OBTENCIÓN DE TÍTULO PROFESIONAL SIN OBSERVACIONES

N°	NOMBRES Y APELLIDOS
1	GERSON ALEJANDRO MATTIA MAGUIÑO
2	BRAYAN DAVID WONG AVILA
3	KARINA NATALY MENDOZA TINTAYA
4	RONNY JEAN ORE ALVAREZ
5	JAIME JAIR PAIMA SAHUMA
6	LUIS ENRIQUE QUEVEDO YOMONA
7	DIANA ELIZABETH ALISON SILVA DOMINGUEZ
8	FRANKLIN JESÚS SOCA ROJAS

Cabe indicar que, la revisión del expediente del Bach. Soca Rojas, Franklin Jesús estuvo a cargo del Dr. Ricardo John Palomares Orihuela y el Mg. Pablo Andrés Villegas Chunga; el suscrito se abstuvo de la revisión, debido a que participó como asesor del informe de suficiencia del bachiller en mención.



www.untels.edu.pe

Av. Bolívar S/N, sector 3, grupo 1, mz A, sublote 3
Villa El Salvador - Lima - Perú
(01) 715 8878



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de la heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

EXPEDIENTES PARA OBTENCIÓN DE TÍTULO PROFESIONAL CON OBSERVACIÓN

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS
1	JHON STEPHEN ACUÑA ARONI
2	JENNYFER ROSSEMARY HERNÁNDEZ YATACO
3	LUIS FERNANDO AYASTA PORTOCARRERO
4	HILARY FATIMA INQUIL VILLEGAS
5	RICARDO FELIPE LEON NUÑEZ
6	JORGE MANUEL SUSANIBAR HERRERA

La observación de estos expedientes es de que no autorizan publicación y no estarían conforme el reglamento, Art. 20 inciso 5 formato de autorización, y una de las tesinas no autoriza, al menos la que estoy revisando ahora. Es decir, rellenan el formulario, pero no autorizan. Cabe indicar que SE PUEDE MEJORAR LA REDACCIÓN del reglamento, porque debería decir "para la publicación o no".

Atentamente,

DR. CARLOS ANDRÉS MUGRUZA VASSALLO
Presidente de la Comisión de Grados,
Títulos e Información Académica

Adj.: expedientes



COMISION DE GRADOS Y TITULOS
DE LA ESCUELA DE INGENIERÍA ELCTRÓNICA Y TELECOMUNICACIONES

Usuario (Apellidos y Nombres) : *Acuña Aroni Jhon Stephen*

SHECK LIST DE REQUISITOS PARA TITULO PROFESIONAL

Art. 20 del Reglamento para el otorgamiento del Grado Académico y Título Profesional

FUTD	✓✓
PAGO POR DERECHO DE TITULO PROFESIONAL	✓✓
PAGO POR DERECHO DE AUTENTICACION DE DIPLOMA	✓✓
COPIA DE CONSTANCIA DE PRACTICA	✓✓
FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN PARA PUBLICACIÓN EN REPOSITORIO UNTELS	✓✓
COPIA FE DATEADA DEL ACTA DE SUSTENTACION	✓✓
04 EJEMPLARES DEL TRABAJO O TESIS	✓✓
04 FOTOGRAFÍAS TAMAÑO PASAPORTE (ANCHO 3.5 X 4.5 ALTO)	✓✓
02 CD'S (TRABAJO O TESIS DIGITAL) <i>188 # de don 1/2 X 3/4 / 5 ✓ R39 HOBNT ✓</i>	✓✓
CONSTANCIA DE HABER REALIZADO ENCUESTA COMO BACHILLER	✓✓

* Los recibos no deberán exceder un año desde la fecha de pago

no autoriza publicación

DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS

Art. 21 del Reglamento General para el otorgamiento del Grado Académico y Título Profesional

CONSTANCIA DE NO ADEUDAR LIBROS (OTORGADO POR BIBLIOTECA CENTRAL)	✓✓
CONSTANCIA DE NO ADEUDAR EQUIPOS A LOS LABORATORIOS (OTORGADO POR LA ESCUELA PROFESIONAL DE PROCEDENCIA)	✓✓
CONSTANCIA DE NO ADEUDAR BIENES (OTORGADO POR LA DIRECCION DE BIENESTAR UNIVERSITARIO)	✓✓
CONSTANCIA DE NO ADEUDAR DINERO (OTORGADO POR LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN)	✓✓
ACTA DE SUSTENTACIÓN Y APROBACIÓN (OTORGADA POR EL DECANADO DE FACULTAD)	✓✓

Observación: *No autoriza publicación en el repositorio, contradice
el artículo 20, inciso 5*

Villa el salvador *14* mayo *2022*

Firma

APELLIDOS Y NOMBRES : *Muguruza Vassallo, Carlos Andrés*
Encargado de la Verificación



COMISION DE GRADOS Y TITULOS
DE LA ESCUELA DE INGENIERÍA ELCTRÓNICA Y TELECOMUNICACIONES

Usuario (Apellidos y Nombres) : *Hernandez Yataco, Jennyfer Rossemary*

SHECK LIST DE REQUISITOS PARA TITULO PROFESIONAL

Art. 20 del Reglamento para el otorgamiento del Grado Académico y Título Profesional

FUTD	✓✓
PAGO POR DERECHO DE TITULO PROFESIONAL	✓✓
PAGO POR DERECHO DE AUTENTICACION DE DIPLOMA	✓✓
COPIA DE CONSTANCIA DE PRACTICA	✓✓
FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN PARA PUBLICACIÓN EN REPOSITORIO UNTELS	✓✓
COPIA FEDEATEADA DEL ACTA DE SUSTENTACION	✓✓
04 EJEMPLARES DEL TRABAJO O TESIS	✓✓
04 FOTOGRAFÍAS TAMAÑO PASAPORTE (ANCHO 3.5 X 4.5 ALTO)	✓✓
02 CD'S (TRABAJO O TESIS DIGITAL)	✓✓
CONSTANCIA DE HABER REALIZADO ENCUESTA COMO BACHILLER	✓✓

* Los recibos no deberán exceder un año desde la fecha de pago

no autoriza publicación

DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS

Art. 21 del Reglamento General para el otorgamiento del Grado Académico y Título Profesional

CONSTANCIA DE NO ADEUDAR LIBROS (OTORGADO POR BIBLIOTECA CENTRAL)	✓✓
CONSTANCIA DE NO ADEUDAR EQUIPOS A LOS LABORATORIOS (OTORGADO POR LA ESCUELA PROFESIONAL DE PROCEDENCIA)	✓✓
CONSTANCIA DE NO ADEUDAR BIENES (OTORGADO POR LA DIRECCION DE BIENESTAR UNIVERSITARIO)	✓✓
CONSTANCIA DE NO ADEUDAR DINERO (OTORGADO POR LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN)	✓✓
ACTA DE SUSTENTACIÓN Y APROBACIÓN (OTORGADA POR EL DECANADO DE FACULTAD)	✓✓

Observación: *No autoriza publicación en el repositorio, contradice el artículo 20, inciso 5*

23 mayo 4
Villa el salvador,.... De Del 202....

CMW

Firma

APELLIDOS Y NOMBRES : *Mugnai Vassallo, Carlos Andrés*
Encargado de la Verificación



COMISION DE GRADOS Y TITULOS
DE LA ESCUELA DE INGENIERIA ELECTRONICA Y TELECOMUNICACIONES

Usuario (Apellidos y Nombres): AYASTA PORTOCARRERO, Luis Fernando

SHECK LIST DE REQUISITOS PARA TITULO PROFESIONAL

Art. 20 del Reglamento para el otorgamiento del Grado Académico y Título Profesional

FUTD	✓ ✓
PAGO POR DERECHO DE TITULO PROFESIONAL	✓ ✓
PAGO POR DERECHO DE AUTENTICACION DE DIPLOMA	✓ ✓
COPIA DE CONSTANCIA DE PRACTICA	✓ ✗
FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN PARA PUBLICACIÓN EN REPOSITORIO UNTELS	✓ ✗
COPIA FEDATEADA DEL ACTA DE SUSTENTACION	✓
04 EJEMPLARES DEL TRABAJO O TESIS	✓ ✓
04 FOTOGRAFÍAS TAMAÑO PASAPORTE (ANCHO 3.5 X 4.5 ALTO)	✓ ✓
02 CD'S (TRABAJO O TESIS DIGITAL)	✓ ✓
CONSTANCIA DE HABER REALIZADO ENCUESTA COMO BACHILLER	✓ ✓

* Los recibos no deberán exceder un año desde la fecha de pago.

DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS

Art. 21 del Reglamento General para el otorgamiento del Grado Académico y Título Profesional

CONSTANCIA DE NO ADEUDAR LIBROS (OTORGADO POR BIBLIOTECA CENTRAL)	✓ ✓
CONSTANCIA DE NO ADEUDAR EQUIPOS A LOS LABORATORIOS (OTORGADO POR LA ESCUELA PROFESIONAL DE PROCEDENCIA)	✓ ✓
CONSTANCIA DE NO ADEUDAR BIENES (OTORGADO POR LA DIRECCION DE BIENESTAR UNIVERSITARIO)	✓ ✓
CONSTANCIA DE NO ADEUDAR DINERO (OTORGADO POR LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN)	✓ ✓
ACTA DE SUSTENTACIÓN Y APROBACIÓN (OTORGADA POR EL DECANADO DE FACULTAD)	✓ ✓

Observación: Mejorar la redacción de FUTD
No autoriza publicación en repositorio, contradice el artículo 20, inciso 5

Villa el salvador, 14 de mayo del 2024

QmM

Firma

APELLIDOS Y NOMBRES : Mugriza Vassallo, Carlos Andrés
Encargado de la Verificación



COMISION DE GRADOS Y TITULOS
DE LA ESCUELA DE INGENIERÍA ELCTRÓNICA Y TELECOMUNICACIONES

Usuario (Apellidos y Nombres) : **INQUIL VILLEGRAS, HILARY FATIMA**

SHECK LIST DE REQUISITOS PARA TITULO PROFESIONAL

Art. 20 del Reglamento para el otorgamiento del Grado Académico y Título Profesional

FUTD	✓ ✓
PAGO POR DERECHO DE TITULO PROFESIONAL	✓ ✓
PAGO POR DERECHO DE AUTENTICACION DE DIPLOMA	✓ ✓
COPIA DE CONSTANCIA DE PRACTICA	✓ ✓
FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN PARA PUBLICACIÓN EN REPOSITORIO UNTELS	✓ ✗
COPIA FECHADA DEL ACTA DE SUSTENTACION	✓ ✓
04 EJEMPLARES DEL TRABAJO O TESIS	✓ ✓
04 FOTOGRAFÍAS TAMAÑO PASAPORTE (ANCHO 3.5 X 4.5 ALTO)	✓ ✓
02 CD'S (TRABAJO O TESIS DIGITAL)	✓ +/
CONSTANCIA DE HABER REALIZADO ENCUESTA COMO BACHILLER	✓ ✓

* Los recibos no deberán exceder un año desde la fecha de pago

no autoriza publicación

DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS

Art. 21 del Reglamento General para el otorgamiento del Grado Académico y Título Profesional

CONSTANCIA DE NO ADEUDAR LIBROS (OTORGADO POR BIBLIOTECA CENTRAL)	✓ ✓
CONSTANCIA DE NO ADEUDAR EQUIPOS A LOS LABORATORIOS (OTORGADO POR LA ESCUELA PROFESIONAL DE PROCEDENCIA)	✓ ✓
CONSTANCIA DE NO ADEUDAR BIENES (OTORGADO POR LA DIRECCION DE BIENESTAR UNIVERSITARIO)	✓ ✓
CONSTANCIA DE NO ADEUDAR DINERO (OTORGADO POR LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN)	✓ ✓
ACTA DE SUSTENTACIÓN Y APROBACIÓN (OTORGADA POR EL DECANADO DE FACULTAD)	✓ ✓

Observación: *No autoriza publicación en el repositorio de la UNTELS, contradice el artículo 20, inciso 5.*

Villa el salvador, 14 De mayo Del 20224

OSMA

Firma

APELLIDOS Y NOMBRES : *Mugnza Vassallo, Carlos Andrés*
Encargado de la Verificación



COMISION DE GRADOS Y TITULOS
DE LA ESCUELA DE INGENIERÍA ELCTRÓNICA Y TELECOMUNICACIONES

Usuario (Apellidos y Nombres) : LEÓN NUÑEZ, Ricardo Felipe

SHECK LIST DE REQUISITOS PARA TITULO PROFESIONAL

Art. 20 del Reglamento para el otorgamiento del Grado Académico y Título Profesional

FUTD	✓ ✓
PAGO POR DERECHO DE TITULO PROFESIONAL	✓ ✓
PAGO POR DERECHO DE AUTENTICACION DE DIPLOMA	✓ ✓
COPIA DE CONSTANCIA DE PRACTICA	✓ ✓
FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN PARA PUBLICACIÓN EN REPOSITORIO UNTELS	✓ X
COPIA FEDEATEADA DEL ACTA DE SUSTENTACION	✓ ✓
04 EJEMPLARES DEL TRABAJO O TESIS	✓ ✓
04 FOTOGRAFÍAS TAMAÑO PASAPORTE (ANCHO 3.5 X 4.5 ALTO)	✓ ✓
02 CD'S (TRABAJO O TESIS DIGITAL)	✓ ✓
CONSTANCIA DE HABER REALIZADO ENCUESTA COMO BACHILLER	✓ ✓

* Los recibos no deberán exceder un año desde la fecha de pago

no autoriza publicación en repositorio

DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS

Art. 21 del Reglamento General para el otorgamiento del Grado Académico y Título Profesional

CONSTANCIA DE NO ADEUDAR LIBROS (OTORGADO POR BIBLIOTECA CENTRAL)	✓ ✓
CONSTANCIA DE NO ADEUDAR EQUIPOS A LOS LABORATORIOS (OTORGADO POR LA ESCUELA PROFESIONAL DE PROCEDENCIA)	✓ ✓
CONSTANCIA DE NO ADEUDAR BIENES (OTORGADO POR LA DIRECCION DE BIENESTAR UNIVERSITARIO)	✓ ✓
CONSTANCIA DE NO ADEUDAR DINERO (OTORGADO POR LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN)	✓ ✓
ACTA DE SUSTENTACIÓN Y APROBACIÓN (OTORGADA POR EL DECANADO DE FACULTAD)	✓ ✓

Observación: No autoriza publicación en el repositorio de la UNTELS,
contradice el artículo 20, inciso 5

Villa el salvador,.... De..... Del 202....

14 mayo 4

ANM

Firma

APELLIDOS Y NOMBRES : Mugnza Vassallo, Carlos Andrés
Encargado de la Verificación



**COMISION DE GRADOS Y TITULOS
DE LA ESCUELA DE INGENIERIA ELECTRONICA Y TELECOMUNICACIONES**

Usuario (Apellidos y Nombres): Matta Maguño, Gerson Alejandro

SHECK LIST DE REQUISITOS PARA TITULO PROFESIONAL

Art. 20 del Reglamento para el otorgamiento del Grado Académico y Título Profesional

✓	✓
FUTD	✓
PAGO POR DERECHO DE TITULO PROFESIONAL	✓
PAGO POR DERECHO DE AUTENTICACION DE DIPLOMA	✓
COPIA DE CONSTANCIA DE PRACTICA	✓
FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN PARA PUBLICACIÓN EN REPOSITORIO UNTELS	✓
COPIA FEDATEADA DEL ACTA DE SUSTENTACION	✓
04 EJEMPLARES DEL TRABAJO O TESIS	✓
04 FOTOGRAFÍAS TAMAÑO PASAPORTE (ANCHO 3.5 X 4.5 ALTO)	✓
02 CD'S (TRABAJO O TESIS DIGITAL)	✓
CONSTANCIA DE HABER REALIZADO ENCUESTA COMO BACHILLER	✓

* Los recibos no deberán exceder un año desde la fecha de pago.

DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS

Art. 21 del Reglamento General para el otorgamiento del Grado Académico y Título Profesional

CONSTANCIA DE NO ADEUDAR LIBROS (OTORGADO POR BIBLIOTECA CENTRAL)	✓✓
CONSTANCIA DE NO ADEUDAR EQUIPOS A LOS LABORATORIOS (OTORGADO POR LA ESCUELA PROFESIONAL DE PROCEDENCIA)	✓✓
CONSTANCIA DE NO ADEUDAR BIENES (OTORGADO POR LA DIRECCION DE BIENESTAR UNIVERSITARIO)	✓✓
CONSTANCIA DE NO ADEUDAR DINERO (OTORGADO POR LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN)	✓✓
ACTA DE SUSTENTACIÓN Y APROBACIÓN (OTORGADA POR EL DECANADO DE FACULTAD)	✓✓

Observación:

Villa el salvador, 14 de mayo 2024

Firma
Mugurza Vassallo, Carlos Andrés

APELLIDOS Y NOMBRES : Mugroza Vassal
Encargado de la Verificación



COMISION DE GRADOS Y TITULOS
DE LA ESCUELA DE INGENIERÍA ELCTRÓNICA Y TELECOMUNICACIONES

Usuario (Apellidos y Nombres): Wong Avila, Brayan David.

SHECK LIST DE REQUISITOS PARA TITULO PROFESIONAL

Art. 20 del Reglamento para el otorgamiento del Grado Académico y Título Profesional

FUTD	✓
PAGO POR DERECHO DE TITULO PROFESIONAL	✓
PAGO POR DERECHO DE AUTENTICACION DE DIPLOMA	✓
COPIA DE CONSTANCIA DE PRACTICA	✓
FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN PARA PUBLICACIÓN EN REPOSITORIO UNTELS	✓
COPIA FEDEATEADA DEL ACTA DE SUSTENTACION	✓
04 EJEMPLARES DEL TRABAJO O TESIS	✓
04 FOTOGRAFÍAS TAMAÑO PASAPORTE (ANCHO 3.5 X 4.5 ALTO)	✓
02 CD'S (TRABAJO O TESIS DIGITAL) <i>17080A-762229937-0 T 172,272/31/01/19</i>	✓
CONSTANCIA DE HABER REALIZADO ENCUESTA COMO BACHILLER	✓

* Los recibos no deberán exceder un año desde la fecha de pago

DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS

Art. 21 del Reglamento General para el otorgamiento del Grado Académico y Título Profesional

CONSTANCIA DE NO ADEUDAR LIBROS (OTORGADO POR BIBLIOTECA CENTRAL)	✓
CONSTANCIA DE NO ADEUDAR EQUIPOS A LOS LABORATORIOS (OTORGADO POR LA ESCUELA PROFESIONAL DE PROCEDENCIA)	✓
CONSTANCIA DE NO ADEUDAR BIENES (OTORGADO POR LA DIRECCION DE BIENESTAR UNIVERSITARIO)	✓
CONSTANCIA DE NO ADEUDAR DINERO (OTORGADO POR LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN)	✓
ACTA DE SUSTENTACIÓN Y APROBACIÓN (OTORGADA POR EL DECANADO DE FACULTAD)	✓

Observación: _____

Villa el salvador *14* De *mayo* Del 202*14*

OMAS

Firma

APELLIDOS Y NOMBRES: *Muganza Vassallo, Carlos Andrés.*
Encargado de la Verificación



COMISION DE GRADOS Y TITULOS
DE LA ESCUELA DE INGENIERÍA ELCTRÓNICA Y TELECOMUNICACIONES

Usuario (Apellidos y Nombres): Mendoza Tintaya, Karina Nataly

SHECK LIST DE REQUISITOS PARA TITULO PROFESIONAL

Art. 20 del Reglamento para el otorgamiento del Grado Académico y Título Profesional

FUTD	✓ ✓
PAGO POR DERECHO DE TITULO PROFESIONAL	✓ ✓
PAGO POR DERECHO DE AUTENTICACION DE DIPLOMA	✓ ✓
COPIA DE CONSTANCIA DE PRACTICA	✓ ✓
FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN PARA PUBLICACIÓN EN REPOSITORIO UNTELS	✓ ✓
COPIA FEDEATEADA DEL ACTA DE SUSTENTACION	✓ ✓
04 EJEMPLARES DEL TRABAJO O TESIS <u>2008A-#001-T 1)✓ 2)✓ 3)✓ 4)✓ 5)✓</u>	✓ ✓
04 FOTOGRAFÍAS TAMAÑO PASAPORTE (ANCHO 3.5 X 4.5 ALTO)	✓ ✓
02 CD'S (TRABAJO O TESIS DIGITAL)	✓ ✓
CONSTANCIA DE HABER REALIZADO ENCUESTA COMO BACHILLER	✓ ✓

* Los recibos no deberán exceder un año desde la fecha de pago

DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS

Art. 21 del Reglamento General para el otorgamiento del Grado Académico y Título Profesional

CONSTANCIA DE NO ADEUDAR LIBROS (OTORGADO POR BIBLIOTECA CENTRAL)	✓ ✓
CONSTANCIA DE NO ADEUDAR EQUIPOS A LOS LABORATORIOS (OTORGADO POR LA ESCUELA PROFESIONAL DE PROCEDENCIA)	✓ ✓
CONSTANCIA DE NO ADEUDAR BIENES (OTORGADO POR LA DIRECCION DE BIENESTAR UNIVERSITARIO)	✓ ✓
CONSTANCIA DE NO ADEUDAR DINERO (OTORGADO POR LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN)	✓ ✓
ACTA DE SUSTENTACIÓN Y APROBACIÓN (OTORGADA POR EL DECANATO DE FACULTAD)	✓ ✓

Observación: _____

21 mayo
Villa el salvador, De Del 202.... 4

Firma

APELLIDOS Y NOMBRES: Mugnza Vassallo, Carlos Andrés.
Encargado de la Verificación



COMISION DE GRADOS Y TITULOS
DE LA ESCUELA DE INGENIERÍA ELCTRÓNICA Y TELECOMUNICACIONES

Usuario (Apellidos y Nombres) : *ORE ALVAREZ, Ronny Jean*

SHECK LIST DE REQUISITOS PARA TITULO PROFESIONAL

Art. 20 del Reglamento para el otorgamiento del Grado Académico y Título Profesional

FUTD	✓✓✓
PAGO POR DERECHO DE TITULO PROFESIONAL	✓✓✓
PAGO POR DERECHO DE AUTENTICACION DE DIPLOMA	✓✓✓
COPIA DE CONSTANCIA DE PRACTICA	✓✓✓
FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN PARA PUBLICACIÓN EN REPOSITORIO UNTELS	✓✓✓
COPIA FEDATEADA DEL ACTA DE SUSTENTACION	✓✓✓
04 EJEMPLARES DEL TRABAJO O TESIS	✓✓✓
04 FOTOGRAFÍAS TAMAÑO PASAPORTE (ANCHO 3.5 X 4.5 ALTO)	✓✓✓
02 CD'S (TRABAJO O TESIS DIGITAL) <i>ROBRA - # - DNI-T</i> <i>ROBRA - # - DNI-T</i> 1) ✓ 2) ✓ 3) ✓ 4) ✓ 5) ✓	✓✓✓
CONSTANCIA DE HABER REALIZADO ENCUESTA COMO BACHILLER	✓✓✓

* Los recibos no deberán exceder un año desde la fecha de pago

DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS

Art. 21 del Reglamento General para el otorgamiento del Grado Académico y Título Profesional

CONSTANCIA DE NO ADEUDAR LIBROS (OTORGADO POR BIBLIOTECA CENTRAL)	✓✓✓
CONSTANCIA DE NO ADEUDAR EQUIPOS A LOS LABORATORIOS (OTORGADO POR LA ESCUELA PROFESIONAL DE PROCEDENCIA)	✓✓✓
CONSTANCIA DE NO ADEUDAR BIENES (OTORGADO POR LA DIRECCION DE BIENESTAR UNIVERSITARIO)	✓✓✓
CONSTANCIA DE NO ADEUDAR DINERO (OTORGADO POR LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN)	✓✓✓
ACTA DE SUSTENTACIÓN Y APROBACIÓN (OTORGADA POR EL DECANATO DE FACULTAD)	✓✓✓

Observación: _____

Villa el salvador, *23* De *May* Del 20*24*

Firma

APELLIDOS Y NOMBRES : *Palomares Orihuela, Ricardo J.*
Encargado de la Verificación



COMISION DE GRADOS Y TITULOS
DE LA ESCUELA DE INGENIERÍA ELCTRÓNICA Y TELECOMUNICACIONES

Usuario (Apellidos y Nombres): PAIMA SAHUMA, Jaime Jair

SHECK LIST DE REQUISITOS PARA TITULO PROFESIONAL

Art. 20 del Reglamento para el otorgamiento del Grado Académico y Título Profesional

FUTD	✓ ✓
PAGO POR DERECHO DE TITULO PROFESIONAL	✓ ✓
PAGO POR DERECHO DE AUTENTICACION DE DIPLOMA	✓ ✓
COPIA DE CONSTANCIA DE PRACTICA	✓ ✓
FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN PARA PUBLICACIÓN EN REPOSITORIO UNTELS	✓ ✓
COPIA FECHADA DEL ACTA DE SUSTENTACION	✓ ✓
04 EJEMPLARES DEL TRABAJO O TESIS <i>ROBES-A-FDNI-T TOBES-A-FDNI-T</i> 1) ✓ 2) ✓ 3) ✓ 4) ✓ 5) ✓	✓ ✓
04 FOTOGRAFÍAS TAMAÑO PASAPORTE (ANCHO 3.5 X 4.5 ALTO)	✓ ✓
02 CD'S (TRABAJO O TESIS DIGITAL)	✓ ✓
CONSTANCIA DE HABER REALIZADO ENCUESTA COMO BACHILLER	✓ ✓

* Los recibos no deberán exceder un año desde la fecha de pago

DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS

Art. 21 del Reglamento General para el otorgamiento del Grado Académico y Título Profesional

CONSTANCIA DE NO ADEUDAR LIBROS (OTORGADO POR BIBLIOTECA CENTRAL)	✓ ✓
CONSTANCIA DE NO ADEUDAR EQUIPOS A LOS LABORATORIOS (OTORGADO POR LA ESCUELA PROFESIONAL DE PROCEDENCIA)	✓ ✓
CONSTANCIA DE NO ADEUDAR BIENES (OTORGADO POR LA DIRECCION DE BIENESTAR UNIVERSITARIO)	✓ ✓
CONSTANCIA DE NO ADEUDAR DINERO (OTORGADO POR LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN)	✓ ✓
ACTA DE SUSTENTACIÓN Y APROBACIÓN (OTORGADA POR EL DECANATO DE FACULTAD)	✓ ✓

Observación: _____

Villa el salvador, *20* De *mayo* Del 20*24*

CSJM

Firma

APELLIDOS Y NOMBRES: *Mugruza Vassallo, Carlos Andrés*
Encargado de la Verificación



COMISION DE GRADOS Y TITULOS
DE LA ESCUELA DE INGENIERÍA ELCTRÓNICA Y TELECOMUNICACIONES

Usuario (Apellidos y Nombres) : *QUEVEDO YOMONA, Luis Enrique*

SHECK LIST DE REQUISITOS PARA TITULO PROFESIONAL

Art. 20 del Reglamento para el otorgamiento del Grado Académico y Título Profesional

FUTD	✓✓
PAGO POR DERECHO DE TITULO PROFESIONAL	✓✓
PAGO POR DERECHO DE AUTENTICACION DE DIPLOMA	✓✓
COPIA DE CONSTANCIA DE PRACTICA	✓✓
FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN PARA PUBLICACIÓN EN REPOSITORIO UNTELS	✓✓
COPIA FEDEATEADA DEL ACTA DE SUSTENTACION	✓✓
04 EJEMPLARES DEL TRABAJO O TESIS	✓✓
04 FOTOGRAFÍAS TAMAÑO PASAPORTE (ANCHO 3.5 X 4.5 ALTO)	✓✓
02 CD'S (TRABAJO O TESIS DIGITAL) <i>2008A F-DNI-T TO 08A F-DNI-T 1)✓ 2)✓ 3)✓ 4)✓ 5)✓</i>	✓✓
CONSTANCIA DE HABER REALIZADO ENCUESTA COMO BACHILLER	✓✓

* Los recibos no deberán exceder un año desde la fecha de pago

DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS

Art. 21 del Reglamento General para el otorgamiento del Grado Académico y Título Profesional

CONSTANCIA DE NO ADEUDAR LIBROS (OTORGADO POR BIBLIOTECA CENTRAL)	✓✓
CONSTANCIA DE NO ADEUDAR EQUIPOS A LOS LABORATORIOS (OTORGADO POR LA ESCUELA PROFESIONAL DE PROCEDENCIA)	✓✓
CONSTANCIA DE NO ADEUDAR BIENES (OTORGADO POR LA DIRECCION DE BIENESTAR UNIVERSITARIO)	✓✓
CONSTANCIA DE NO ADEUDAR DINERO (OTORGADO POR LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN)	✓✓
ACTA DE SUSTENTACIÓN Y APROBACIÓN (OTORGADA POR EL DECANATO DE FACULTAD)	✓✓

Observación: _____

Villa el salvador, *23* De *Mayo* Del 20*24*.

Firma

APELLIDOS Y NOMBRES: *Palomares Orihuela, Ricardo J.*
Encargado de la Verificación



COMISION DE GRADOS Y TITULOS
DE LA ESCUELA DE INGENIERÍA ELCTRÓNICA Y TELECOMUNICACIONES

Usuario (Apellidos y Nombres) : *SILVA DOMÍNGUEZ, Diana Elizabeth.*

SHECK LIST DE REQUISITOS PARA TITULO PROFESIONAL

Art. 20 del Reglamento para el otorgamiento del Grado Académico y Título Profesional

FUTD	✓✓
PAGO POR DERECHO DE TITULO PROFESIONAL	✓✓
PAGO POR DERECHO DE AUTENTICACION DE DIPLOMA	✓✓
COPIA DE CONSTANCIA DE PRACTICA	✓✓
FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN PARA PUBLICACIÓN EN REPOSITORIO UNTELS	✓✓
COPIA FECHADA DEL ACTA DE SUSTENTACION	✓✓
04 EJEMPLARES DEL TRABAJO O TESIS	✓✓
04 FOTOGRAFÍAS TAMAÑO PASAPORTE (ANCHO 3.5 X 4.5 ALTO)	✓✓
02 CD'S (TRABAJO O TESIS DIGITAL) <i>ROBBA # -ONI -T TOBBA # -ONI -T 1) ✓ 2) ✓ 3) ✓ 4) ✓ 5) ✓</i>	✓✓
CONSTANCIA DE HABER REALIZADO ENCUESTA COMO BACHILLER	✓✓

* Los recibos no deberán exceder un año desde la fecha de pago

DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS

Art. 21 del Reglamento General para el otorgamiento del Grado Académico y Título Profesional

CONSTANCIA DE NO ADEUDAR LIBROS (OTORGADO POR BIBLIOTECA CENTRAL)	✓✓
CONSTANCIA DE NO ADEUDAR EQUIPOS A LOS LABORATORIOS (OTORGADO POR LA ESCUELA PROFESIONAL DE PROCEDENCIA)	✓✓
CONSTANCIA DE NO ADEUDAR BIENES (OTORGADO POR LA DIRECCION DE BIENESTAR UNIVERSITARIO)	✓✓
CONSTANCIA DE NO ADEUDAR DINERO (OTORGADO POR LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN)	✓✓
ACTA DE SUSTENTACIÓN Y APROBACIÓN (OTORGADA POR EL DECANATO DE FACULTAD)	✓✓

Observación: _____

Villa el salvador, *23* De *Mayo* Del 20*24*

Firma

APELLIDOS Y NOMBRES : *Palomares Orihuela, Ricardo J.*

Encargado de la Verificación



COMISION DE GRADOS Y TITULOS
DE LA ESCUELA DE INGENIERÍA ELCTRÓNICA Y TELECOMUNICACIONES

Usuario (Apellidos y Nombres) : *Soca Rojas, Franklin Jesús*

SHECK LIST DE REQUISITOS PARA TITULO PROFESIONAL

Art. 20 del Reglamento para el otorgamiento del Grado Académico y Título Profesional

FUTD	✓ ✓
PAGO POR DERECHO DE TITULO PROFESIONAL	✓ ✓
PAGO POR DERECHO DE AUTENTICACION DE DIPLOMA	✓ ✓
COPIA DE CONSTANCIA DE PRACTICA	✓ ✓
FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN PARA PUBLICACIÓN EN REPOSITORIO UNTELS	✓ ✓
COPIA FEDEATEADA DEL ACTA DE SUSTENTACION	✓ ✓
04 EJEMPLARES DEL TRABAJO O TESIS	✓ ✓
04 FOTOGRAFÍAS TAMAÑO PASAPORTE (ANCHO 3.5 X 4.5 ALTO)	✓ ✓
02 CD'S (TRABAJO O TESIS DIGITAL) <i>ROBBA - # - DNI - T ROBBA - # - DNI - T</i> 1) ✓ 2) ✓ 3) ✓ 4) ✓ 5) ✓	✓ ✓
CONSTANCIA DE HABER REALIZADO ENCUESTA COMO BACHILLER	✓ ✓

* Los recibos no deberán exceder un año desde la fecha de pago

DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS

Art. 21 del Reglamento General para el otorgamiento del Grado Académico y Título Profesional

CONSTANCIA DE NO ADEUDAR LIBROS (OTORGADO POR BIBLIOTECA CENTRAL)	✓ ✓
CONSTANCIA DE NO ADEUDAR EQUIPOS A LOS LABORATORIOS (OTORGADO POR LA ESCUELA PROFESIONAL DE PROCEDENCIA)	✓ ✓
CONSTANCIA DE NO ADEUDAR BIENES (OTORGADO POR LA DIRECCION DE BIENESTAR UNIVERSITARIO)	✓ ✓
CONSTANCIA DE NO ADEUDAR DINERO (OTORGADO POR LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN)	✓ ✓
ACTA DE SUSTENTACIÓN Y APROBACIÓN (OTORGADA POR EL DECANATO DE FACULTAD)	✓ ✓

Observación: *En la lista de expedientes, en el Memorandum N° 056 -2024
UNTELS - R - D - EPIET, hay un error en el Nombre del Tesista.*

Villa el salvador, 23 De Mayo Del 2024

Firma

APELLIDOS Y NOMBRES: *Palomares Orihuela, Ricardo J.*
Encargado de la Verificación



COMISION DE GRADOS Y TITULOS
DE LA ESCUELA DE INGENIERÍA ELCTRÓNICA Y TELECOMUNICACIONES

Usuario (Apellidos y Nombres): SUSANIBAR HERRERA, Jorge Manuel

SHECK LIST DE REQUISITOS PARA TITULO PROFESIONAL

Art. 20 del Reglamento para el otorgamiento del Grado Académico y Título Profesional

FUTD	✓ ✓
PAGO POR DERECHO DE TITULO PROFESIONAL	✓ ✓
PAGO POR DERECHO DE AUTENTICACION DE DIPLOMA	✓ ✓
COPIA DE CONSTANCIA DE PRACTICA	✓ ✓
FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN PARA PUBLICACIÓN EN REPOSITORIO UNTELS	✓ X
COPIA FEDEATEADA DEL ACTA DE SUSTENTACION	✓ ✓
04 EJEMPLARES DEL TRABAJO O TESIS	✓ ✓
04 FOTOGRAFÍAS TAMAÑO PASAPORTE (ANCHO 3.5 X 4.5 ALTO)	✓ ✓
02 CD'S (TRABAJO O TESIS DIGITAL) <i>2008A - II - DNI - 1 1) ✓ 2) ✓ 3) ✓ 4) ✓ 5) ✓</i>	✓ ✓
CONSTANCIA DE HABER REALIZADO ENCUESTA COMO BACHILLER	✓ ✓

* Los recibos no deberán exceder un año desde la fecha de pago

no autoriza publicación

DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS

Art. 21 del Reglamento General para el otorgamiento del Grado Académico y Título Profesional

CONSTANCIA DE NO ADEUDAR LIBROS (OTORGADO POR BIBLIOTECA CENTRAL)	✓ ✓
CONSTANCIA DE NO ADEUDAR EQUIPOS A LOS LABORATORIOS (OTORGADO POR LA ESCUELA PROFESIONAL DE PROCEDENCIA)	✓ ✓
CONSTANCIA DE NO ADEUDAR BIENES (OTORGADO POR LA DIRECCION DE BIENESTAR UNIVERSITARIO)	✓ ✓
CONSTANCIA DE NO ADEUDAR DINERO (OTORGADO POR LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN)	✓ ✓
ACTA DE SUSTENTACIÓN Y APROBACIÓN (OTORGADA POR EL DECANATO DE FACULTAD)	✓ ✓

Observación: No autoriza publicación en el Repositorio

Villa el salvador, 23 mayo 4 Del 202....

OSWALDO

Firma

APELLIDOS Y NOMBRES: Muganza Vassallo, Carlos Andrés
Encargado de la Verificación



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

MEMORANDUM N°016-2024-UNTELS-R-D-EPIET

A : DR. CARLOS ANDRÉS MUGRUZA VASSALLO
Presidente de la Comisión de Grados, Títulos e Información Académica

ASUNTO : Revisión de expedientes para emisión de Título Profesional

REFERENCIA : Oficio N° 409-2024-UNTELS-VRA-DRA

FECHA : Villa El Salvador, 23 de abril del 2024

Tengo a bien dirigirme a usted en relación al documento de la referencia y, como parte de las funciones asignadas a la comisión que preside, según Art. 10º inciso a) del Reglamento Académico de la UNTELS; le solicito la revisión de los expedientes que se adjuntan, para informar al Decano de la Facultad de Ingeniería y Gestión y se proceda con la emisión de la resolución para la obtención de grado académico de bachiller y/o título profesional, según corresponda.

EXPEDIENTES PARA TÍTULO PROFESIONAL

Nº	APELLIDOS	NOMBRES
01	ACUÑA ARONI	JHON STEPHEN
02	HERNÁNDEZ YATACO	JENNYFER ROSSEMARY
03	AYASTA PORTOCARRERO	LUIS FERNANDO
04	INQUIL VILLEGAS	HILARY FATIMA
05	LEON NUÑEZ	RICARDO FELIPE
06	MATTA MAGUIÑO	GERSON ALEJANDRO
07	WONG AVILA	BRAYAN DAVID
08	MENDOZA TINTAYA	KARINA NATALY
09	ORE ALVAREZ	RONNY JEAN
10	PAIMA SAHUMA	JAIME JAIR
11	QUEVEDO YOMONA	LUIS ENRIQUE
12	SILVA DOMINGUEZ	DIANA ELIZABETH
13	SOCA ROJAS	FRANKLIN JESUS
14	SUSANITA HERRERA	JORGE MANUEL



DR. ING. JHON GREGORY LEZAMA CALVO
Director (e) Escuela Profesional de
Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones

Adj.: expedientes

C.C. Archivo

JGLC/Sonia

*OSMA
Recibido Calvo Migr
25.04.2024*



UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

OFICIO N°409-2024-UNTELS-VRA-DRA

Villa El Salvador, 22 de abril de 2024

Señor

Dr. JINMI GREGORY LEZAMA CALVO

Director(e) de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones
UNTELS

Presente. -

Asunto : CONSTANCIA DE EXPEDITO PARA TÍTULO PROFESIONAL

Ref. : Art. 10 del Reglamento Académico vigente, Art. 20 y 21 del Reglamento General para el
otorgamiento de Grado Académico y Título profesional

De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para expresarle mi saludo cordial y, a la vez, en atención a lo dispuesto con documento de la referencia, remitir por su intermedio a la Comisión de Grados, Títulos e Información Académica para la verificación y posterior emisión de la constancia de expedito a catorce (14) bachilleres que figuran en el presente oficio, al encontrarse en trámite la emisión del diploma de Título Profesional.

		<ul style="list-style-type: none">• FUTD• 04 fotos tamaño pasaporte• 01 constancia de pago de tasas concepto derecho del diploma título profesional• 01 constancia de pago de tasas concepto autenticación diploma título profesional• 01 declaración jurada (para constancia de antíplagio)• 01 formulario de autorización para la publicación de trabajo de investigación en el repositorio institucional de la UNTELS (03 folios)• 01 copia fedeada de acta de sustentación de tesis• 01 constancia (encuesta como bachiller)• 01 copia de constancia de prácticas pre profesionales• 01 copia de DNI• 01 constancia de no adeudar al laboratorio (N°008-2024-EPIET)• 01 constancia de no adeudar libro (N°0317-2024-UNTELS-VRA-BC)• 01 constancia de no adeudar (N°308-2024-UNTELS-VRA-DBU)• 01 constancia de no adeudar dinero a la UNTELS (N°0321-2024)• 01 acta original de sustentación de tesis• 01 CD de la tesis*• 02 empastados de la tesis*	<p>UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA Y TELECOMUNICACIONES</p> <p>RECEIVED</p> <p>EXP. N°: <input type="text"/> FOLIO(S): <input type="text"/> FIRMA: <input type="text"/></p>
1	ACUÑA ARONI, JHON STEPHEN (2014200224)	<ul style="list-style-type: none">• FUTD• 04 fotos tamaño pasaporte• 01 constancia de pago de tasas concepto derecho del diploma título profesional• 01 constancia de pago de tasas concepto autenticación diploma título profesional• 01 declaración jurada (para constancia de antíplagio)• 01 formulario de autorización para la publicación de trabajo de investigación en el repositorio institucional de la UNTELS (03 folios)• 01 copia fedeada de acta de sustentación de tesis• 01 constancia (encuesta como bachiller)• 01 copia de constancia de prácticas pre profesionales• 01 copia de DNI• 01 constancia de no adeudar al laboratorio (N°008-2024-EPIET)• 01 constancia de no adeudar libro (N°0317-2024-UNTELS-VRA-BC)• 01 constancia de no adeudar (N°308-2024-UNTELS-VRA-DBU)• 01 constancia de no adeudar dinero a la UNTELS (N°0321-2024)• 01 acta original de sustentación de tesis• 01 CD de la tesis*• 02 empastados de la tesis*	22 ABR. 2024
2	HERNÁNDEZ YATACO, JENNYFER ROSSEMARY (2014201029)	<ul style="list-style-type: none">• FUTD• 04 fotos tamaño pasaporte• 01 constancia de pago de tasas concepto derecho del diploma título profesional• 01 constancia de pago de tasas concepto autenticación diploma título profesional• 01 declaración jurada (para constancia de antíplagio)• 01 formulario de autorización para la publicación de trabajo de investigación en el repositorio institucional de la UNTELS (03 folios)• 01 copia fedeada de acta de sustentación de tesis• 01 constancia (encuesta como bachiller)• 01 copia de constancia de prácticas pre profesionales• 01 copia de DNI• 01 constancia de no adeudar al laboratorio (N°010-2024-EPIET)	



UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

		<ul style="list-style-type: none">• 01 constancia de no adeudar libro (Nº0319-2024-UNTELS-VRA-BC)• 01 constancia de no adeudar (Nº310-2024-UNTELS-VRA-DBU)• 01 constancia de no adeudar dinero a la UNTELS (Nº0323-2024)• 01 acta original de sustentación de tesis• 01 CD de la tesis*• 02 empastados de la tesis*
3	AYASTA PORTOCARRERO, LUIS FERNANDO (2015100190)	<ul style="list-style-type: none">• FUTD• 04 fotos tamaño pasaporte• 01 voucher original concepto derecho del diploma título profesional• 01 voucher original concepto autenticación diploma título profesional• 01 declaración jurada (para constancia de antiplagio)• 01 formulario de autorización para la publicación de trabajo de investigación en el repositorio institucional de la UNTELS (03 folios)• 01 copia fedeada de acta de sustentación de trabajo de suficiencia profesional• 01 constancia (encuesta como bachiller)• 01 copia de constancia de prácticas pre profesionales• 01 copia de DNI• 01 constancia de no adeudar al laboratorio (Nº009-2024-EPIET)• 01 constancia de no adeudar libro (Nº0318-2024-UNTELS-VRA-BC)• 01 constancia de no adeudar (Nº309-2024-UNTELS-VRA-DBU)• 01 constancia de no adeudar dinero a la UNTELS (Nº0322-2024)• 01 acta original de sustentación de trabajo de suficiencia profesional• 02 CD del trabajo de suficiencia profesional• 04 empastados del trabajo de suficiencia profesional
4	INQUIL VILLEGRAS, HILARY FATIMA (2016100002)	<ul style="list-style-type: none">• FUTD• 04 fotos tamaño pasaporte• 01 constancia de pago de tasas concepto derecho del diploma título profesional• 01 constancia de pago de tasas concepto autenticación diploma título profesional• 01 declaración jurada (para constancia de antiplagio)• 01 formulario de autorización para la publicación de trabajo de investigación en el repositorio institucional de la UNTELS (03 folios)• 01 copia fedeada de acta de sustentación de trabajo de suficiencia profesional• 01 constancia (encuesta como bachiller)• 01 copia de constancia de prácticas pre profesionales• 01 copia de DNI• 01 constancia de no adeudar al laboratorio (Nº011-2024-EPIET)• 01 constancia de no adeudar libro (Nº0320-2024-UNTELS-VRA-BC)• 01 constancia de no adeudar (Nº311-2024-UNTELS-VRA-DBU)• 01 constancia de no adeudar dinero a la UNTELS (Nº0324-2024)• 01 acta original de sustentación de trabajo de suficiencia profesional• 02 CD del trabajo de suficiencia profesional• 04 empastados del trabajo de suficiencia profesional
5	LEON NUÑEZ, RICARDO FELIPE (2016100040)	<ul style="list-style-type: none">• FUTD• 04 fotos tamaño pasaporte• 01 constancia de pago de tasas concepto derecho del diploma título profesional• 01 constancia de pago de tasas concepto autenticación diploma título profesional• 01 declaración jurada (para constancia de antiplagio)



UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

		<ul style="list-style-type: none">01 formulario de autorización para la publicación de trabajo de investigación en el repositorio institucional de la UNTEL (03 folios)01 copia fidejizada de acta de sustentación de trabajo de suficiencia profesional01 constancia (encuesta como bachiller)01 copia de constancia de prácticas pre profesionales01 copia de DNI01 constancia de no adeudar al laboratorio (N°012-2024-EPIET)01 constancia de no adeudar libro (N°0321-2024-UNTEL-VRA-BC)01 constancia de no adeudar (N°312-2024-UNTEL-VRA-DBU)01 constancia de no adeudar dinero a la UNTEL (N°0325-2024)01 acta original de sustentación de trabajo de suficiencia profesional02 CD del trabajo de suficiencia profesional04 empastados del trabajo de suficiencia profesional
6	MATTA MAGUIÑO, GERSON ALEJANDRO (2014200763)	<ul style="list-style-type: none">FUTD04 fotos tamaño pasaporte01 voucher original y copia concepto derecho del diploma título profesional01 voucher original y copia concepto autenticación diploma título profesional01 declaración jurada (para constancia de antíplagio)01 formulario de autorización para la publicación de trabajo de investigación en el repositorio institucional de la UNTEL (03 folios)01 copia fidejizada de acta de sustentación de tesis01 constancia (encuesta como bachiller)01 copia de constancia de prácticas pre profesionales01 copia de DNI01 constancia de no adeudar al laboratorio (N°013-2024-EPIET)01 constancia de no adeudar libro (N°0322-2024-UNTEL-VRA-BC)01 constancia de no adeudar (N°313-2024-UNTEL-VRA-DBU)01 constancia de no adeudar dinero a la UNTEL (N°0326-2024)01 acta original de sustentación de tesis01 CD de la tesis*02 empastados de la tesis*
7	WONG AVILA, BRAYAN DAVID (2016200244)	<ul style="list-style-type: none">FUTD04 fotos tamaño pasaporte01 voucher original y copia concepto derecho del diploma título profesional01 voucher original y copia concepto autenticación diploma título profesional01 declaración jurada (para constancia de antíplagio)01 formulario de autorización para la publicación de trabajo de investigación en el repositorio institucional de la UNTEL (03 folios)01 copia fidejizada de acta de sustentación de tesis01 constancia (encuesta como bachiller)01 copia de constancia de prácticas pre profesionales01 copia de DNI01 constancia de no adeudar al laboratorio (N°021-2024-EPIET)01 constancia de no adeudar libro (N°0330-2024-UNTEL-VRA-BC)01 constancia de no adeudar (N°321-2024-UNTEL-VRA-DBU)01 constancia de no adeudar dinero a la UNTEL (N°0334-2024)01 acta original de sustentación de tesis01 CD de la tesis*02 empastados de la tesis*



UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

8	MENDOZA TINTAYA, KARINA NATALY (2015100349)	<ul style="list-style-type: none">• FUTD• 04 fotos tamaño pasaporte• 01 constancia de pago de tasas concepto derecho del diploma título profesional• 01 constancia de pago de tasas concepto autenticación diploma título profesional• 01 declaración jurada (para constancia de antiplagio)• 01 formulario de autorización para la publicación de trabajo de investigación en el repositorio institucional de la UNTEL (03 folios)• 01 copia fedatada de acta de sustentación de tesis• 01 constancia (encuesta como bachiller)• 01 copia de constancia de prácticas pre profesionales• 01 copia de DNI• 01 constancia de no adeudar al laboratorio (N°014-2024-EPIET)• 01 constancia de no adeudar libro (N°0323-2024-UNTEL-VRA-BC)• 01 constancia de no adeudar (N°314-2024-UNTEL-VRA-DBU)• 01 constancia de no adeudar dinero a la UNTEL (N°0327-2024)• 01 acta original de sustentación de tesis• 02 CD de la tesis• 04 empastados de la tesis
9	ORE ALVAREZ, RONNY JEAN (2015100947)	<ul style="list-style-type: none">• FUTD• 04 fotos tamaño pasaporte• 01 constancia de pago de tasas concepto derecho del diploma título profesional• 01 constancia de pago de tasas concepto autenticación diploma título profesional• 01 declaración jurada (para constancia de antiplagio)• 01 formulario de autorización para la publicación de trabajo de investigación en el repositorio institucional de la UNTEL (03 folios)• 01 copia fedatada de acta de sustentación de tesis• 01 constancia (encuesta como bachiller)• 01 copia de constancia de prácticas pre profesionales• 01 copia de DNI• 01 constancia de no adeudar al laboratorio (N°015-2024-EPIET)• 01 constancia de no adeudar libro (N°0324-2024-UNTEL-VRA-BC)• 01 constancia de no adeudar (N°315-2024-UNTEL-VRA-DBU)• 01 constancia de no adeudar dinero a la UNTEL (N°0328-2024)• 01 acta original de sustentación de tesis• 02 CD de la tesis• 04 empastados de la tesis
10	PAIMA SAHUMA, JAIME JAIR (2015100237)	<ul style="list-style-type: none">• FUTD• 04 fotos tamaño pasaporte• 01 constancia de pago de tasas concepto derecho del diploma título profesional• 01 constancia de pago de tasas concepto autenticación diploma título profesional• 01 declaración jurada (para constancia de antiplagio)• 01 formulario de autorización para la publicación de trabajo de investigación en el repositorio institucional de la UNTEL (03 folios)• 01 copia fedatada de acta de sustentación de tesis• 01 constancia (encuesta como bachiller)• 01 copia de constancia de prácticas pre profesionales• 01 copia de DNI• 01 constancia de no adeudar al laboratorio (N°016-2024-EPIET)



UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

		<ul style="list-style-type: none">• 01 constancia de no adeudar libro (Nº0325-2024-UNTELS-VRA-BC)• 01 constancia de no adeudar (Nº316-2024-UNTELS-VRA-DBU)• 01 constancia de no adeudar dinero a la UNTELS (Nº0329-2024)• 01 acta original de sustentación de tesis• 02 CD de la tesis• 04 empastados de la tesis
11	QUEVEDO YOMONA, LUIS ENRIQUE (2015100020)	<ul style="list-style-type: none">• FUTD• 04 fotos tamaño pasaporte• 01 voucher original concepto derecho del diploma título profesional• 01 voucher original concepto autenticación diploma título profesional• 01 declaración jurada (para constancia de antíplagio)• 01 formulario de autorización para la publicación de trabajo de investigación en el repositorio institucional de la UNTELS (03 folios)• 01 copia fechada de acta de sustentación de trabajo de suficiencia profesional• 01 constancia (encuesta como bachiller)• 01 copia de constancia de prácticas pre profesionales• 01 copia de DNI• 01 constancia de no adeudar al laboratorio (Nº017-2024-EPIET)• 01 constancia de no adeudar libro (Nº0326-2024-UNTELS-VRA-BC)• 01 constancia de no adeudar (Nº317-2024-UNTELS-VRA-DBU)• 01 constancia de no adeudar dinero a la UNTELS (Nº0330-2024)• 01 acta original de sustentación de trabajo de suficiencia profesional• 02 CD del trabajo de suficiencia profesional• 04 empastados del trabajo de suficiencia profesional
12	SILVA DOMINGUEZ, DIANA ELIZABETH ALISON (2015100667)	<ul style="list-style-type: none">• FUTD• 04 fotos tamaño pasaporte• 01 voucher original concepto derecho del diploma título profesional• 01 voucher original concepto autenticación diploma título profesional• 01 declaración jurada (para constancia de antíplagio)• 01 formulario de autorización para la publicación de trabajo de investigación en el repositorio institucional de la UNTELS (03 folios)• 01 copia fechada de acta de sustentación de tesis• 01 constancia (encuesta como bachiller)• 01 copia de constancia de prácticas pre profesionales• 01 copia de DNI• 01 constancia de no adeudar al laboratorio (Nº018-2024-EPIET)• 01 constancia de no adeudar libro (Nº0327-2024-UNTELS-VRA-BC)• 01 constancia de no adeudar (Nº318-2024-UNTELS-VRA-DBU)• 01 constancia de no adeudar dinero a la UNTELS (Nº0331-2024)• 01 acta original de sustentación de tesis• 02 CD de la tesis• 04 empastados de la tesis
13	SOCA ROJAS, FRANKLIN JESUS (2014200223)	<ul style="list-style-type: none">• FUTD• 04 fotos tamaño pasaporte• 01 voucher original y copia concepto derecho del diploma título profesional• 01 voucher original y copia concepto autenticación diploma título profesional• 01 declaración jurada (para constancia de antíplagio)



UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

		<ul style="list-style-type: none">• 01 formulario de autorización para la publicación de trabajo de investigación en el repositorio institucional de la UNTEL (03 folios)• 01 copia fedeada de acta de sustentación de trabajo de suficiencia profesional• 01 constancia (encuesta como bachiller)• 01 copia de constancia de prácticas pre profesionales• 01 copia de DNI• 01 constancia de no adeudar al laboratorio (Nº019-2024-EPIET)• 01 constancia de no adeudar libro (Nº0328-2024-UNTEL-VRA-BC)• 01 constancia de no adeudar (Nº319-2024-UNTEL-VRA-DBU)• 01 constancia de no adeudar dinero a la UNTEL (Nº0332-2024)• 01 acta original de sustentación de trabajo de suficiencia profesional• 02 CD del trabajo de suficiencia profesional• 04 empastados del trabajo de suficiencia profesional
14	SUSANIBAR HERRERA, JORGE MANUEL (2014201053)	<ul style="list-style-type: none">• FUTD• 04 fotos tamaño pasaporte• 01 voucher original concepto derecho del diploma título profesional• 01 voucher original concepto autenticación diploma título profesional• 01 declaración jurada (para constancia de antiplagio)• 01 formulario de autorización para la publicación de trabajo de investigación en el repositorio institucional de la UNTEL (03 folios)• 01 copia fedeada de acta de sustentación de trabajo de suficiencia profesional• 01 constancia (encuesta como bachiller)• 01 copia de constancia de prácticas pre profesionales• 01 copia de DNI• 01 constancia de no adeudar al laboratorio (Nº020-2024-EPIET)• 01 constancia de no adeudar libro (Nº0329-2024-UNTEL-VRA-BC)• 01 constancia de no adeudar (Nº320-2024-UNTEL-VRA-DBU)• 01 constancia de no adeudar dinero a la UNTEL (Nº0333-2024)• 01 acta original de sustentación de trabajo de suficiencia profesional• 02 CD del trabajo de suficiencia profesional• 04 empastados del trabajo de suficiencia profesional

Al respecto; la documentación que se remite a su despacho debe ponerse a préstamo de los miembros del comité de grados y títulos a fin de que puedan revisar y verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento General para el otorgamiento de Grado Académico y Título profesional, Art. 20 numeral del 1 al 10 y Art. 21 numeral del 1 al 5.

Cabe señalar, que luego de haber cumplido con la revisión correspondiente sugerimos respetuosamente se sirvan devolver los expedientes a la Dirección de Registro Académico tal como se remiten; recomendando, no colocar marcas, borrones o correcciones que pondrían en riesgo la continuidad del trámite y posterior emisión de la Resolución respectiva.

Sin otro particular, es propicia la ocasión para manifestarle mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,
Firmado digitalmente por:
OCHOA GAMARRA Mirtha FAU
20502246932 hard
Notario: Soy el autor del
documento
Firma: MIRTHA OCHOA GAMARRA
Dirección de Registro Académico



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Villa El Salvador, 31 de mayo de 2024

OFICIO N° 269-2024-UNTELS-R-D-EPIME

Señor
DR. JULIO ELVIS VALERO CAJAHUANCA
Decano de la Facultad de Ingeniería y Gestión
Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur
Presente. -

Asunto: Remito dictamen para posterior emisión de la resolución de facultad para la obtención de Título Profesional.

Ref. : a) OFICIO N° 512-2024-UNTELS-VRA-DRA
b) DICTAMEN N° 027-2024-UNTELS-R-D-EPIME

De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y; a la vez, remitir a su despacho el dictamen para la posterior emisión de la Resolución del Decano de la Facultad que declare expedido para la obtención de Título Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, para cuatro (04) bachilleres:

N.º	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO DE MATRÍCULA
1	CASTRO PUMA JOSE ANTONIO	2007100212
2	CASTRO PUMA MIGUEL ANGEL	2013200243
3	CHOCCE CCORAHUA JUNIOR JOEL	2014200329
4	QUISPE MEDINA MILTON STUARTS	2014100385

Perteneciente a esta escuela profesional, a continuación detallo el número de dictamen:

- DICTAMEN N° 027-2024-UNTELS-R-D-EPIME

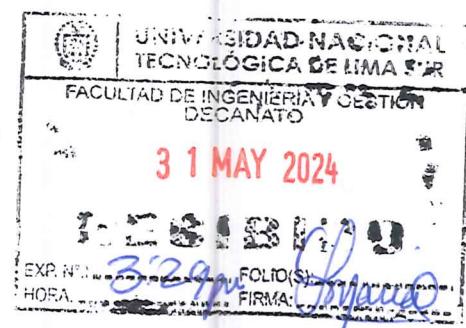
Agradezco la atención del presente, aprovecho la oportunidad para expresarle mi consideración y estima personal.
Atentamente,



Dr. ROBERTO PFUYO MUÑOZ

Director (e) de la Escuela Profesional de
Ingeniería Mecánica y Eléctrica

D. de Archivo
RPM/REQUER
Sec





UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

DICTAMEN N° 027-2024-UNTELS-R-D-EPIME

Villa El Salvador, 31 de mayo de 2024

1. SUMILLA:

Que, con OFICIO N° 512-2024-UNTELS-VRA-DRA, la Dirección de Registro Académico solicita la constancia de expedito por parte de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, para la posterior aprobación por parte del Decano de la facultad del bachiller en cumplimiento de la ley 30220.

Que, con INFORME N°008-2024-UNTELS-EPIME-RPM/CGT, la Comisión de Grados y Títulos e Información Académica, informa el cumplimiento de los requisitos establecidos y solicita la emisión de Resolución de Facultad para dos bachilleres de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica.

2. BASE LEGAL:

- ✓ Ley Universitaria N°30220
- ✓ Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- ✓ Estatuto aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N°0142-2017-UNTELS, de fecha 12/07/2017.
- ✓ Reglamento Académico aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0201-2017- UNTELS, de fecha 31 de agosto de 2017.
- ✓ Reglamento General para el otorgamiento de Grado Académico y Título Profesional de la UNTELS aprobado con RCU N° 009-2024-UNTELS de fecha 10 de enero de 2024.
- ✓ Resolución Presidencial N°166-2014-UNTELS de fecha 06 de agosto de 2014, se aprueba la Nueva Estructura del Dictamen Académico de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

3. COMPETENCIA:

Según la Ley Universitaria 30220 en su artículo 59.9 establece como atribución del Consejo Universitario: **“Conferir los grados académicos y los títulos profesionales aprobados por las Facultades y Escuela de Posgrado, así como otorgar distinciones honoríficas”.**

En el mismo sentido, la citada ley establece en el: “artículo 36º Función y Dirección de la Escuela Profesional: La Escuela Profesional, o la que haga sus veces, es la organización encargada del diseño y actualización curricular de una carrera profesional, así como de dirigir su aplicación, para la formación y capacitación pertinente, **hasta la obtención del grado académico y título profesional correspondiente”.**

4. ANTECEDENTES:

La Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur - UNTELS a través de sus órganos de gobierno tiene la atribución de conferir los Grados Académicos y Títulos Profesionales, para ello se debe contar con la aprobación previa de la Facultad de Ingeniería y Gestión. En cumplimiento de lo establecido por la ley universitaria 30220, el Estatuto de la UNTELS en su artículo 72 inciso f) y el Reglamento Académico en su artículo 8º; 9º; 9. 1º incorporan y establecen en sus procedimientos las funciones referidas.



La Comisión de Grados y Títulos e Información Académica, en su condición de órgano de apoyo verifica el cumplimiento de los requisitos establecidos por el egresado y/o bachiller para optar el Grado Académico y/o Título Profesional de acuerdo a lo establecido en la RCU 009-2024-UNTELS-CU Cumplida la verificación emite informe a la Escuela Profesional de Grados y Títulos e Información Académica, para la posterior emisión de la Resolución de Decanato de Facultad que declare expedito al egresado o bachiller según sea el caso.

La Escuela Profesional Ingeniería Mecánica y Eléctrica, en su condición de Unidad Académica encargada de la formación profesional conducente al Bachillerato y Título Profesional, precisa emitir dictamen que sustente la posterior emisión de Resolución de Decano de la Facultad de Ingeniería y Gestión que declare expedito al interesado.

...///



5. ACCIONES REALIZADAS:

- a. Verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículo 20º y 21º de la RCU 009-2024-UNTELs-CU por parte de la Comisión de Grados y Títulos e Información Académica, remite informe a la Escuela Profesional Ingeniería Mecánica y Eléctrica. La Facultad a su vez solicita la emisión del dictamen correspondiente a la Escuela Profesional.
- b. La Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, emite el presente dictamen en cumplimiento del artículo 8; 9. 1º del Reglamento Académico aprobado con RCO 201-2017-UNTELs, para la emisión de la Resolución de Facultad.

6. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN:

Que, en base al requerimiento del Decano de la Facultad de Ingeniería y Gestión se emite el dictamen respectivo, para la continuidad de la gestión y la posterior emisión de la Resolución de Decanato de Facultad que declare expedito al egresado o bachiller.

7. PRODUCTO:

Cumplidos los procedimientos establecidos, así como los documentos pertinentes revisados en esta dependencia; y, estando conforme a lo solicitado, se emite el dictamen respectivo.

8. OPINIÓN TÉCNICA

Primero. - Brindar conformidad para la continuidad de las gestiones hasta la obtención del Título Profesional, presentado por los bachilleres que se mencionan a continuación:

BACHILLERES	CÓDIGO	TÍTULO PROFESIONAL
CASTRO PUMA JOSE ANTONIO	2007100212	TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL
CASTRO PUMA MIGUEL ANGEL	2013200243	TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL
CHOCCE CCORAHUA JUNIOR JOEL	2014200329	TESIS
QUISPE MEDINA MILTON STUARTS	2014100385	TESIS

Segundo. - Elevar el presente Dictamen al Decano de la Facultad de Ingeniería y Gestión, a fin de continuar con los trámites que correspondan.

Regístrate, comuníquese, publíquese y archívese

Atentamente,



DR. ROBERTO PFUYO MUÑOZ

Director (e) de la Escuela Profesional de Ingeniería
Mecánica y Eléctrica



D-EPIME N° 016-2024

CONSTANCIA DE EXPEDITO

TÍTULO PROFESIONAL

DIRECTOR (E) DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR - UNTEL, QUIEN SUSCRIBE;

HACE CONSTAR:

Que, **CASTRO PUMA JOSE ANTONIO**, identificado con **DNI N° 45605113**, bachiller de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, de acuerdo al Art. 20 y 21 del Reglamento General para el otorgamiento de Grado y Título Profesional, cumplió con la entrega del expediente exigido para la obtención del Título Profesional.

En cumplimiento del Art. 10, inciso a) del Reglamento Académico, la Comisión de Grado y Títulos e Información Académica, luego de la revisión y verificación da la conformidad mediante INFORME N°008-2024-UNTEL-EPIME-RPM/CGT.

Se otorga la presente constancia para los fines que se estime conveniente.

Villa El Salvador, 31 de mayo de 2024

Atentamente,



Dr. ROBERTO PFUYO MUÑOZ

Director (e) de la Escuela Profesional de
Ingeniería Mecánica y Eléctrica

C.c. Archivo
RPM/DEPIME
Sec.



D-EPIME N° 017-2024

CONSTANCIA DE EXPEDITO

TÍTULO PROFESIONAL

DIRECTOR (E) DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR - UNTELs, QUIEN SUSCRIBE;

HACE CONSTAR:

Que, **CASTRO PUMA MIGUEL ANGEL**, identificado con **DNI N° 73627168**, bachiller de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, de acuerdo al Art. 20 y 21 del Reglamento General para el otorgamiento de Grado y Título Profesional, cumplió con la entrega del expediente exigido para la obtención del Título Profesional.

En cumplimiento del Art. 10, inciso a) del Reglamento Académico, la Comisión de Grado y Títulos e Información Académica, luego de la revisión y verificación da la conformidad mediante INFORME N°008-2024-UNTELs-EPIME-RPM/CGT.

Se otorga la presente constancia para los fines que se estime conveniente.

Villa El Salvador, 31 de mayo de 2024

Atentamente,



Dr. ROBERTO PFUYO MUÑOZ
Director (e) de la Escuela Profesional de
Ingeniería Mecánica y Eléctrica



D-EPIME N° 018-2024

CONSTANCIA DE EXPEDITO

TÍTULO PROFESIONAL

DIRECTOR (E) DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR - UNTELS, QUIEN SUSCRIBE;

HACE CONSTAR:

Que, **CHOCCE CCORAHUA JUNIOR JOEL**, identificado con **DNI N° 74907576**, bachiller de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, de acuerdo al Art. 20 y 21 del Reglamento General para el otorgamiento de Grado y Título Profesional, cumplió con la entrega del expediente exigido para la obtención del Título Profesional.

En cumplimiento del Art. 10, inciso a) del Reglamento Académico, la Comisión de Grado y Títulos e Información Académica, luego de la revisión y verificación da la conformidad mediante **INFORME N°008-2024-UNTELS-EPIME-RPM/CGT**.

Se otorga la presente constancia para los fines que se estime conveniente.

Villa El Salvador, 31 de mayo de 2024

Atentamente,



DR. ROBERTO PFUYO MUÑOZ

Director (e) de la Escuela Profesional de
Ingeniería Mecánica y Eléctrica



D-EPIME N° 019-2024

CONSTANCIA DE EXPEDITO

TÍTULO PROFESIONAL

DIRECTOR (E) DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR - UNTELs, QUIEN SUSCRIBE;

HACE CONSTAR:

Que, **QUISPE MEDINA MILTON STUARTS**, identificado con **DNI N° 47929880**, bachiller de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, de acuerdo al Art. 20 y 21 del Reglamento General para el otorgamiento de Grado y Título Profesional, cumplió con la entrega del expediente exigido para la obtención del Título Profesional.

En cumplimiento del Art. 10, inciso a) del Reglamento Académico, la Comisión de Grado y Títulos e Información Académica, luego de la revisión y verificación da la conformidad mediante **INFORME N°008-2024-UNTELs-EPIME-RPM/CGT**.

Se otorga la presente constancia para los fines que se estime conveniente.

Villa El Salvador, 31 de mayo de 2024

Atentamente,



Dr. ROBERTO PFUYO MUÑOZ
Director (e) de la Escuela Profesional de
Ingeniería Mecánica y Eléctrica

INFORME N° 008-2024-UNTELS-EPIME-RPM/CGT

A: Dr. Roberto Pfuyo Muñoz
Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica

Asunto: Revisión de Expedientes para la Otorgación de Título Profesional de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica.

Referencia: Memorándum Múltiple N° 049-2024-UNTELS-R-D-EPIME

Fecha: 29 de mayo del 2024

Es grado de dirigirme a su despacho con la finalidad de informar respecto a la revisión de los expedientes para la otorgación de Título Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica a los siguientes Bachilleres:

Nº	Código de Matricula	Apellidos y Nombres
1	2007100212	CASTRO PUMA JOSE ANTONIO
2	2013200243	CASTRO PUMA MIGUEL ANGEL
3	2014200329	CHOCCE CCORAHUA JUNIOR JOEL
4	2014100385	QUISPE MEDINA MILTON STUARTS

En cumplimiento del Art. 10º enciso a) del Reglamento Académico aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 201-2017-UNTELS, la Comisión de Grados, Títulos e Información Académica es responsable de revisar la documentación para el otorgamiento de las constancias de expedito, grado Académico de Bachiller y Título Profesional.

Considerando el Art. 18º del Reglamento General para el otorgamiento de Grado Académico y Título Profesional de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 009-2024-UNTELS-CU, establece ***“Los Títulos Profesionales que otorga la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur (...)"***; asimismo el Art. 20º y Art 21º que establecen los documentos necesarios que debe contener el expediente para la expedición del Título Profesional.

La Comisión de Grados y Títulos en observancia de la normatividad vigente antes mencionada, ha procedido a revisar los documentos requisitos de los expedientes presentados por los recurrentes. Dando la conformidad necesaria en el cumplimiento de los requisitos y declarando suficientes para proseguir con los procedimientos administrativos de obtención del Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Mecánica y Eléctrica.

Es todo cuanto tengo que informar en respuesta al documento de la referencia y en cumplimiento del marco normativo específico para tal fin.

Atentamente;

Dr. Mario B. Chauca Saavedra

ACTA N° 008-CGT-EPIME-FIG-UNTELS

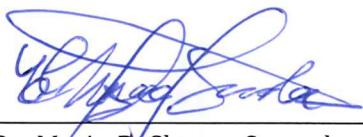
El 29 de mayo del año 2024

La Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur – UNTELS, con autorización del Ministerio de Educación, bajo la Rectoría de la Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui y el Presidente de la Comisión de Grados y Títulos de la EPIME – UNTELS. Dr. Mario Bernabé Chauca Saavedra, con el objeto de otorgar el para la obtención del Título Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de los siguientes bachilleres como sigue:

Nº	Código de Matricula	Apellidos y Nombres
1	2007100212	CASTRO PUMA JOSE ANTONIO
2	2013200243	CASTRO PUMA MIGUEL ANGEL
3	2014200329	CHOCCE CCORAHUA JUNIOR JOEL
4	2014100385	QUISPE MEDINA MILTON STUARTS

Que, verificado el cumplimiento de todos los requisitos legales y los establecidos según Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad se deja constancia, se expide y firma la presente acta válida para todos sus efectos correspondientes.

Atentamente,



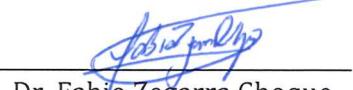
Dr. Mario B. Chauca Saavedra
Presidente de la Comisión de Grados y Títulos



Mg. Antonio Escalante Aburto
Miembro



Dr. Pablo G. Gonzales Ormeño
Miembro



Dr. Fabio Zegarra Choque
Miembro



Dr. Raúl C. Vilcahuaman Sanabria
Miembro



UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la
Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

MEMORANDUM MÚLTIPLE N° 049-2024-UNTELs-R-D-EPIME

A

: Dr. Mario B. Chauca Saavedra
Dr. Pablo G. Gonzales Ormeño
Dr. Fabio Zegarra Choque
Dr. Raúl C. Vilcahuaman Sanabria
Mg. Antonio Escalante Aburto
**DOCENTES DE LA COMISIÓN DE GRADOS, TÍTULOS E INFORMACIÓN
ACADÉMICA**

ASUNTO

: Revisión de 04 expedientes para posterior emisión de Resolución de
Decanato para la Obtención del Título Profesional

REFERENCIA

: OFICIO N° 512-2024-UNTELs-VRA-DRA

FECHA

: Villa El Salvador, 15 de mayo de 2024.

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes y; a la vez, en cumplimiento al Art. 10 inciso a) del Reglamento Académico vigente **“Comisión de Grados, Títulos e Información Académica: Responsable de evaluar los Proyectos de Trabajos de Investigación y Proyectos de Tesis, así como de la revisión de la documentación para el otorgamiento de Constancias de Expedito, Grado de Bachiller y Título Profesional, y convalidación de asignaturas”**.

En ese sentido, se remiten cuatro (04) expedientes para su evaluación, y entrega de informe respectivo, a fin de continuar con los trámites correspondientes para la emisión de la Resolución de Decanato para la obtención del Título Profesional.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,



DR. ROBERTO PELUYO MUÑOZ
Director (e) de la Escuela Profesional de
Ingeniería Mecánica y Eléctrica

RECIBIDO
DR. PELUYO
20 05 2024



UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Villa El Salvador, 14 de mayo de 2024

OFICIO N°512-2024-UNTELS-VRA-DRA

Señor

Dr. ROBERTO PFUYO MUÑOZ

Director(e) de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica
Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur

Presente. -

Asunto : CONSTANCIA DE EXPEDITO PARA UN TÍTULO PROFESIONAL

Ref. : Art. 10 del Reglamento Académico vigente, Art. 20 y 21 del Reglamento General para el
otorgamiento de Grado Académico y Título profesional aprobado con RCU N°009-2024-
UNTELS-CU.

De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para expresarle mi saludo cordial y; a la vez, en atención a lo dispuesto con documento de la referencia, remitir por su intermedio a la Comisión de Grados, Títulos e Información Académica de la escuela profesional a su cargo a fin de que se proceda con la verificación y posterior emisión de la constancia de expedito a cuatro (04) bachilleres que figuran en el presente oficio, al encontrarse en trámite la emisión del diploma de Título Profesional.

1	CASTRO PUMA, JOSE ANTONIO (2007100212)	<ul style="list-style-type: none">• FUTD-Formulario Único de Trámite Documentario• 04 fotos tamaño pasaporte• 01 voucher original concepto derecho del diploma título profesional y autenticación diploma título profesional• 01 declaración jurada (para constancia de antiplagio)• 01 formulario de autorización para la publicación de trabajo de investigación En el repositorio institucional de la UNTELS (03 folios)• 01 copia fedeateada de acta de sustentación de trabajo de suficiencia profesional• 01 constancia (encuesta como bachiller)• 01 copia de constancia de prácticas pre profesionales• 01 copia de DNI• 01 constancia de no adeudar al laboratorio(N°065-2024-UNTELS-R-D-EPIME)• 01 constancia de no adeudar libro (N°0368-2024-UNTELS-VRA-BC)• 01 constancia de no adeudar (N°361-2024-UNTELS-VRA-DBU)• 01 constancia de no adeudar dinero a la UNTELS (N°0367-2024)• 01 acta original de sustentación de trabajo de suficiencia profesional• 02 CD del trabajo de suficiencia profesional• 04 empastados del trabajo de suficiencia profesional
2	CASTRO PUMA, MIGUEL ANGEL (2013200243)	<ul style="list-style-type: none">• FUTD-Formulario Único de Trámite Documentario• 04 fotos tamaño pasaporte• 01 voucher original concepto derecho del diploma título profesional y autenticación diploma título profesional• 01 declaración jurada (para constancia de antiplagio)• 01 formulario de autorización para la publicación de trabajo de investigación en el repositorio institucional de la UNTELS (03 folios)• 01 copia fedeateada de acta de sustentación de trabajo de suficiencia profesional• 01 constancia (encuesta como bachiller)• 01 copia de constancia de prácticas pre profesionales• 01 copia de DNI• 01 constancia de no adeudar al laboratorio(N°066-2024-UNTELS-R-D-EPIME)• 01 constancia de no adeudar libro (N°0369-2024-UNTELS-VRA-BC)• 01 constancia de no adeudar (N°362-2024-UNTELS-VRA-DBU)• 01 constancia de no adeudar dinero a la UNTELS (N°0368-2024)• 01 acta original de sustentación de trabajo de suficiencia profesional• 02 CD del trabajo de suficiencia profesional



UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

		<ul style="list-style-type: none">• 04 empastados del trabajo de suficiencia profesional
3	CHOCCE CCORAHUA, JUNIOR JOEL (2014200329)	<ul style="list-style-type: none">• FUTD-Formulario Único de Trámite Documentario• 04 fotos tamaño pasaporte• 01 voucher original concepto derecho del diploma título profesional y autenticación diploma título profesional• 01 declaración jurada (para constancia de antiplagio)• 01 formulario de autorización para la publicación de trabajo de investigación en el repositorio institucional de la UNTEL (03 folios)• 01 copia fedeada de acta de sustentación de tesis• 01 constancia (encuesta como bachiller)• 01 copia de constancia de prácticas pre profesionales• 01 copia de DNI• 01 constancia de no adeudar al laboratorio (Nº067-2024-UNTEL-R-D-EPIME)• 01 constancia de no adeudar libro (Nº0370-2024-UNTEL-VRA-BC)• 01 constancia de no adeudar (Nº363-2024-UNTEL-VRA-DBU)• 01 constancia de no adeudar dinero a la UNTEL (Nº0369-2024)• 01 acta original de sustentación de tesis• 02 CD de la tesis• 04 empastados de la tesis
4	QUISPE MEDINA, MILTON STUARTS (2014100385)	<ul style="list-style-type: none">• FUTD-Formulario Único de Trámite Documentario• 04 fotos tamaño pasaporte• 01 voucher original y copia concepto derecho del diploma título profesional• 01 voucher original y copia concepto autenticación diploma título profesional• 01 declaración jurada (para constancia de antiplagio)• 01 formulario de autorización para la publicación de trabajo de investigación en el repositorio institucional de la UNTEL (03 folios)• 01 copia fedeada de acta de sustentación de tesis• 01 constancia (encuesta como bachiller)• 01 copia de constancia de prácticas pre profesionales• 01 copia de DNI• 01 constancia de no adeudar al laboratorio (Nº068-2024-UNTEL-R-D-EPIME)• 01 constancia de no adeudar libro (Nº0371-2024-UNTEL-VRA-BC)• 01 constancia de no adeudar (Nº364-2024-UNTEL-VRA-DBU)• 01 constancia de no adeudar dinero a la UNTEL (Nº0370-2024)• 01 acta original de sustentación de tesis• 02 CD de la tesis• 04 empastados de la tesis

Al respecto; la documentación que se remite a su despacho debe ponerse a préstamo de los miembros del comité de grados y títulos a fin de que puedan revisar y verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento General para el otorgamiento de Grado Académico y Titulo profesional aprobado con RCU N°009-2024-UNTEL-CU, Art. 20 numeral del 1 al 10 y Art. 21 numeral del 1 al 5.

Cabe señalar, que luego de haber cumplido con la revisión correspondiente sugerimos respetuosamente se sirvan devolver los expedientes a la Dirección de Registro Académico tal como se remiten; recomendando, no colocar marcas, borrones o correcciones que pondrían en riesgo la continuidad del trámite y posterior emisión de la Resolución respectiva.

Sin otro particular, es propicia la ocasión para manifestarle mi especial consideración y estima personal.



Atentamente:
Firmado digitalmente por:
OCHOA GAMARRA Mirtha FAU
20502246032 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 14/05/2024 14:25:53-0500
C. MIRTHA OCHOA GAMARRA

Dirección de Registro Académico

Cc
Archivo
Vicerrectorado Académico



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Villa El Salvador, 18 de junio de 2024

OFICIO N° 284-2024-UNTELs-R-D-EPIME

Señor

DR. JULIO ELVIS VALERO CAJAHUANCA
Decano de la Facultad de Ingeniería y Gestión
Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur
Presente. -

Asunto : Remito dictamen para posterior emisión de la resolución de facultad para la obtención de Título Profesional.

**Ref. : a) OFICIO N° 566-2024-UNTELs-VRA-DRA
b) DICTAMEN N° 029-2024-UNTELs-R-D-EPIME**

De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y; a la vez, remitir a su despacho el dictamen para la posterior emisión de la Resolución del Decano de la Facultad que declare expedido para la obtención de Título Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, para tres (03) bachilleres:

N.º	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO DE MATRÍCULA
1	CHACNAMA CRISOSTOMO YHONATAN	2014201047
2	CONDORI JOAQUIN ARNOLD SHARELLO	2014200235
3	QUITO BRAVO JOHN CARLOS	2016100109

Perteneciente a esta escuela profesional, a continuación detallo el número de dictamen:

- DICTAMEN N° 029-2024-UNTELs-R-D-EPIME

Agradezco la atención del presente, aprovecho la oportunidad para expresarle mi consideración y estima personal.

Atentamente,



Dr. ROBERTO PFUYO MUÑOZ
Director (e) de la Escuela Profesional de
Ingeniería Mecánica y Eléctrica





UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

DICTAMEN N° 029-2024-UNTELS-R-D-EPIME

Villa El Salvador, 18 de junio de 2024

1. SUMILLA:

Que, con OFICIO N° 566-2024-UNTELS-VRA-DRA, la Dirección de Registro Académico solicita la constancia de expedito por parte de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, para la posterior aprobación por parte del Decano de la facultad del bachiller en cumplimiento de la ley 30220.

Que, con INFORME N°009-2024-UNTELS-EPIME-RPM/CGT, la Comisión de Grados y Títulos e Información Académica, informa el cumplimiento de los requisitos establecidos y solicita la emisión de Resolución de Facultad para dos bachilleres de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica.

2. BASE LEGAL:

- ✓ Ley Universitaria N°30220
- ✓ Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- ✓ Estatuto aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N°0142-2017-UNTELS, de fecha 12/07/2017.
- ✓ Reglamento Académico aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0201-2017- UNTELS, de fecha 31 de agosto de 2017.
- ✓ Reglamento General para el otorgamiento de Grado Académico y Título Profesional de la UNTELS aprobado con RCU N° 009-2024-UNTELS de fecha 10 de enero de 2024.
- ✓ Resolución Presidencial N°166-2014-UNTELS de fecha 06 de agosto de 2014, se aprueba la Nueva Estructura del Dictamen Académico de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

3. COMPETENCIA:

Según la Ley Universitaria 30220 en su artículo 59.9 establece como atribución del Consejo Universitario: **“Conferir los grados académicos y los títulos profesionales aprobados por las Facultades y Escuela de Posgrado, así como otorgar distinciones honoríficas”**.

En el mismo sentido, la citada ley establece en el: “artículo 36º Función y Dirección de la Escuela Profesional: La Escuela Profesional, o la que haga sus veces, es la organización encargada del diseño y actualización curricular de una carrera profesional, así como de dirigir su aplicación, para la formación y capacitación pertinente, **hasta la obtención del grado académico y título profesional correspondiente”**.

4. ANTECEDENTES:

La Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur - UNTELS a través de sus órganos de gobierno tiene la atribución de conferir los Grados Académicos y Títulos Profesionales, para ello se debe contar con la aprobación previa de la Facultad de Ingeniería y Gestión. En cumplimiento de lo establecido por la ley universitaria 30220, el Estatuto de la UNTELS en su artículo 72 inciso f) y el Reglamento Académico en su artículo 8º; 9º; 9. 1º incorporan y establecen en sus procedimientos las funciones referidas.

La Comisión de Grados y Títulos e Información Académica, en su condición de órgano de apoyo verifica el cumplimiento de los requisitos establecidos por el egresado y/o bachiller para optar el Grado Académico y/o Título Profesional de acuerdo a lo establecido en la RCU 009-2024-UNTELS-CU Cumplida la verificación emite informe a la Escuela Profesional de Grados y Títulos e Información Académica, para la posterior emisión de la Resolución de Decanato de Facultad que declare expedito al egresado o bachiller según sea el caso.



La Escuela Profesional Ingeniería Mecánica y Eléctrica, en su condición de Unidad Académica encargada de la formación profesional conducente al Bachillerato y Título Profesional, precisa emitir dictamen que sustente la posterior emisión de Resolución de Decanato de la Facultad de Ingeniería y Gestión que declare expedito al interesado.

...//



5. ACCIONES REALIZADAS:

- a. Verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículo 20º y 21º de la RCU 009-2024-UNTELs-CU por parte de la Comisión de Grados y Títulos e Información Académica, remite informe a la Escuela Profesional Ingeniería Mecánica y Eléctrica. La Facultad a su vez solicita la emisión del dictamen correspondiente a la Escuela Profesional.
- b. La Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, emite el presente dictamen en cumplimiento del artículo 8; 9. 1º del Reglamento Académico aprobado con RCO 201-2017-UNTELs, para la emisión de la Resolución de Facultad.

6. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN:

Que, en base al requerimiento del Decano de la Facultad de Ingeniería y Gestión se emite el dictamen respectivo, para la continuidad de la gestión y la posterior emisión de la Resolución de Decanato de Facultad que declare expedito al egresado o bachiller.

7. PRODUCTO:

Cumplidos los procedimientos establecidos, así como los documentos pertinentes revisados en esta dependencia; y, estando conforme a lo solicitado, se emite el dictamen respectivo.

8. OPINIÓN TÉCNICA

Primero. - Brindar conformidad para la continuidad de las gestiones hasta la obtención del Título Profesional, presentado por los bachilleres que se mencionan a continuación:

Nº	BACHILLERES	CÓDIGO	TÍTULO PROFESIONAL
1	CHACNAMA CRISOSTOMO YHONATAN	2014201047	TESIS
2	CONDORI JOAQUIN ARNOLD SHARELLO	2014200235	TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL
3	QUITO BRAVO JOHN CARLOS	2016100109	TESIS

Segundo. - Elevar el presente Dictamen al Decano de la Facultad de Ingeniería y Gestión, a fin de continuar con los trámites que correspondan.

Regístrate, comuníquese, publíquese y archívese

Atentamente,



DR. ROBERTO PFUYO MUÑOZ

Director (e) de la Escuela Profesional de Ingeniería
Mecánica y Eléctrica



CONSTANCIA DE EXPEDITO

TÍTULO PROFESIONAL

DIRECTOR (E) DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR - UNTELs, QUIEN SUSCRIBE;

HACE CONSTAR:

Que, **CHACNAMA CRISOSTOMO YHONATAN**, identificado con **DNI N° 45169253**, bachiller de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, de acuerdo al Art. 20 y 21 del Reglamento General para el Otorgamiento de Grado y Título Profesional, cumplió con la entrega del expediente exigido para la obtención del Título Profesional.

En cumplimiento del Art. 10, inciso a) del Reglamento Académico, la Comisión de Grado y Títulos e Información Académica, luego de la revisión y verificación da la conformidad mediante **INFORME N°009-2024-UNTELs-EPIME-RPM/CGT**.

Se otorga la presente constancia para los fines que se estime conveniente.

Villa El Salvador, 18 de junio de 2024

Atentamente,



Dr. ROBERTO PFUYO MUÑOZ
Director (e) de la Escuela Profesional de
Ingeniería Mecánica y Eléctrica



D-EPIME N° 021-2024

CONSTANCIA DE EXPEDITO

TÍTULO PROFESIONAL

DIRECTOR (E) DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR - UNTELs, QUIEN SUSCRIBE;

HACE CONSTAR:

Que, **CONDORI JOAQUIN ARNOLD SHARELLO**, identificado con **DNI N° 47495884**, bachiller de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, de acuerdo al Art. 20 y 21 del Reglamento General para el otorgamiento de Grado y Título Profesional, cumplió con la entrega del expediente exigido para la obtención del Título Profesional.

En cumplimiento del Art. 10, inciso a) del Reglamento Académico, la Comisión de Grado y Títulos e Información Académica, luego de la revisión y verificación da la conformidad mediante INFORME N°009-2024-UNTELs-EPIME-RPM/CGT.

Se otorga la presente constancia para los fines que se estime conveniente.

Villa El Salvador, 18 de junio de 2024

Atentamente,




DR. ROBERTO PFUYO MUÑOZ
Director (e) de la Escuela Profesional de
Ingeniería Mecánica y Eléctrica

C.c. Archivo
RPM/DEPIME
Sec.



D-EPIME N° 022-2024

CONSTANCIA DE EXPEDITO

TÍTULO PROFESIONAL

DIRECTOR (E) DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR - UNTELs, QUIEN SUSCRIBE;

HACE CONSTAR:

Que, **QUITO BRAVO JOHN CARLOS**, identificado con **DNI N° 74733688**, bachiller de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, de acuerdo al Art. 20 y 21 del Reglamento General para el Otorgamiento de Grado y Título Profesional, cumplió con la entrega del expediente exigido para la obtención del Título Profesional.

En cumplimiento del Art. 10, inciso a) del Reglamento Académico, la Comisión de Grado y Títulos e Información Académica, luego de la revisión y verificación da la conformidad mediante INFORME N°009-2024-UNTELs-EPIME-RPM/CGT.

Se otorga la presente constancia para los fines que se estime conveniente.

Villa El Salvador, 18 de junio de 2024

Atentamente,



DR. ROBERTO PFUYO MUÑOZ

Director (e) de la Escuela Profesional de
Ingeniería Mecánica y Eléctrica

C.c. Archivo
RPM/DEPIME
Sec.



UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Villa El Salvador, 31 de mayo de 2024

OFICIO N°566-2024-UNTELS-VRA-DRA

Señor

Dr. ROBERTO PFUYO MUÑOZ

Director(e) de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica
UNTELS

Presente. -

Asunto : CONSTANCIA DE EXPEDITO PARA 03 TÍTULO PROFESIONAL

Ref. : Art. 10 del Reglamento Académico vigente, Art. 20 y 21 del Reglamento General para el
otorgamiento de Grado Académico y Título profesional, aprobado con RCU N°009-2024-
UNTELS-CU

De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para expresarle mi saludo cordial y; a la vez, en atención a lo dispuesto con documento de la referencia, remitir por su intermedio a la Comisión de Grados, Títulos e Información Académica para la verificación y posterior emisión de la constancia de expedito a tres (03) bachilleres que figuran en el presente oficio, al encontrarse en trámite la emisión del diploma de Título Profesional.

1	CHACNAMA CRISOSTOMO, YHONATAN-(2014201047)	<ul style="list-style-type: none">• FUTD• 04 fotos tamaño pasaporte• 01 voucher original concepto derecho del diploma título profesional y autenticación diploma título profesional• 01 declaración jurada (para constancia de antíplagio)• 01 formulario de autorización para la publicación de trabajo de investigación en el repositorio institucional de la UNTELS (03 folios)• 01 copia fedeada de acta de sustentación de tesis• 01 constancia (encuesta como bachiller)• 01 copia de constancia de prácticas pre profesionales• 01 copia de DNI• 01 constancia de no adeudar al laboratorio(N°069-2024-UNTELS-R-D-EPIME)• 01 constancia de no adeudar libro (N°0378-2024-UNTELS-VRA-BC)• 01 constancia de no adeudar (N°371-2024-UNTELS-VRA-DBU)• 01 constancia de no adeudar dinero a la UNTELS (N°0382-2024)• 01 acta original de sustentación de tesis• 02 CD de la tesis• 04 empastados de la tesis
2	CONDORI JOAQUIN, ARNOLD SHARELLO (2014200235)	<ul style="list-style-type: none">• FUTD• 04 fotos tamaño pasaporte• 01 voucher original concepto derecho del diploma título profesional y autenticación diploma título profesional• 01 declaración jurada (para constancia de antíplagio)• 01 formulario de autorización para la publicación de trabajo de investigación en el repositorio institucional de la UNTELS (03 folios)• 01 copia fedeada de acta de sustentación de trabajo de suficiencia profesional• 01 constancia (encuesta como bachiller)• 01 copia de constancia de prácticas pre profesionales• 01 copia de DNI• 01 constancia de no adeudar al laboratorio(N°070-2024-UNTELS-R-D-EPIME)



Firmado digitalmente por:
OCHOA GAMARRA Mirtha FAU
20502246032 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 31/05/2024 13:10:08-0500

www.unts.edu.pe

Av. Bolívar S/N, sector 3, grupo 1, mz A, sublote 3
Villa El Salvador - Lima - Perú
(01) 715 8878



UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

		<ul style="list-style-type: none">01 constancia de no adeudar libro (Nº0379-2024-UNTELS-VRA-BC)01 constancia de no adeudar (Nº372-2024-UNTELS-VRA-DBU)01 constancia de no adeudar dinero a la UNTELS (Nº0383-2024)01 acta original de sustentación de trabajo de suficiencia profesional02 CD del trabajo de suficiencia profesional04 empastados del trabajo de suficiencia profesional
3	QUITO BRAVO, JOHN CARLOS (2016100109)	<ul style="list-style-type: none">FUTD04 fotos tamaño pasaporte01 constancia de pago de tasas concepto derecho del diploma título profesional01 constancia de pago de tasas concepto autenticación diploma título profesional01 declaración jurada (para constancia de antipLAGIO)01 formulario de autorización para la publicación de trabajo de investigación en el repositorio institucional de la UNTELS (03 folios)01 copia fedeada de acta de sustentación de tesis01 constancia (encuesta como bachiller)01 copia de constancia de prácticas pre profesionales01 copia de DNI01 constancia de no adeudar al laboratorio(Nº071-2024-UNTELS-R-D-EPIME)01 constancia de no adeudar libro (Nº0380-2024-UNTELS-VRA-BC)01 constancia de no adeudar (Nº373-2024-UNTELS-VRA-DBU)01 constancia de no adeudar dinero a la UNTELS (Nº0384-2024)01 acta original de sustentación de tesis02 CD de la tesis04 empastados de la tesis

Al respecto; la documentación que se remite a su despacho debe ponerse a préstamo de los miembros del comité de grados y títulos a fin de que puedan revisar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Art. 20 numeral del 1 al 10 y Art. 21 numeral del 1 al 5, del Reglamento General para el otorgamiento de Grado Académico y Título profesional, aprobado con RCU Nº009-2024-UNTELS-CU.

Cabe señalar, que luego de haber cumplido con la revisión correspondiente sugerimos respetuosamente se sirvan emitir y trasladar el Dictamen y Constancia de Expedito al Decanato para la emisión de la Resolución correspondiente.

Asimismo, sírvase devolver los expedientes originales a la Dirección de Registro Académico; recomendando, no colocar marcas, borrones o correcciones que pondrían en riesgo la continuidad del trámite y posterior emisión de la Resolución respectiva.

Sin otro particular, es propicia la ocasión para manifestarle mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

Firmado digitalmente por:

OCHOA GAMARRA Mirtha FAU

20502245032 hard

Motivo: Soy el autor del
documento

Fecha: 31/05/2024 13:10:15-0500



Lic. MIRTHA OCHOA GAMARRA
Dirección de Registro Académico

Cc
Archivo
Vicerrectorado Académico

MOG/ccc.



“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la
Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

MEMORANDUM MÚLTIPLE N° 062-2024-UNTELS-R-D-EPIME

A

: Dr. Mario B. Chauca Saavedra
Dr. Pablo G. Gonzales Ormeño
Dr. Fabio Zegarra Choque
Dr. Raúl C. Vilcahuaman Sanabria
Mg. Antonio Escalante Aburto
**DOCENTES DE LA COMISIÓN DE GRADOS, TÍTULOS E INFORMACIÓN
ACADÉMICA**

ASUNTO

: Revisión de 03 expedientes para posterior emisión de Resolución de
Decanato para la Obtención del Título Profesional

REFERENCIA

: OFICIO N° 566-2024-UNTELS-VRA-DRA

FECHA

: Villa El Salvador, 31 de mayo de 2024.

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes y; a la vez, en cumplimiento al Art. 10 inciso a) del Reglamento Académico vigente **“Comisión de Grados, Títulos e Información Académica: Responsable de evaluar los Proyectos de Trabajos de Investigación y Proyectos de Tesis, así como de la revisión de la documentación para el otorgamiento de Constancias de Expedito, Grado de Bachiller y Título Profesional, y convalidación de asignaturas”**.

En ese sentido, se remiten tres (03) expedientes para su evaluación, y entrega de informe respectivo, a fin de continuar con los trámites correspondientes para la emisión de la Resolución de Decanato para la obtención del Título Profesional.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,



ROBERTO PFUJO MUÑOZ
Director (e) de la Escuela Profesional de
Ingeniería Mecánica y Eléctrica

recibido

6/06/24

C.c. Archivo
RPM/DEPIME
Sec.

INFORME N° 009-2024-UNTELS-EPIME-RPM/CGT

A: Dr. Roberto Pfuyo Muñoz
Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica

Asunto: Revisión de Expedientes para la Otorgación de Título Profesional de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica.

Referencia: Memorándum Múltiple N° 062-2024-UNTELS-R-D-EPIME

Fecha: 11 de junio del 2024

Es grado de dirigirme a su despacho con la finalidad de informar respecto a la revisión de los expedientes para la otorgación de Título Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica a los siguientes Bachilleres:

Nº	Código de Matricula	Apellidos y Nombres
1	2014201047	CHACNAMA CRISOSTOMO YHONATAN
2	2014200235	CONDORI JOAQUIN ARNOLD SHARELLO
3	2016100109	QUITO BRAVO JOHN CARLOS

En cumplimiento del Art. 10º enciso a) del Reglamento Académico aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 201-2017-UNTELS, la Comisión de Grados, Títulos e Información Académica es responsable de revisar la documentación para el otorgamiento de las constancias de expedito, grado Académico de Bachiller y Título Profesional.

Considerando el Art. 18º del Reglamento General para el otorgamiento de Grado Académico y Título Profesional de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 009-2024-UNTELS-CU, establece ***"Los Títulos Profesionales que otorga la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur (...)"***; asimismo el Art. 20º y Art 21º que establecen los documentos necesarios que debe contener el expediente para la expedición del Título Profesional.

La Comisión de Grados y Títulos en observancia de la normatividad vigente antes mencionada, ha procedido a revisar los documentos requisitos de los expedientes presentados por los recurrentes. Dando la conformidad necesaria en el cumplimiento de los requisitos y declarando suficientes para proseguir con los procedimientos administrativos de obtención del Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Mecánica y Eléctrica.

Es todo cuanto tengo que informar en respuesta al documento de la referencia y en cumplimiento del marco normativo específico para tal fin.

Atentamente;



Dr. Mario B. Chauca Saavedra

ACTA N° 009-CGT-EPIME-FIG-UNTELS

El 11 de junio de 2024

La Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur – UNTELS, con autorización del Ministerio de Educación, bajo la Rectoría de la Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui y el Presidente de la Comisión de Grados y Títulos de la EPIME – UNTELS. Dr. Mario Bernabé Chauca Saavedra, con el objeto de otorgar el para la obtención del Título Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de los siguientes bachilleres como sigue:

N°	Código de Matricula	Apellidos y Nombres
1	2014201047	CHACNAMA CRISOSTOMO YHONATAN
2	2014200235	CONDORI JOAQUIN ARNOLD SHARELLO
3	2016100109	QUITO BRAVO JOHN CARLOS

Que, verificado el cumplimiento de todos los requisitos legales y los establecidos según Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad se deja constancia, se expide y firma la presente acta válida para todos sus efectos correspondientes.

Atentamente,



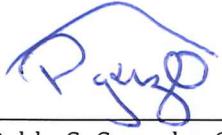
Dr. Mario B. Chauca Saavedra

Presidente de la Comisión de Grados y Títulos



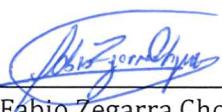
Mg. Antonio Escalante Aburto

Miembro



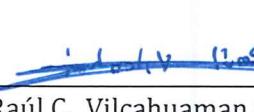
Dr. Pablo G. Gonzales Ormeño

Miembro



Dr. Fabio Zegarra Choque

Miembro



Dr. Raúl C. Vilcahuaman Sanabria

Miembro



UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

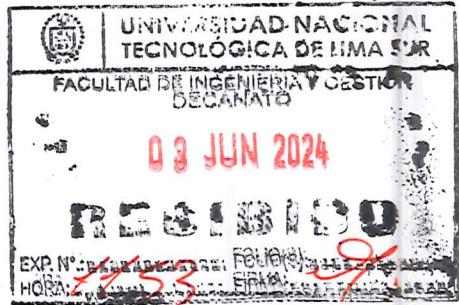
OFICIO N° 0214-2024-UNTELs-R-D-EPAE

Doctor

Julio Elvis Valero Cajahuana

Decano de la Facultad de Ingeniería y Gestión
UNTELs
Presente. -

Villa El Salvador, 31 de mayo de 2024



Asunto: Dictamen para otorgar Título Profesional
Ref.: Oficio N° 0546-2024-UNTELs-VRA-DRA

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y, a la vez en atención a la referencia, adjunto al presente se remite a su despacho el Dictamen N° 021-2024-UNTELs-R-D-EPAE de fecha 31 de mayo de 2024, donde se autoriza las acciones para otorgar el Título Profesional a dos (02) bachilleres de la Escuela Profesional de Administración de Empresas.

CÓDIGO	NOMBRE Y APELLIDOS	GRADO ACADEMICO
2015200456	BAZAN CAMPOS ESTEFANY LILIANA	TRABAJO DE SUFICIENCIA
2009100212	LOPEZ CORTEZ JUDITH MABEL	TRABAJO DE SUFICIENCIA

Agradeciendo la atención que brinde al presente, es propicia la ocasión para manifestarle mi estima personal.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
VILCA CCOLQUE Jose
Yudberto FAU 20502246032 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 31/05/2024 10:55:49-0500

Dr. José Yudberto Vilca Ccolque
Director de la Escuela Profesional de
Administración de Empresas

JYVC/diney



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Villa El Salvador, 31 de mayo de 2024

DICTAMEN N° 021-2024-UNTELs-R-D-EPAE

1. SUMILLA:

Que, mediante Oficio N°546-2024-UNTELs-VRA-DRA de fecha 23 de mayo de 2024, la Oficina de Registro Académico, solicita la emisión de un dictamen por parte de la Escuela Profesional correspondiente, para que, en base a ello, emita la Resolución Facultativa que declare expedito para optar el título profesional a dos (02) bachilleres de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, en cumplimiento de la Ley N°30220, en el que se informa el cumplimiento de los requisitos establecidos en los Art. 20° y 21° del Reglamento General para el Otorgamiento de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la UNTELs.

2. BASE LEGAL:

- ✓ Ley Universitaria N°30220
- ✓ Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- ✓ Estatuto aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N°0142-2017-UNTELs, de fecha 12/07/2017.
- ✓ Reglamento Académico aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0201-2017-UNTELs, de fecha 31 de agosto de 2017.
- ✓ Reglamento General para el otorgamiento de Grado Académico y Título Profesional de la UNTELs aprobado con RCU N°009-2024-UNTELs-CU de fecha 10 de enero de 2024.
- ✓ Resolución Presidencial N°166-2014-UNTELs de fecha 06 de agosto de 2014, se aprueba la Nueva Estructura del Dictamen Académico de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

3. COMPETENCIA:

Según la Ley Universitaria 30220 en su artículo 59.9 establece como atribución del Consejo Universitario: “Conferir los grados académicos y los títulos profesionales aprobados por las Facultades y Escuela de Posgrado, así como otorgar distinciones honoríficas”.

En el mismo sentido, la citada ley establece en el: “artículo 36º Función y Dirección de la Escuela Profesional: *La Escuela Profesional, o la que haga sus veces, es la organización encargada del diseño y actualización curricular de una carrera profesional, así como de dirigir su aplicación, para la formación y capacitación pertinente, hasta la obtención del grado académico y título profesional correspondiente*”.

4. ANTECEDENTES:

La Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur – UNTELs, a través de sus órganos de gobierno, tiene la atribución de conferir los Grados Académicos y Títulos Profesionales, para ello se debe contar con la aprobación previa de la Facultad de Ingeniería y Gestión. En cumplimiento de lo establecido por la Ley Universitaria N°30220, el Estatuto de la UNTELs en su artículo 72 inciso f) y el Reglamento Académico en su artículo 8º; 9º; 9. 1º, en el que incorporan y establecen en sus procedimientos las funciones referidas.



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

La Oficina de Registro Académico, en su condición de órgano de apoyo, verifica el cumplimiento de los requisitos establecidos por el egresado y/o bachiller para optar el Grado Académico y/o Título Profesional, de acuerdo a lo establecido en la RCU N°009-2024-UNTELs-CU. Cumplida la verificación emite informe a la Facultad de Ingeniería y Gestión para la posterior emisión de la Resolución de Facultad que declare expedito al egresado o bachiller según sea el caso.

La Escuela Profesional de Administración de Empresas, en su condición de Unidad Académica encargada de la formación profesional conducente al Bachillerato y Título Profesional, precisa emitir dictamen que sustente la posterior emisión de Resolución de Facultad que declare expedito al interesado.

5. ACCIONES REALIZADAS:

- a. La Oficina de Registro Académico, habiendo verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 20° y 21° de la RCU N°009-2024-UNTELs-CU por parte de los interesados, se remite los documentos respectivos a la Facultad de Ingeniería y Gestión, remite solicitud la emisión del dictamen correspondiente a la Escuela Profesional.
- b. En atención a lo solicitado por la Dirección de Registro Académico, mediante el Oficio N°546-2024-UNTELs-VRA-DRA la Escuela Profesional de Administración de Empresas, emite el presente dictamen en cumplimiento del artículo 8; 9º y 9. 1º del Reglamento Académico aprobado con la R.C.O. N°201-2017-UNTELs, para continuar con el trámite administrativo que corresponda.
- c. Con Informe N°012-2024-UNTELs-D/FIG-EPAE-CGT, la Comisión de Grados y Títulos e Información Académica de la Escuela de Administración de Empresas, en atención al Art. 10 inciso a) del Reglamento vigente, da la conformidad del cumplimiento de los requisitos establecidos para la emisión de la Resolución correspondiente.

6. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN:

Que, en base al requerimiento de la Oficina de Registro Académico se emite el dictamen respectivo para la continuidad de la gestión y la posterior emisión de la Resolución de Facultad que declare expedito para optar el título profesional a dos (02) bachilleres de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, mencionado en el Oficio N°546-2024-UNTELs-VRA-DRA, de fecha 23 de mayo de 2024.

7. PRODUCTO:

Cumplidos los procedimientos establecidos, así como dar cumplimiento a lo solicitado por la Dirección de Registro Académico en el Oficio N°546-2024-UNTELs-VRA-DRA, la Escuela Profesional de Administración de Empresas, emite el dictamen respectivo.

8. OPINIÓN TÉCNICA:

Primer. – Amparados en el Oficio N°546-2024-UNTELs-VRA-DRA, emitido por la Oficina de Registro Académico y en cumplimiento de la Ley N°30220, la Escuela Profesional de Administración de Empresas, brinda conformidad para continuar con las gestiones que corresponda, hasta la obtención del título profesional por parte de dos bachilleres que se menciona a continuación:



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

CÓDIGO	NOMBRE Y APELLIDOS	GRADO ACADEMICO
2015200456	BAZAN CAMPOS ESTEFANY LILIANA	TRABAJO DE SUFICIENCIA
2009100212	LOPEZ CORTEZ JUDITH MABEL	TRABAJO DE SUFICIENCIA

Segundo. - Elevar el presente Dictamen a la Decanatura de Facultad de Ingeniería y Gestión, a fin de continuar con los trámites que corresponda.

Regístrate, publíquese, comuníquese y archívese.



Firmado digitalmente por:
VILCA CCOLQUE Jose
Yudberto FAU 20502246032 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/08/2024 11:32:45-0500

Dr. José Yudberto Vilca Ccolque
Director de la Escuela Profesional de
Administración de Empresas



019-2024

CONSTANCIA DE EXPEDITO

TITULO PROFESIONAL

DIRECTOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACION DE EMPRESAS, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR - UNTELs, QUIEN SUSCRIBE;

HACE CONSTAR:

Que, **BAZAN CAMPOS ESTEFANY LILIANA**, con código N° **2015200456**, bachiller de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, de acuerdo al Art. 34 del Reglamento General para el otorgamiento de Grado y Título Profesional, cumplió con la entrega del expediente exigido para la obtención del Título Profesional.

En cumplimiento del Art. 10, inciso a) del Reglamento de Académico, la Comisión de Grado y Títulos e Información Académica, luego de la revisión y verificación da la conformidad mediante **INFORME N° 012-2024-UNTELs-D/FIG-EPAE-CGT**

Se otorga la presente constancia para los fines que se estime conveniente.

Atentamente,

Villa El Salvador, 31 de mayo de 2024



Firmado digitalmente por:
VILCA CCOLQUE Jose
Yudberto FAU 20502245032 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 31/05/2024 16:21:10-0500

Dr. José Yudberto Vilca Ccolque
Director de Escuela Profesional de
Administración de Empresas



020-2024

CONSTANCIA DE EXPEDITO

TITULO PROFESIONAL

DIRECTOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACION DE EMPRESAS, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR - UNTELS, QUIEN SUSCRIBE;

HACE CONSTAR:

Que, **LOPEZ CORTEZ JUDITH MABEL**, con código N° **2009100212**, bachiller de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, de acuerdo al Art. 34 del Reglamento General para el otorgamiento de Grado y Título Profesional, cumplió con la entrega del expediente exigido para la obtención del Título Profesional.

En cumplimiento del Art. 10, inciso a) del Reglamento de Académico, la Comisión de Grado y Títulos e Información Académica, luego de la revisión y verificación da la conformidad mediante **INFORME N° 012-2024-UNTELs-D/FIG-EPAE-CGT**

Se otorga la presente constancia para los fines que se estime conveniente.

Atentamente,

Villa El Salvador, 31 de mayo de 2024



Firmado digitalmente por:
VILCA CCOLQUE Jose
Yudberto FAU 20502245032 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 31/05/2024 18:21:35-0600

Dr. José Yudberto Vilca Ccolque
Director de Escuela Profesional de
Administración de Empresas



UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME N° 012-2024-UNTELS-D/FIG-EPAE-CGT

A: **Dr. José Yudberto Vilca Ccolque**
Director de la Escuela Profesional de Administración de Empresas

Asunto: Revisión de Expedientes para la obtención del Título Profesional en Administración de Empresas.

Referencia: Memorándum N° 0127-2024-UNTELS-R-D

Fecha: 29 de mayo 2024.

Es grato dirigirme a su despacho con el propósito de saludarlo y a la vez informar respecto a la revisión de los expedientes para la obtención del Título Profesional de Licenciado en Administración de Empresas de los recurrentes:

Nº	CÓDIGO	APELLIDOS Y NOMBRES
01	2015200456	BAZAN CAMPOS ESTEFANY LILIANA
02	2009100212	LOPEZ CORTEZ JUDITH MABEL

En cumplimiento del Art. 10° enciso a) del Reglamento Académico aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 201-2017-UNTELS, la Comisión de Grados, Títulos e Información Académica es responsable de revisar la documentación para el otorgamiento de las constancias de expedito, grado Académico de Bachiller y Título Profesional.

Tomando en cuenta el Reglamento General para el otorgamiento de Grado Académico y Título Profesional de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, aprobado con RCU-009-2024-UNTELS-CU Específicamente, el Art. 20° y 21° que hace mención a los requisitos para el otorgamiento del Título Profesional en Administración de Empresas.

La Comisión de Grados y Títulos en observancia de la normatividad vigente antes mencionada, ha procedido a revisar los documentos requisitos de los expedientes presentados por los recurrentes. Dando la **conformidad** necesaria en el cumplimiento de los requisitos y **declarando suficientes** para proseguir con los procedimientos administrativos de obtención del Título Profesional en Administración de Empresas.

Es todo cuanto tengo que informar en respuesta al documento de la referencia y en cumplimiento del marco normativo específico para tal fin.

Atentamente,

Dr. Edwin Augusto Vigo Sánchez
Presidente de la Comisión de Grados y Títulos
EPAE-FIG-UNTELS





"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ACTA 012-CGT-EPAE-FIG-UNTEL

El 29 de mayo del año 2024

La Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur – UNTEL, con autorización del Ministerio de Educación bajo la Rectoría de la Dra. Gladys Cruz Yupanqui y el presidente de la Comisión de Grados y títulos de la EPAE Dr. Edwin Augusto Vigo Sánchez en sesión, con el objeto de otorgar el Título Profesional en Administración de Empresas a los aspirantes como sigue,

CÓDIGO
2015200456
2009100212

APELLIDOS Y NOMBRES
BAZAN CAMPOS ESTEFANY LILIANA
LOPEZ CORTEZ JUDITH MABEL

Que, comprobando el cumplimiento de todos los requisitos legales y los establecidos según el Reglamento General de la Universidad se deja constancia, se expide y firma la presente acta válida para todos sus efectos correspondientes.

Atentamente,

Dr. Edwin Augusto Vigo Sánchez
Presidente de la Comisión de Grados y Títulos

Dr. Manuel Enrique Chenet Zuta
Miembro

Dr. Marco Antonio Tipismana Neyra
Miembro

Dra. Margot Rodríguez Mayhuasca
Miembro



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

Villa El Salvador, 17 de junio de 2024

PROVEIDO N° 055-2024-UNTELs-R-D

ASUNTO: Expediente para el otorgamiento de Título Profesional para Bachilleres de la EPIET.

REFERENCIA: Oficio N° 317-2024-UNTELs-R-D-EPIET

N.º	APELLIDOS Y NOMBRES
1	NAJEDA VELASQUEZ SOLEDAD CANDY

Oficio N° 318-2024-UNTELs-R-D-EPIET

N.º	APELLIDOS Y NOMBRES
1	SOLIS ALVITES SARA GERALDINE

Oficio N° 319-2024-UNTELs-R-D-EPIET

N.º	APELLIDOS Y NOMBRES
1	CURO LIMAYMANTA OSCAR DANIEL
2	MACHACA CONDORI DENYS YUNIOR
3	MENDOZA HUALLPA ABEL AURELIO

Visto los documentos de la referencia, pase al Consejo de Facultad, para evaluación y aprobación.

Atentamente,



Dr. JULIO ELVIS VALERO CAJAHUANCA
Decano de la Facultad de Ingeniería y Gestión
UNTELs



JEVC/ems



UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Villa El Salvador, 06 de junio de 2024

OFICIO N° 317-2024-UNTELS-R-D-EPIET

Señor
DR. JULIO ELVIS VALERO CAJAHUANCA
Decano, Facultad de Ingeniería y Gestión
Presente.-



Asunto: Remito dictamen para obtención de Título Profesional

Ref. : Oficio N° 544-2024-UNTELS-VRA-DRA

Me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y, a la vez, remitir a su despacho para el trámite correspondiente, el Dictamen N° 024-2024-UNTELS-R-D-EPIET que brinda conformidad para continuar con las gestiones para la obtención del Título Profesional de Ingeniero Electrónico y Telecomunicaciones que se menciona a continuación:

EXPEDIENTE PARA TÍTULO PROFESIONAL

Nº	APELLIDOS	NOMBRES
01	NAJERA VELASQUEZ	SOLEDAD CANDY

Sin otro particular, es propicia la ocasión para manifestarle mi especial consideración.

Atentamente,



DR. MARR DONNY CLEMENTE ARENAS

Director (e) de la Escuela Profesional de Ingeniería
Electrónica y Telecomunicaciones

c.c.: Archivo
MDCA/Sonia



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de la heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

D-EPIET N° 017-2024

CONSTANCIA DE EXPEDITO

TÍTULO PROFESIONAL

DIRECTOR (E) DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA Y TELECOMUNICACIONES, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR - UNTELs, QUIEN SUSCRIBE;

HACE CONSTAR:

Que, **SOLEDAD CANDY NAJERA VELASQUEZ**, con **DNI N° 76832599**, bachiller de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, de acuerdo al Art. 20 (numeral 1 al 10) y Art. 21 (numeral 1 al 5) del Reglamento General para el otorgamiento de Grado Académico y Título Profesional, aprobado mediante RCU N° 009-2024-UNTELs-CU, cumplió con la entrega del expediente exigido para la obtención del Título Profesional.

En cumplimiento del Art. 10, inciso a) del Reglamento de Académico, la Comisión de Grados, Títulos e Información Académica, luego de la revisión emite el INFORME N° 009-2024-UNTELsR-D-EPIET-CGYT; asimismo con Oficio N° 338-2024-UNTELs-VRI el Vicerrector de Investigación remite las precisiones sobre la publicación en el repositorio institucional.

Se otorga la presente constancia para los fines que se estime conveniente.

Villa El Salvador, 05 de junio de 2024



Atentamente,
Dr. Mark Candy Clemente Arenas
Director (e) de Escuela Profesional de
Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones
-UNTELs-



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Villa El Salvador, 05 de junio del 2024

DICTAMEN N°024-2024-UNTELS-R-D-EPIET

1. SUMILLA:

Que, con Oficio N° 544-2024-UNTELS-VRA-DRA la Dirección de Registro Académico informa el cumplimiento de los requisitos establecidos y solicita la emisión de Resolución de Facultad para los egresados de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones;

Que, con Memorándum N° 027-2024-UNTELS-R-D-EPIET, la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, remite a la Comisión de Grados, Títulos e Información Académica los expedientes para su revisión;

Que, con Informe N° 009-2024-UNTELS-R-D-EPIET-CGYT, el Presidente de la Comisión de Grados, Títulos e Información Académica de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones; adjunta la verificación de los expedientes de grado académico de bachiller y/o título profesional de egresados de la EPIET.

2. BASE LEGAL:

- ✓ Ley Universitaria N°30220
- ✓ Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- ✓ Estatuto aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N°0142-2017-UNTELS, de fecha 12/07/2017.
- ✓ Reglamento Académico aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0201-2017-UNTELS, de fecha 31 de agosto de 2017.
- ✓ Resolución Presidencial N°166-2014-UNTELS de fecha 06 de agosto de 2014, se aprueba la Nueva Estructura del Dictamen Académico de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.
- ✓ Reglamento General para el otorgamiento de Grado Académico y Título Profesional de la UNTELS aprobado con RCU N° 009-2024-UNTELS-CU de fecha 10 de enero de 2024.

3. COMPETENCIA:

Según la Ley Universitaria 30220 en su artículo 59.9 establece como atribución del Consejo Universitario: “Conferir los grados académicos y los títulos profesionales aprobados por las Facultades y Escuela de Posgrado, así como otorgar distinciones honoríficas”.

En el mismo sentido, la citada ley establece en el: “artículo 36º Función y Dirección de la Escuela Profesional: *La Escuela Profesional, o la que haga sus veces, es la organización encargada del diseño y actualización curricular de una carrera profesional, así como de dirigir su aplicación, para la formación y capacitación pertinente, hasta la obtención del grado académico y título profesional correspondiente*”.

4. ANTECEDENTES:

La Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur – UNTELS, a través de sus órganos de gobierno, tiene la atribución de conferir los Grados Académicos y Títulos Profesionales, para ello se debe contar con la aprobación previa de la Facultad de Ingeniería y Gestión. En cumplimiento de lo establecido por la Ley Universitaria N°30220, el Estatuto de la UNTELS en su artículo 72 inciso f) y el Reglamento Académico en su artículo 8º; 9º; 9.1º, en el que incorporan y establecen en sus procedimientos las funciones referidas.

La Dirección de Registro Académico, en su condición de órgano de apoyo, verifica el cumplimiento de los requisitos establecidos por el egresado y/o bachiller para optar el Grado Académico y/o Título Profesional, de acuerdo a lo establecido en la RCU N° 009-2024-UNTELS-CU. Cumplida la verificación solicita a la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones que remita los expedientes a la Comisión de Grados, Títulos e Información Académica.



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

.../// DICTAMEN N°024-2024-UNTELS-R-D-EPIET

-2-

La Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, en su condición de Unidad Académica encargada de la formación profesional conducente al Bachillerato y Título Profesional, precisa emitir dictamen que sustente la posterior emisión de Resolución de Facultad que declare expedito a los interesados.

5. ACCIONES REALIZADAS:

- a. Verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 20° (numeral 1 al 10) y en el Art. 21° (numeral 1 al 5) de la RCU N° 009-2024-UNTELS-CU por parte de la Dirección de Registro Académico, remite los expedientes a la Escuela Profesional y solicita la revisión por parte de la Comisión de Grados, Títulos e Información Académica.
- b. La Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, remite los expedientes a la Comisión de Grados, Títulos e Información Académica, para que de acuerdo a las funciones asignadas en el Art. 10 enciso a) del Reglamento Académico aprobado con RCO N° 201-2017-UNTELS, revise la documentación y eleve informe.
- c. Con Informe N° 008-2024-UNTELS-R-D-EPÍET-CGYT, el Presidente de la Comisión de Grados, Títulos e Información Académica observó seis (06) expedientes indicando lo siguiente “*La observación de estos expedientes es de que no autorizan publicación y no estarían conforme el reglamento, Art. 20 inciso 5 formato de autorización, y una de las tesinas no autoriza, al menos la que estoy revisando ahora. Es decir, rellenan el formulario, pero no autorizan. Cabe indicar que SE PUEDE MEJORAR LA REDACCIÓN del reglamento, porque debería decir "para la publicación o no "*”.
- d. Con Oficio N° 295-2024-UNTELS-R-D-EPIET, se hizo llegar a la Dirección de Registro Académico, la consulta y sugerencia de la Comisión de Grados, Títulos e Información Académica;
- e. Con Oficio N° 563-2024-UNTELS-VRA-DRA, la Dirección de Registro Académico remite el Oficio N° 338-2024-UNTELS-VRI mediante el cual el Vicerrector de Investigación, precisa lo siguiente: “*Todo trabajo de investigación concerniente a grados o títulos son publicados de manera obligatoria en el Repositorio Institucional. El formato para autorización y no autorización solo es para el acceso al trabajo, pero esto no impide la publicación al repositorio institucional*”.

6. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN:

Que, en base al requerimiento de la Dirección de Registro Académico, en el que solicita la revisión y cumplimiento de los requisitos establecidos en el Art.20 (numeral 01 al 10) y el Art. 21 (numeral 01 al 05) del Reglamento General para el otorgamiento de Grado Académico y Título Profesional, aprobado con RCU N° 009-2024-UNTELS-CU; se emite el presente dictamen para continuar con la gestión que declare expedito al bachiller.

7. PRODUCTO:

Cumplidos los procedimientos establecidos, así como los documentos pertinentes revisados por la Comisión de Grados, Títulos e Información Académica; absuelta la observación por parte del Vicerrectorado de Investigación y, estando conforme a lo solicitado, se emite el presente dictamen.

8. OPINIÓN TÉCNICA

Primero. – Brindar conformidad para continuar la gestión del Título Profesional, presentado por los bachilleres que se mencionan a continuación:



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

.../// DICTAMEN N°024-2024-UNTELs-R-D-EPIET

-3-

EXPEDIENTES PARA TÍTULO PROFESIONAL

N°	APELLIDOS	NOMBRES
01	NAJERA VELASQUEZ	SOLEDAD CANDY

Segundo. - Elevar el presente Dictamen a la Facultad de Ingeniería y Gestión, a fin de continuar con los trámites de Título Profesional.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DR. MARK DONNY CLEMENTE ARENAS
Director (e) de la Escuela Profesional de
Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones

C.C. Archivo
MDCA/Sonia



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de la heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

INFORME N°009-2024-UNTELs-R-D-EPIET-CGYT

A : **Dr. Ing. Jinmi Gregory Lezama Calvo**
Director (e) de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y
Telecomunicaciones

DE : **Dr. Carlos Andrés Mugruza Vassallo**
Presidente de la Comisión de Grados, Títulos e Información Académica

ASUNTO : **Revisión de expediente de Título Profesional**

REFERENCIA : **Memorándum N°027-2024-UNTELs-R-D-EPIET**
Oficio N° 544-2024-UNTELs-VRA-DRA

FECHA : **Villa El Salvador, 28 de mayo de 2024**

Tengo a bien dirigirme a usted en relación a los documentos de la referencia e informarle que, en base al requerimiento de la Dirección de Registro Académico, se procedió a la revisión y cumplimiento de los requisitos establecidos en el Art. 20 numeral del 01 al 10, y Art. 21 numeral 1 al 5, del Reglamento General para el otorgamiento de Grado Académico y Título Profesional, aprobado con RCU N° 009-2024-UNTELs-CU; encontrándolo conforme para la obtención del Título Profesional, según se detalla:

EXPEDIENTES PARA OBTENCIÓN DE TÍTULO PROFESIONAL

N°	APELLIDOS	NOMBRES
1	NAJERA VELASQUEZ	SOLEDAD CANDY

Cabe indicar que, la revisión del expediente estuvo a cargo del Dr. Ricardo John Palomares Orihuela y el Mg. Pablo Andrés Villegas Chunga; el suscripto se abstuvo de la revisión, debido a que participó como asesor del informe de suficiencia de la bachiller en mención.

Atentamente,


DR. CARLOS ANDRÉS MUGRUZA VASSALLO
Presidente de la Comisión de Grados,
Títulos e Información Académica

Adj.: expediente



COMISION DE GRADOS Y TITULOS
DE LA ESCUELA DE INGENIERÍA ELCTRÓNICA Y TELECOMUNICACIONES

Usuario (Apellidos y Nombres): Wajera Velasquez, Soledad Candy

SHECK LIST DE REQUISITOS PARA TITULO PROFESIONAL

Art. 20 del Reglamento para el otorgamiento del Grado Académico y Título Profesional

FUTD	✓ ✓
PAGO POR DERECHO DE TITULO PROFESIONAL	✓ ✓
PAGO POR DERECHO DE AUTENTICACION DE DIPLOMA	✓ ✓
COPIA DE CONSTANCIA DE PRACTICA	✓ ✓
FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN PARA PUBLICACIÓN EN REPOSITORIO UNTELS	✓ ✓
COPIA FECHADA DEL ACTA DE SUSTENTACION	✓ ✓
04 EJEMPLARES DEL TRABAJO O TESIS	✓ ✓
04 FOTOGRAFÍAS TAMAÑO PASAPORTE (ANCHO 3.5 X 4.5 ALTO)	✓ ✓
02 CD'S (TRABAJO O TESIS DIGITAL) <i>R88A # DNI - T TOBRA # DNI - T 1)✓ 2)✓ 3)✓ 4)✓ 5)✓</i>	✓ ✓
CONSTANCIA DE HABER REALIZADO ENCUESTA COMO BACHILLER	✓ ✓

* Los recibos no deberán exceder un año desde la fecha de pago

DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS

Art. 21 del Reglamento General para el otorgamiento del Grado Académico y Título Profesional

CONSTANCIA DE NO ADEUDAR LIBROS (OTORGADO POR BIBLIOTECA CENTRAL)	✓ ✓
CONSTANCIA DE NO ADEUDAR EQUIPOS A LOS LABORATORIOS (OTORGADO POR LA ESCUELA PROFESIONAL DE PROCEDENCIA)	✓ ✓
CONSTANCIA DE NO ADEUDAR BIENES (OTORGADO POR LA DIRECCION DE BIENESTAR UNIVERSITARIO)	✓ ✓
CONSTANCIA DE NO ADEUDAR DINERO (OTORGADO POR LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN)	✓ ✓
ACTA DE SUSTENTACIÓN Y APROBACIÓN (OTORGADA POR EL DECANATO DE FACULTAD)	✓ ✓

Observación: Solicitante No Autoriza la licencia especial para publicación de acuerdo con el formato de Autorización

Villa el salvador, 24 De Mayo Del 2024

Firma

APELLIDOS Y NOMBRES: Villegas Chungo Pablo
Encargado de la Verificación



UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

MEMORANDUM N°027-2024-UNTELS-R-D-EPIET

A : DR. CARLOS ANDRÉS MUGRUZA VASSALLO
Presidente de la Comisión de Grados, Títulos e Información
Académica

ASUNTO : Revisión de expediente para emisión de Titulo Profesional

REFERENCIA : Oficio N° 544-2024-UNTELS-VRA-DRA

FECHA : Villa El Salvador, 24 de mayo del 2024

Tengo a bien dirigirme a usted en relación al documento de la referencia y, como parte de las funciones asignadas a la comisión que preside, según Art. 10° inciso a) del Reglamento Académico de la UNTELS; le solicito la revisión del expediente que se adjunta, para informar al Decano de la Facultad de Ingeniería y Gestión y se proceda con la emisión de la resolución para la obtención del título profesional del bachiller que se menciona:.

EXPEDIENTE PARA TITULO PROFESIONAL

Nº	APELLIDOS	NOMBRES
01	NAJERA VELASQUEZ	SOLEDAD CANDY



Atentamente,

DR. ING. JINMI GREGORY LEZAMA CALVO
Director (e) Escuela Profesional de
Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones

Adj.: expediente

C.C. Archivo

JGLC/Sonia



UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

OFICIO N°544-2024-UNTELS-VRA-DRA

Señor

Dr. JINMI GREGORY LEZAMA CALVO

Director (e) de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones
Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur

Villa El Salvador, 23 de mayo de 2024

UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

E.P. INGENIERÍA ELECTRÓNICA
Y TELECOMUNICACIONES

24 MAYO 2024

RECIBIDO

EXP. N°: 8:44 FOLIO(S): 09
HORA: 8:44 FIRMA: *José A*

Presente. -

Asunto : CONSTANCIA DE EXPEDITO PARA UN TÍTULO PROFESIONAL

Ref. : Art. 10 del Reglamento Académico vigente, Art. 20 y 21 del Reglamento General para el
otorgamiento de Grado Académico y Título profesional aprobado con RCU N°009-2024-
UNTELS-CU.

De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para expresarle mi saludo cordial y, a la vez, en atención a lo dispuesto con documento de la referencia, remitir por su intermedio a la Comisión de Grados, Títulos e Información Académica para la verificación y posterior emisión de la constancia de expedito a un (01) bachiller que figuran en el presente oficio, al encontrarse en trámite la emisión del diploma de Título Profesional.

1	NAJERA VELASQUEZ SOLEDAD CANDY (2014200625)	<ul style="list-style-type: none">• FUTD – Formulario Único de Trámite Documentario• 04 fotos tamaño pasaporte• 01 voucher original y copia de pago de tasas concepto derecho del diploma título profesional• 01 voucher original y copia de pago concepto autenticación diploma título profesional• 01 declaración jurada (para constancia de antíplagio)• 01 formulario de autorización para la publicación de trabajo de investigación en el repositorio institucional de la UNTELS (03 folios)• 01 copia fechada de acta de sustentación de trabajo de suficiencia profesional• 01 constancia (encuesta como bachiller)• 01 copia de constancia de prácticas pre profesionales (0020-IET-2019)• 01 copia de DNI• 01 constancia de no adeudar al laboratorio (N°026-2024-EPIET)• 01 constancia de no adeudar libro (N°0377-2024-UNTELS-VRA-BC)• 01 constancia de no adeudar (N°370-2024-UNTELS-VRA-DBU)• 01 constancia de no adeudar dinero a la UNTELS (N°0381-2024)• 01 acta original de sustentación de trabajo de suficiencia profesional• 02 CD del trabajo de suficiencia profesional• 04 empastados del trabajo de suficiencia profesional
---	---	--

Al respecto; la documentación que se remite a su despacho debe ponerse a préstamo de los miembros del comité de grados y títulos a fin de que puedan revisar y verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento General para el otorgamiento de Grado Académico y Título profesional aprobado con RCU N°009-2024-UNTELS-CU, Art. 20 numeral del 1 al 10 y Art. 21 numeral del 1 al 5.



Firmado digitalmente por:
OCHOA GAMARRA Mirtha FAU
20502246032 hard
Intitiva: Soy el autor del
documento
Fecha: 23/05/2024 16:18:08-0600

www.untels.edu.pe

Av. Bolívar S/N, sector 3, grupo 1, mz A, sublote 3
Villa El Salvador - Lima - Perú
(01) 715 8878



UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Cabe señalar, que luego de haber cumplido con la revisión correspondiente sugerimos respetuosamente se sirvan devolver los expedientes a la Dirección de Registro Académico tal como se remiten; recomendando, no colocar marcas, borrones ó correcciones que pondrían en riesgo la continuidad del trámite y posterior emisión de la Resolución respectiva.

Sin otro particular, es propicia la ocasión para manifestarle mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
OCHOA GAMARRA Mirtha FAU
20502246032 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 23/05/2024 18:18:21-0500

Lic. MIRTHA OCHOA GAMARRA
Dirección de Registro Académico

Cc
Archivo
Vicerrectorado Académico

MOG/ccc.



UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Villa El Salvador, 06 de junio de 2024

OFICIO N° 318-2024-UNTELS-R-D-EPIET

Señor
DR. JULIO ELVIS VALERO CAJAHUANCA
Decano, Facultad de Ingeniería y Gestión
Presente.-

Asunto: Remito dictamen para obtención de Título Profesional

Ref. : Oficio N° 523-2024-UNTELS-VRA-DRA

Me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y, a la vez, remitir a su despacho para el trámite correspondiente, el Dictamen N° 026-2024-UNTELS-R-D-EPIET que brinda conformidad para continuar con las gestiones para la obtención del Título Profesional de Ingeniero Electrónico y Telecomunicaciones que se menciona a continuación:

EXPEDIENTE PARA TÍTULO PROFESIONAL

Nº	APELLIDOS	NOMBRES
01	SOLIS ALVITES	SARA GERALDINE

Sin otro particular, es propicia la ocasión para manifestarle mi especial consideración.

Atentamente,



DR. MARÍA DONNY CLEMENTE ARENAS
Director (e) de la Escuela Profesional de Ingeniería
Electrónica y Telecomunicaciones

C.C.: Archivo
MDCA/Sonia



Av. Bolívar S/N, sector 3, grupo 1, mz A, sublote 3
Villa El Salvador - Lima - Perú
(01) 715 8878



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de la heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

D-EPIET N° 018-2024

CONSTANCIA DE EXPEDITO

TÍTULO PROFESIONAL

DIRECTOR (E) DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA Y TELECOMUNICACIONES, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR - UNTELs, QUIEN SUSCRIBE;

HACE CONSTAR:

Que, **SARA GERALDINE SOLIS ALVITES**, con **DNI N° 75356971**, bachiller de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, de acuerdo al Art. 20 (numeral 1 al 10) y Art. 21 (numeral 1 al 5) del Reglamento General para el otorgamiento de Grado Académico y Título Profesional, aprobado mediante RCU N° 009-2024-UNTELs-CU, cumplió con la entrega del expediente exigido para la obtención del Título Profesional.

En cumplimiento del Art. 10, inciso a) del Reglamento de Académico, la Comisión de Grados, Títulos e Información Académica, luego de la revisión emite el INFORME N° 011-2024-UNTELsR-D-EPIET-CGYT; asimismo con Oficio N° 338-2024-UNTELs-VRI el Vicerrector de Investigación remite las precisiones sobre la publicación en el repositorio institucional.

Se otorga la presente constancia para los fines que se estime conveniente.

Villa El Salvador, 05 de junio de 2024

Atentamente,


Dr. Mark Donny Clemente Arenas
Director (e) de Escuela Profesional de
Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones
-UNTELs-



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Villa El Salvador, 05 de junio del 2024

DICTAMEN N°026-2024-UNTELS-R-D-EPIET

1. SUMILLA:

Que, con Oficio N° 523-2024-UNTELS-VRA-DRA la Dirección de Registro Académico informa el cumplimiento de los requisitos establecidos y solicita la emisión de Resolución de Facultad para los egresados de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones;

Que, con Memorándum N° 023-2024-UNTELS-R-D-EPIET, la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, remite a la Comisión de Grados, Títulos e Información Académica los expedientes para su revisión;

Que, con Informe N° 011-2024-UNTELS-R-D-EPIET-CGYT, el Presidente de la Comisión de Grados, Títulos e Información Académica de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones; adjunta la verificación de los expedientes de título profesional.

2. BASE LEGAL:

- ✓ Ley Universitaria N°30220
- ✓ Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- ✓ Estatuto aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N°0142-2017-UNTELS, de fecha 12/07/2017.
- ✓ Reglamento Académico aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0201-2017-UNTELS, de fecha 31 de agosto de 2017.
- ✓ Resolución Presidencial N°166-2014-UNTELS de fecha 06 de agosto de 2014, se aprueba la Nueva Estructura del Dictamen Académico de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.
- ✓ Reglamento General para el otorgamiento de Grado Académico y Título Profesional de la UNTELS aprobado con RCU N° 009-2024-UNTELS-CU de fecha 10 de enero de 2024.

3. COMPETENCIA:

Según la Ley Universitaria 30220 en su artículo 59.9 establece como atribución del Consejo Universitario: “Conferir los grados académicos y los títulos profesionales aprobados por las Facultades y Escuela de Posgrado, así como otorgar distinciones honoríficas”.

En el mismo sentido, la citada ley establece en el: “artículo 36º Función y Dirección de la Escuela Profesional: *La Escuela Profesional, o la que haga sus veces, es la organización encargada del diseño y actualización curricular de una carrera profesional, así como de dirigir su aplicación, para la formación y capacitación pertinente, hasta la obtención del grado académico y título profesional correspondiente*”.

4. ANTECEDENTES:

La Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur – UNTELS, a través de sus órganos de gobierno, tiene la atribución de conferir los Grados Académicos y Títulos Profesionales, para ello se debe contar con la aprobación previa de la Facultad de Ingeniería y Gestión. En cumplimiento de lo establecido por la Ley Universitaria N°30220, el Estatuto de la UNTELS en su artículo 72 inciso f) y el Reglamento Académico en su artículo 8º; 9º; 9.1º, en el que incorporan y establecen en sus procedimientos las funciones referidas.

La Dirección de Registro Académico, en su condición de órgano de apoyo, verifica el cumplimiento de los requisitos establecidos por el egresado y/o bachiller para optar el Grado Académico y/o Título Profesional, de acuerdo a lo establecido en la RCU N° 009-2024-UNTELS-CU. Cumplida la verificación solicita a la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones que remita los expedientes a la Comisión de Grados, Títulos e Información Académica.



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

-2-

.../// DICTAMEN N°026-2024-UNTELS-R-D-EPIET

La Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, en su condición de Unidad Académica encargada de la formación profesional conducente al Bachillerato y Título Profesional, precisa emitir dictamen que sustente la posterior emisión de Resolución de Facultad que declare expedito a los interesados.

5. ACCIONES REALIZADAS:

- a. Verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 20° (numeral 1 al 10) y en el Art. 21° (numeral 1 al 5) de la RCU N° 009-2024-UNTELS-CU por parte de la Dirección de Registro Académico, remite los expedientes a la Escuela Profesional y solicita la revisión por parte de la Comisión de Grados, Títulos e Información Académica.
- b. La Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, remite los expedientes a la Comisión de Grados, Títulos e Información Académica, para que de acuerdo a las funciones asignadas en el Art. 10 enciso a) del Reglamento Académico aprobado con RCO N° 201-2017-UNTELS, revise la documentación y eleve informe.
- c. Con Informe N° 008-2024-UNTELS-R-D-EPÍET-CGYT, el Presidente de la Comisión de Grados, Títulos e Información Académica observó seis (06) expedientes indicando lo siguiente “*La observación de estos expedientes es de que no autorizan publicación y no estarían conforme el reglamento, Art. 20 inciso 5 formato de autorización, y una de las tesinas no autoriza, al menos la que estoy revisando ahora. Es decir, rellenan el formulario, pero no autorizan. Cabe indicar que SE PUEDE MEJORAR LA REDACCIÓN del reglamento, porque debería decir “para la publicación o no ”.*
- d. Con Oficio N° 295-2024-UNTELS-R-D-EPIET, se hizo llegar a la Dirección de Registro Académico, la consulta y sugerencia de la Comisión de Grados, Títulos e Información Académica;
- e. Con Oficio N° 563-2024-UNTELS-VRA-DRA, la Dirección de Registro Académico remite el Oficio N° 338-2024-UNTELS-VRI mediante el cual el Vicerrector de Investigación, precisa lo siguiente: “*Todo trabajo de investigación concerniente a grados o títulos son publicados de manera obligatoria en el repositorio Institucional. El formato para autorización y no autorización solo es para el acceso al trabajo, pero esto no impide la publicación al repositorio institucional*”.

6. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN:

Que, en base al requerimiento de la Dirección de Registro Académico, en el que solicita la revisión y cumplimiento de los requisitos establecidos en el Art.20 (numeral 01 al 10) y el Art. 21 (numeral 01 al 05) del Reglamento General para el otorgamiento de Grado Académico y Título Profesional, aprobado con RCU N° 009-2024-UNTELS-CU; se emite el presente dictamen para continuar con la gestión que declare expedito al bachiller.

7. PRODUCTO:

Cumplidos los procedimientos establecidos, así como los documentos pertinentes revisados por la Comisión de Grados, Títulos e Información Académica; absuelta la observación por parte del Vicerrectorado de Investigación y, estando conforme a lo solicitado, se emite el presente dictamen.

8. OPINIÓN TÉCNICA

Primero. – Brindar conformidad para continuar la gestión del Título Profesional, presentado por los bachilleres que se mencionan a continuación:



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

.../// DICTAMEN N°026-2024-UNTELs-R-D-EPIET

-3-

EXPEDIENTES PARA TÍTULO PROFESIONAL

N°	APELLIDOS	NOMBRES
01	SOLIS ALVITES	SARA GERALDINE

Segundo. - Elevar el presente Dictamen a la Facultad de Ingeniería y Gestión, a fin de continuar con los trámites de Título Profesional.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DR. MARK DONNY CLEMENTE ARENAS
Director (e) de la Escuela Profesional de
Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones

C.C. Archivo
MDCA/Sonia



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de la heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

INFORME N°011-2024-UNTELS-R-D-EPIET-CGYT

A : Director (e) de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecommunicaciones

DE : Dr. Carlos Andrés Mugruza Vassallo
Presidente de la Comisión de Grados, Títulos e Información Académica

ASUNTO : Revisión de expediente de Título Profesional

REFERENCIA : Memorándum N°023-2024-UNTELS-R-D-EPIET
Oficio N° 523-2024-UNTELS-VRA-DRA

FECHA : Villa El Salvador, 04 de junio de 2024

Tengo a bien dirigirme a usted en relación a los documentos de la referencia e informarle que, en base al requerimiento de la Dirección de Registro Académico, se procedió a la revisión y cumplimiento de los requisitos establecidos en el Art. 20 numeral del 01 al 10, y Art. 21 numeral 1 al 5, del Reglamento General para el otorgamiento de Grado Académico y Título Profesional, aprobado con RCU N° 009-2024-UNTELS-CU; según se detalla:

EXPEDIENTES PARA OBTENCIÓN DE TÍTULO PROFESIONAL

N°	APELLIDOS	NOMBRES
1	SOLIS ALVITES	GERALDINE

Atentamente,


DR. CARLOS ANDRÉS MUGRUZA VASSALLO
Presidente de la Comisión de Grados,
Títulos e Información Académica

Adj.: expediente



COMISION DE GRADOS Y TITULOS
DE LA ESCUELA DE INGENIERÍA ELCTRÓNICA Y TELECOMUNICACIONES

Usuario (Apellidos y Nombres): *Solis Alvites, Sara Geraldine*

SHECK LIST DE REQUISITOS PARA TITULO PROFESIONAL

Art. 20 del Reglamento para el otorgamiento del Grado Académico y Título Profesional

FUTD	✓ ✓
PAGO POR DERECHO DE TITULO PROFESIONAL	✓ ✓
PAGO POR DERECHO DE AUTENTICACION DE DIPLOMA	✓ ✓
COPIA DE CONSTANCIA DE PRACTICA	✓ ✓
FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN PARA PUBLICACIÓN EN REPOSITORIO UNTELS	✓ ✓
COPIA FECHADA DEL ACTA DE SUSTENTACION	✓ ✓
04 EJEMPLARES DEL TRABAJO O TESIS	✓ ✓
04 FOTOGRAFÍAS TAMAÑO PASAPORTE (ANCHO 3.5 X 4.5 ALTO)	✓ ✓
02 CD'S (TRABAJO O TESIS DIGITAL) <i>RGA # DNI-T TOB # DNI-T 1) ✓ 2) ✓ 3) ✓ 4) ✓ 5) ✓</i>	✓ ✓
CONSTANCIA DE HABER REALIZADO ENCUESTA COMO BACHILLER	✓ ✓

* Los recibos no deberán exceder un año desde la fecha de pago

DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS

Art. 21 del Reglamento General para el otorgamiento del Grado Académico y Título Profesional

CONSTANCIA DE NO ADEUDAR LIBROS (OTORGADO POR BIBLIOTECA CENTRAL)	✓ ✓
CONSTANCIA DE NO ADEUDAR EQUIPOS A LOS LABORATORIOS (OTORGADO POR LA ESCUELA PROFESIONAL DE PROCEDENCIA)	✓ ✓
CONSTANCIA DE NO ADEUDAR BIENES (OTORGADO POR LA DIRECCION DE BIENESTAR UNIVERSITARIO)	✓ ✓
CONSTANCIA DE NO ADEUDAR DINERO (OTORGADO POR LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN)	✓ ✓
ACTA DE SUSTENTACIÓN Y APROBACIÓN (OTORGADA POR EL DECANATO DE FACULTAD)	✓ ✓

Observación: *Solicita la Autorización la licencia especial para publicación
de acuerdo con el formato de autorización*

Villa el salvador, *24* De *Mayo* Del 20*24*

Firma

APELLIDOS Y NOMBRES: *Villegas Chungo Pablo A.*
Encargado de la Verificación



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

MEMORANDUM N°023-2024-UNTELs-R-D-EPIET

A : DR. CARLOS ANDRÉS MUGRUZA VASSALLO
Presidente de la Comisión de Grados, Títulos e Información
Académica

ASUNTO : Revisión de expediente para emisión de Titulo Profesional

REFERENCIA : Oficio N° 523-2024-UNTELs-VRA-DRA

FECHA : Villa El Salvador, 16 de mayo del 2024

Tengo a bien dirigirme a usted en relación al documento de la referencia y, como parte de las funciones asignadas a la comisión que preside, según Art. 10° inciso a) del Reglamento Académico de la UNTELs; le solicito la revisión del expediente que se adjunta, para informar al Decano de la Facultad de Ingeniería y Gestión y se proceda con la emisión de la resolución para la obtención del título profesional, de los bachilleres que se mencionan..

EXPEDIENTE PARA TITULO PROFESIONAL

N°	APELLIDOS	NOMBRES
01	SOLIS ALVITES	SARA GERALDINE



DR. ING. JINMI GREGORY LEZAMA CALVO

Director (e) Escuela Profesional de
Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones

Adj.: expedientes

C.C. Archivo

JGLC/Sonia



UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Villa El Salvador, 16 de mayo de 2024

OFICIO N°523-2024-UNTELS-VRA-DRA

Señor

Dr. JINMI GREGORY LEZAMA CALVO

Director(e) de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones
Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur

UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR
E.P. INGENIERÍA ELECTRÓNICA
Y TELECOMUNICACIONES

16 MAYO 2024

RECIBIDO

EXP. N°: 15:29 FOLIO(S): 1
HORA: 15:29 FIRMA: [Signature]

Presente. -

Asunto : CONSTANCIA DE EXPEDITO PARA UN TÍTULO PROFESIONAL

Ref. : Art. 10 del Reglamento Académico vigente, Art. 20 y 21 del Reglamento General para el
otorgamiento de Grado Académico y Título profesional aprobado con RCU N°009-2024-
UNTELS-CU.

De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para expresarle mi saludo cordial y, a la vez, en atención a lo dispuesto con documento de la referencia, remitir por su intermedio a la Comisión de Grados, Títulos e Información Académica para la verificación y posterior emisión de la constancia de expedito a un (01) bachiller que figuran en el presente oficio, al encontrarse en trámite la emisión del diploma de Título Profesional.

1	SOLIS ALVITES, SARA GERALDINE (2016100013)	<ul style="list-style-type: none">• FUTD – Formulario Único de Trámite Documentario• 04 fotos tamaño pasaporte• 01 constancia de pago de tasas concepto derecho del diploma título profesional• 01 voucher original concepto autenticación diploma título profesional• 01 declaración jurada (para constancia de antiplagio)• 01 formulario de autorización para la publicación de trabajo de investigación en el repositorio institucional de la UNTELS (03 folios)• 01 copia fedeada de acta de sustentación de trabajo de suficiencia profesional• 01 constancia (encuesta como bachiller)• 01 copia de constancia de prácticas pre profesionales• 01 copia de DNI• 01 constancia de no adeudar al laboratorio (N°025-2024-EPIET)• 01 constancia de no adeudar libro (N°0372-2024-UNTELS-VRA-BC)• 01 constancia de no adeudar (N°357-2024-UNTELS-VRA-DBU)• 01 constancia de no adeudar dinero a la UNTELS (N°0363-2024)• 01 acta original de sustentación de trabajo de suficiencia profesional• 02 CD del trabajo de suficiencia profesional• 04 empastados del trabajo de suficiencia profesional
---	--	--

Al respecto; la documentación que se remite a su despacho debe ponerse a préstamo de los miembros del comité de grados y títulos a fin de que puedan revisar y verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento General para el otorgamiento de Grado Académico y Título profesional aprobado con RCU N°009-2024-UNTELS-CU, Art. 20 numeral del 1 al 10 y Art. 21 numeral del 1 al 5.



Firmado digitalmente por:
OCHOA GAMARRA Mirtha FAU
20502246032 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/05/2024 15:12:35-0500

www.untels.edu.pe

Av. Bolívar S/N, sector 3, grupo 1, mz A, sublote 3
Villa El Salvador - Lima - Perú
(01) 715 8878



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Cabe señalar, que luego de haber cumplido con la revisión correspondiente sugerimos respetuosamente se sirvan devolver los expedientes a la Dirección de Registro Académico tal como se remiten; recomendando, no colocar marcas, borrones o correcciones que pondrían en riesgo la continuidad del trámite y posterior emisión de la Resolución respectiva.

Sin otro particular, es propicia la ocasión para manifestarle mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
OCHOA GAMARRA, Mirtha FAU
20502245032 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/05/2024 15:12:43-0500

Lic. MIRTHA OCHOA GAMARRA
Dirección de Registro Académico

Cc
Archivo
Vicerrectorado Académico

MOG/ccc.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Villa El Salvador, 06 de junio de 2024

OFICIO N° 319-2024-UNTELs-R-D-EPIET

Señor
DR. JULIO ELVIS VALERO CAJAHUANCA
Decano, Facultad de Ingeniería y Gestión
Presente.-

Asunto: Remito dictamen para obtención de Título Profesional

Ref. : Oficio N° 510-2024-UNTELs-VRA-DRA

Me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y, a la vez, remitir a su despacho para el trámite correspondiente, el Dictamen N° 028-2024-UNTELs-R-D-EPIET que brinda conformidad para continuar con las gestiones para la obtención del Título Profesional de Ingeniero Electrónico y Telecomunicaciones que se menciona a continuación:

EXPEDIENTE PARA TÍTULO PROFESIONAL

N°	APELLIDOS	NOMBRES
1	CURO LIMAYMANTA	OSCAR DANIEL
2	MACHACA CONDORI	DENYS YUNIOR
3	MENDOZA HUALLPA	ABEL AURELIO

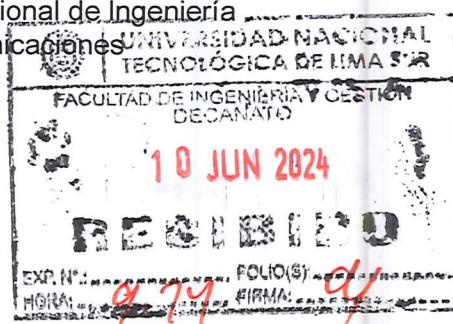
Sin otro particular, es propicia la ocasión para manifestarle mi especial consideración.

Atentamente,



DONNY CLEMENTE ARENAS

Director (e) de la Escuela Profesional de Ingeniería
Electrónica y Telecomunicaciones



c.c.: Archivo
MDCA/Sonia



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de la heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

D-EPIET N° 019-2024

CONSTANCIA DE EXPEDITO

TÍTULO PROFESIONAL

DIRECTOR (E) DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA Y TELECOMUNICACIONES, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR - UNTELs, QUIEN SUSCRIBE;

HACE CONSTAR:

Que, **OSCAR DANIEL CURO LIMAYMANTA**, con **DNI N° 48312181**, bachiller de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, de acuerdo al Art. 20 (numeral 1 al 10) y Art. 21 (numeral 1 al 5) del Reglamento General para el otorgamiento de Grado Académico y Título Profesional, aprobado mediante RCU N° 009-2024-UNTELs-CU, cumplió con la entrega del expediente exigido para la obtención del Título Profesional.

En cumplimiento del Art. 10, inciso a) del Reglamento de Académico, la Comisión de Grados, Títulos e Información Académica, luego de la revisión emite el INFORME N° 013-2024-UNTELsR-D-EPIET-CGYT; asimismo con Oficio N° 338-2024-UNTELs-VRI el Vicerrector de Investigación remite las precisiones sobre la publicación en el repositorio institucional.

Se otorga la presente constancia para los fines que se estime conveniente.

Villa El Salvador, 05 de junio de 2024



Atentamente,
Dr. Mark Donny Clemente Arenas
Director (e) de Escuela Profesional de
Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones
-UNTELs-



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de la heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

D-EPIET N° 020-2024

CONSTANCIA DE EXPEDITO

TÍTULO PROFESIONAL

DIRECTOR (E) DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA Y TELECOMUNICACIONES, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR - UNTEL, QUIEN SUSCRIBE;

HACE CONSTAR:

Que, **DENYS YUNIOR MACHACA CONDORI**, con **DNI N° 70290292**, bachiller de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, de acuerdo al Art. 20 (numeral 1 al 10) y Art. 21 (numeral 1 al 5) del Reglamento General para el otorgamiento de Grado Académico y Título Profesional, aprobado mediante RCU N° 009-2024-UNTEL-CU, cumplió con la entrega del expediente exigido para la obtención del Título Profesional.

En cumplimiento del Art. 10, inciso a) del Reglamento de Académico, la Comisión de Grados, Títulos e Información Académica, luego de la revisión emite el INFORME N° 013-2024-UNTELSR-D-EPIET-CGYT; asimismo con Oficio N° 338-2024-UNTEL-VRI el Vicerrector de Investigación remite las precisiones sobre la publicación en el repositorio institucional.

Se otorga la presente constancia para los fines que se estime conveniente.

Villa El Salvador, 05 de junio de 2024

Atentamente,



Dr. Mark Denny Clemente Arenas
Director (e) de Escuela Profesional de
Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones
-UNTEL-

MDCA/Sonia



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de la heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

D-EPIET N° 021-2024

CONSTANCIA DE EXPEDITO

TÍTULO PROFESIONAL

DIRECTOR (E) DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA Y TELECOMUNICACIONES, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR - UNTELs, QUIEN SUSCRIBE;

HACE CONSTAR:

Que, **ABEL AURELIO MENDOZA HUALLPA**, con **DNI N° 72955993**, bachiller de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, de acuerdo al Art. 20 (numeral 1 al 10) y Art. 21 (numeral 1 al 5) del Reglamento General para el otorgamiento de Grado Académico y Título Profesional, aprobado mediante RCU N° 009-2024-UNTELs-CU, cumplió con la entrega del expediente exigido para la obtención del Título Profesional.

En cumplimiento del Art. 10, inciso a) del Reglamento de Académico, la Comisión de Grados, Títulos e Información Académica, luego de la revisión emite el INFORME N° 013-2024-UNTELsR-D-EPIET-CGYT; asimismo con Oficio N° 338-2024-UNTELs-VRI el Vicerrector de Investigación remite las precisiones sobre la publicación en el repositorio institucional.

Se otorga la presente constancia para los fines que se estime conveniente.

Villa El Salvador, 05 de junio de 2024



Atentamente,
Dr. Mark Donny Clemente Arenas
Director (e) de Escuela Profesional de
Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones
-UNTELs-



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Villa El Salvador, 05 de junio del 2024

DICTAMEN N°028-2024-UNTELS-R-D-EPIET

1. SUMILLA:

Que, con Oficio N° 510-2024-UNTELS-VRA-DRA la Dirección de Registro Académico informa el cumplimiento de los requisitos establecidos y solicita la emisión de Resolución de Facultad para los bachilleres de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones;

Que, con Memorándum N° 022-2024-UNTELS-R-D-EPIET, la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, remite a la Comisión de Grados, Títulos e Información Académica los expedientes para su revisión;

Que, con Informe N° 013-2024-UNTELS-R-D-EPIET-CGYT, el Presidente de la Comisión de Grados, Títulos e Información Académica de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones; adjunta la verificación de los expedientes de título profesional.

2. BASE LEGAL:

- ✓ Ley Universitaria N°30220
- ✓ Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- ✓ Estatuto aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N°0142-2017-UNTELS, de fecha 12/07/2017.
- ✓ Reglamento Académico aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0201-2017-UNTELS, de fecha 31 de agosto de 2017.
- ✓ Resolución Presidencial N°166-2014-UNTELS de fecha 06 de agosto de 2014, se aprueba la Nueva Estructura del Dictamen Académico de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.
- ✓ Reglamento General para el otorgamiento de Grado Académico y Título Profesional de la UNTELS aprobado con RCU N° 009-2024-UNTELS-CU de fecha 10 de enero de 2024.

3. COMPETENCIA:

Según la Ley Universitaria 30220 en su artículo 59.9 establece como atribución del Consejo Universitario: “Conferir los grados académicos y los títulos profesionales aprobados por las Facultades y Escuela de Posgrado, así como otorgar distinciones honoríficas”.

En el mismo sentido, la citada ley establece en el: “artículo 36º Función y Dirección de la Escuela Profesional: *La Escuela Profesional, o la que haga sus veces, es la organización encargada del diseño y actualización curricular de una carrera profesional, así como de dirigir su aplicación, para la formación y capacitación pertinente, hasta la obtención del grado académico y título profesional correspondiente*”.

4. ANTECEDENTES:

La Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur – UNTELS, a través de sus órganos de gobierno, tiene la atribución de conferir los Grados Académicos y Títulos Profesionales, para ello se debe contar con la aprobación previa de la Facultad de Ingeniería y Gestión. En cumplimiento de lo establecido por la Ley Universitaria N°30220, el Estatuto de la UNTELS en su artículo 72 inciso f) y el Reglamento Académico en su artículo 8º; 9º; 9.1º, en el que incorporan y establecen en sus procedimientos las funciones referidas.

La Dirección de Registro Académico, en su condición de órgano de apoyo, verifica el cumplimiento de los requisitos establecidos por el egresado y/o bachiller para optar el Grado Académico y/o Título Profesional, de acuerdo a lo establecido en la RCU N° 009-2024-UNTELS-CU. Cumplida la verificación solicita a la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones que remita los expedientes a la Comisión de Grados, Títulos e Información Académica.



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

....// DICTAMEN N°028-2024-UNTELS-R-D-EPIET

-2-

La Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, en su condición de Unidad Académica encargada de la formación profesional conducente al Bachillerato y Título Profesional, precisa emitir dictamen que sustente la posterior emisión de Resolución de Facultad que declare expedito a los interesados.

5. ACCIONES REALIZADAS:

- a. Verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 20° (numeral 1 al 10) y en el Art. 21° (numeral 1 al 5) de la RCU N° 009-2024-UNTELS-CU por parte de la Dirección de Registro Académico, remite los expedientes a la Escuela Profesional y solicita la revisión por parte de la Comisión de Grados, Títulos e Información Académica.
- b. La Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, remite los expedientes a la Comisión de Grados, Títulos e Información Académica, para que de acuerdo a las funciones asignadas en el Art. 10 enciso a) del Reglamento Académico aprobado con RCO N° 201-2017-UNTELS, revise la documentación y eleve informe.
- c. Con Informe N° 008-2024-UNTELS-R-D-EPÍET-CGYT, el Presidente de la Comisión de Grados, Títulos e Información Académica observó seis (06) expedientes indicando lo siguiente “*La observación de estos expedientes es de que no autorizan publicación y no estarían conforme el reglamento, Art. 20 inciso 5 formato de autorización, y una de las tesinas no autoriza, al menos la que estoy revisando ahora. Es decir, rellenan el formulario, pero no autorizan. Cabe indicar que SE PUEDE MEJORAR LA REDACCIÓN del reglamento, porque debería decir "para la publicación o no "*”.
- d. Con Oficio N° 295-2024-UNTELS-R-D-EPIET, se hizo llegar a la Dirección de Registro Académico, la consulta y sugerencia de la Comisión de Grados, Títulos e Información Académica;
- e. Con Oficio N° 563-2024-UNTELS-VRA-DRA, la Dirección de Registro Académico remite el Oficio N° 338-2024-UNTELS-VRI mediante el cual el Vicerrector de Investigación, precisa lo siguiente: “*Todo trabajo de investigación concerniente a grados o títulos son publicados de manera obligatoria en el Repositorio Institucional. El formato para autorización y no autorización solo es para el acceso al trabajo, pero esto no impide la publicación al repositorio institucional*”.

6. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN:

Que, en base al requerimiento de la Dirección de Registro Académico, en el que solicita la revisión y cumplimiento de los requisitos establecidos en el Art.20 (numeral 01 al 10) y el Art. 21 (numeral 01 al 05) del Reglamento General para el otorgamiento de Grado Académico y Título Profesional, aprobado con RCU N° 009-2024-UNTELS-CU; se emite el presente dictamen para continuar con la gestión que declare expedito al bachiller.

7. PRODUCTO:

Cumplidos los procedimientos establecidos, así como los documentos pertinentes revisados por la Comisión de Grados, Títulos e Información Académica; absuelta la observación por parte del Vicerrectorado de Investigación y, estando conforme a lo solicitado, se emite el presente dictamen.

8. OPINIÓN TÉCNICA

Primero. – Brindar conformidad para continuar la gestión del Título Profesional, presentado por los bachilleres que se mencionan a continuación:



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

.....// DICTAMEN N°028-2024-UNTELs-R-D-EPIET

-3-

EXPEDIENTES PARA TÍTULO PROFESIONAL

Nº	APELLIDOS	NOMBRES
1	CURO LIMAYMANTA	OSCAR DANIEL
2	MACHACA CONDORI	DENYS YUNIOR
3	MENDOZA HUALLPA	ABEL AURELIO

Segundo. - Elevar el presente Dictamen a la Facultad de Ingeniería y Gestión, a fin de continuar con los trámites de Título Profesional.

Regístrate, comuníquese y archívese.



DR. MARK DONNY CLEMENTE ARENAS
Director (e) de la Escuela Profesional de
Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones

C.C. Archivo
MDCA/Sonia



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de la heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

INFORME N°013-2024-UNTELs-R-D-EPIET-CGYT

A : Director (e) de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones

DE : Dr. Carlos Andrés Mugruza Vassallo
Presidente de la Comisión de Grados, Títulos e Información Académica

ASUNTO : Revisión de expediente de Título Profesional

REFERENCIA : Memorándum N°022-2024-UNTELs-R-D-EPIET
Oficio N° 510-2024-UNTELs-VRA-DRA

FECHA : Villa El Salvador, 04 de junio de 2024

Tengo a bien dirigirme a usted en relación a los documentos de la referencia e informarle que, en base al requerimiento de la Dirección de Registro Académico, se procedió a la revisión y cumplimiento de los requisitos establecidos en el Art. 20 numeral del 01 al 10, y Art. 21 numeral 1 al 5, del Reglamento General para el otorgamiento de Grado Académico y Título Profesional, aprobado con RCU N° 009-2024-UNTELs-CU; según se detalla:

EXPEDIENTES PARA OBTENCIÓN DE TÍTULO PROFESIONAL

Nº	APELLIDOS	NOMBRES
1	CURO LIMAYMANTA	OSCAR DANIEL
2	MACHACA CONDORI	DENYS YUNIOR
3	MENDOZA HUALLPA	ABEL AURELIO

Atentamente,


DR. CARLOS ANDRÉS MUGRUZA VASSALLO
Presidente de la Comisión de Grados,
Títulos e Información Académica

Adj.: expediente



*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

MEMORANDUM N°022-2024-UNTELs-R-D-EPIET

A : DR. CARLOS ANDRÉS MUGRUZA VASSALLO
Presidente de la Comisión de Grados, Títulos e Información
Académica

ASUNTO : Revisión de expediente para emisión de Titulo Profesional

REFERENCIA : Oficio N° 510-2024-UNTELs-VRA-DRA

FECHA : Villa El Salvador, 16 de mayo del 2024

Tengo a bien dirigirme a usted en relación al documento de la referencia y, como parte de las funciones asignadas a la comisión que preside, según Art. 10° inciso a) del Reglamento Académico de la UNTELs; le solicito la revisión del expediente que se adjunta, para informar al Decano de la Facultad de Ingeniería y Gestión y se proceda con la emisión de la resolución para la obtención del título profesional, de los bachilleres que se mencionan:.

EXPEDIENTE PARA TITULO PROFESIONAL

Nº	APELLIDOS	NOMBRES
01	CURO LIMAYMANTA	OSCAR DANIEL
02	MACHACA CONDORI	DENYS YUNIOR
03	MENDOZA HUALLPA	ABEL AURELIO



DR. ING. JIMMY GREGORY LEZAMA CALVO
Director (e) Escuela Profesional de
Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones

Adj.: expedientes
C.C. Archivo
JGLC/Sonia



COMISION DE GRADOS Y TITULOS
DE LA ESCUELA DE INGENIERIA ELECTRONICA Y TELECOMUNICACIONES

Usuario (Apellidos y Nombres): Curo Limaymanta Oscar Daniel

SHECK LIST DE REQUISITOS PARA TITULO PROFESIONAL

Art. 20 del Reglamento para el otorgamiento del Grado Académico y Título Profesional

* Los recibos no deberán exceder un año desde la fecha de pago.

DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS

Art. 21 del Reglamento General para el otorgamiento del Grado Académico y Título Profesional

CONSTANCIA DE NO ADEUDAR LIBROS (OTORGADO POR BIBLIOTECA CENTRAL)	✓ ✓
CONSTANCIA DE NO ADEUDAR EQUIPOS A LOS LABORATORIOS (OTORGADO POR LA ESCUELA PROFESIONAL DE PROCEDENCIA)	✓ ✓
CONSTANCIA DE NO ADEUDAR BIENES (OTORGADO POR LA DIRECCION DE BIENESTAR UNIVERSITARIO)	✓ ✓
CONSTANCIA DE NO ADEUDAR DINERO (OTORGADO POR LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN)	✓ ✓
ACTA DE SUSTENTACIÓN Y APROBACIÓN (OTORGADA POR EL DECANATO DE FACULTAD)	✓ ✓

Observación: No autoriza publicación en el Repositorio

Villa el salvador, 31 De Mayo Del 2024

APELLIDOS Y NOMBRES : **Palomares Orihuela, Ricardo John**
Firma
Encargado de la Verificación



COMISION DE GRADOS Y TITULOS
DE LA ESCUELA DE INGENIERÍA ELCTRÓNICA Y TELECOMUNICACIONES

Usuario (Apellidos y Nombres): *Machaca Condori Denys Yunior*

SHECK LIST DE REQUISITOS PARA TITULO PROFESIONAL

Art. 20 del Reglamento para el otorgamiento del Grado Académico y Título Profesional

FUTD	✓ ✓
PAGO POR DERECHO DE TITULO PROFESIONAL	✓ ✓
PAGO POR DERECHO DE AUTENTICACION DE DIPLOMA	✓ ✓
COPIA DE CONSTANCIA DE PRACTICA	✓ ✓
FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN PARA PUBLICACIÓN EN REPOSITORIO UNTELS	✓ ✓
COPIA FEDEATEADA DEL ACTA DE SUSTENTACION	✓ ✓
04 EJEMPLARES DEL TRABAJO O TESIS	✓ ✓
04 FOTOGRAFÍAS TAMAÑO PASAPORTE (ANCHO 3.5 X 4.5 ALTO)	✓ ✓
02 CD'S (TRABAJO O TESIS DIGITAL) <i>ROBA # DNI - 3 1)✓ 2)✓ 3)✓ 4)✓ 5)✓</i>	✓ ✓
CONSTANCIA DE HABER REALIZADO ENCUESTA COMO BACHILLER	✓ ✓

* Los recibos no deberán exceder un año desde la fecha de pago

DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS

Art. 21 del Reglamento General para el otorgamiento del Grado Académico y Título Profesional

CONSTANCIA DE NO ADEUDAR LIBROS (OTORGADO POR BIBLIOTECA CENTRAL)	✓ ✓
CONSTANCIA DE NO ADEUDAR EQUIPOS A LOS LABORATORIOS (OTORGADO POR LA ESCUELA PROFESIONAL DE PROCEDENCIA)	✓ ✓
CONSTANCIA DE NO ADEUDAR BIENES (OTORGADO POR LA DIRECCION DE BIENESTAR UNIVERSITARIO)	✓ ✓
CONSTANCIA DE NO ADEUDAR DINERO (OTORGADO POR LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN)	✓ ✓
ACTA DE SUSTENTACIÓN Y APROBACIÓN (OTORGADA POR EL DECANATO DE FACULTAD)	✓ ✓

Observación: _____

Villa el salvador, 31. De Mayo. Del 2024.

Firma

APELLIDOS Y NOMBRES: *Palomares Orihuela, Ricardo John*
Encargado de la Verificación



COMISION DE GRADOS Y TITULOS
DE LA ESCUELA DE INGENIERÍA ELCTRÓNICA Y TELECOMUNICACIONES

Usuario (Apellidos y Nombres) : *Mendoza Huallpa Abel Aurelio.*

SHECK LIST DE REQUISITOS PARA TITULO PROFESIONAL

Art. 20 del Reglamento para el otorgamiento del Grado Académico y Título Profesional

FUTD	✓ ✓
PAGO POR DERECHO DE TITULO PROFESIONAL	✓ ✓
PAGO POR DERECHO DE AUTENTICACION DE DIPLOMA	✓ ✓
COPIA DE CONSTANCIA DE PRACTICA	✓ ✓
FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN PARA PUBLICACIÓN EN REPOSITORIO UNTELS	✓ ✓
COPIA FEDATEADA DEL ACTA DE SUSTENTACION	✓ ✓
04 EJEMPLARES DEL TRABAJO O TESIS	✓ ✓
04 FOTOGRAFÍAS TAMAÑO PASAPORTE (ANCHO 3.5 X 4.5 ALTO)	✓ ✓
02 CD'S (TRABAJO O TESIS DIGITAL) <i>1 T08A... 1V 2V 3V 4V 5V</i>	✓ ✓
CONSTANCIA DE HABER REALIZADO ENCUESTA COMO BACHILLER	✓ ✓

* Los recibos no deberán exceder un año desde la fecha de pago

DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS

Art. 21 del Reglamento General para el otorgamiento del Grado Académico y Título Profesional

CONSTANCIA DE NO ADEUDAR LIBROS (OTORGADO POR BIBLIOTECA CENTRAL)	✓ ✓
CONSTANCIA DE NO ADEUDAR EQUIPOS A LOS LABORATORIOS (OTORGADO POR LA ESCUELA PROFESIONAL DE PROCEDENCIA)	✓ ✓
CONSTANCIA DE NO ADEUDAR BIENES (OTORGADO POR LA DIRECCION DE BIENESTAR UNIVERSITARIO)	✓ ✓
CONSTANCIA DE NO ADEUDAR DINERO (OTORGADO POR LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN)	✓ ✓
ACTA DE SUSTENTACIÓN Y APROBACIÓN (OTORGADA POR EL DECANATO DE FACULTAD)	✓ ✓

Observación: _____

Villa el salvador, *21* junio *2024* Del 2024

Osuna

Firma

APELLIDOS Y NOMBRES : *Mugruba Vassallo, Carlos Andrés*
Encargado de la Verificación



UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

OFICIO N°510-2024-UNTELS-VRA-DRA

Señor

Dr. JINMI GREGORY LEZAMA CALVO

Director(e) de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones
Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur

Presente. -

Asunto : CONSTANCIA DE EXPEDITO PARA 03 TÍTULOS PROFESIONALES

Ref. : Art. 10 del Reglamento Académico vigente, Art. 20 y 21 del Reglamento General para el otorgamiento de Grado Académico y Titulo profesional aprobado con RCU N°009-2024-UNTELS-CU.

De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para expresarle mi saludo cordial y; a la vez, en atención a lo dispuesto con documento de la referencia, remitir por su intermedio a la Comisión de Grados, Títulos e Información Académica para la verificación y posterior emisión de la constancia de expedito a tres (03) bachilleres que figuran en el presente oficio, al encontrarse en trámite la emisión del diploma de Título Profesional.

1 CURO LIMAYMANTA OSCAR DANIEL (2013200095)	<ul style="list-style-type: none"> • FUTD • 04 fotos tamaño pasaporte • 01 boleta de pago concepto derecho del diploma título profesional y autenticación diploma título profesional • 01 declaración jurada (para constancia de antíplagio) • 01 formulario de autorización para la publicación de trabajo de investigación en el repositorio institucional de la UNTELS (03 folios) • 01 copia fechada de acta de sustentación de tesis • 01 constancia (encuesta como bachiller) • 01 copia de constancia de prácticas pre profesionales (0018-2020) • 01 copia de DNI • 01 constancia de no adeudar al laboratorio (N°022-2024-EPIET) • 01 constancia de no adeudar libro (N°0365-2024-UNTELS-VRA-BC) • 01 constancia de no adeudar (N°358-2024-UNTELS-VRA-DBU) • 01 constancia de no adeudar dinero a la UNTELS (N°0364-2024) • 01 acta original de sustentación de tesis • 02 CD de la tesis • 04 empastados de la tesis
2 MACHACA CONDORI DENYS YUNIOR (2017230411)	<ul style="list-style-type: none"> • FUTD • 04 fotos tamaño pasaporte • 01 constancia de pago de tasas concepto derecho del diploma título profesional • 01 constancia de pago de tasas concepto autenticación diploma título profesional • 01 declaración jurada (para constancia de antíplagio) • 01 formulario de autorización para la publicación de trabajo de investigación en el repositorio institucional de la UNTELS (03 folios) • 01 copia fechada de acta de sustentación de tesis • 01 constancia (encuesta como bachiller) • 01 copia de constancia de prácticas pre profesionales (071-2022-EPIET) • 01 copia de DNI • 01 constancia de no adeudar al laboratorio (N°023-2024-EPIET)

Villa El Salvador, 14 de marzo de 2024

UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR
E.P. INGENIERÍA ELECTRÓNICA
Y TELECOMUNICACIONES

14 MAYO 2024

RECIBIDO

EXP. N°: 1107 FOLIO(S):
HORA: FIRMA: *foro*



UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

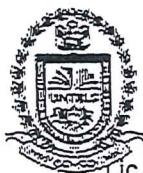
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

		<ul style="list-style-type: none">01 constancia de no adeudar libro (Nº0366-2024-UNTELS-VRA-BC)01 constancia de no adeudar (Nº359-2024-UNTELS-VRA-DBU)01 constancia de no adeudar dinero a la UNTELS (Nº0365-2024)01 acta original de sustentación de tesis02 CD de la tesis04 empastados de la tesis
3	MENDOZA HUALLPA ABEL AURELIO (2015100501)	<ul style="list-style-type: none">FUTD04 fotos tamaño pasaporte01 boleta de pago concepto derecho del diploma título profesional y autenticación diploma título profesional01 declaración jurada (para constancia de antíplagio)01 formulario de autorización para la publicación de trabajo de investigación en el repositorio institucional de la UNTELS (03 folios)01 copia fedeada de acta de sustentación de trabajo de suficiencia profesional01 constancia (encuesta como bachiller)01 copia de constancia de prácticas pre profesionales (011-2022-EPIET)01 copia de DNI01 constancia de no adeudar al laboratorio (Nº024-2024-EPIET)01 constancia de no adeudar libro (Nº0367-2024-UNTELS-VRA-BC)01 constancia de no adeudar (Nº360-2024-UNTELS-VRA-DBU)01 constancia de no adeudar dinero a la UNTELS (Nº0366-2024)01 acta original de sustentación de trabajo de suficiencia profesional02 CD del trabajo de suficiencia profesional04 empastados del trabajo de suficiencia profesional

Al respecto; la documentación que se remite a su despacho debe ponerse a préstamo de los miembros del comité de grados y títulos a fin de que puedan revisar y verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento General para el otorgamiento de Grado Académico y Título profesional, aprobado con RCU N°009-2024-UNTELS-CU, Art. 20 numeral del 1 al 10 y Art. 21 numeral del 1 al 5.

Cabe señalar, que luego de haber cumplido con la revisión correspondiente sugerimos respetuosamente se sirvan devolver los expedientes a la Dirección de Registro Académico tal como se remiten; recomendando, no colocar marcas, borrones o correcciones que pondrían en riesgo la continuidad del trámite y posterior emisión de la Resolución respectiva.

Sin otro particular, es propicia la ocasión para manifestarle mi especial consideración y estima personal.


Firmado digitalmente por:
OCHOA GAMARRA Mirtha FAU
20502246032 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 14/05/2024 10:38:28-0600
LIC. MIRTHA OCHOA GAMARRA
Dirección de Registro Académico

Cc
Archivo
Vicerrectorado Académico

MOG/ccc